

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	17
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	65
DISPOSICIONES	72
LICITACIONES	77
COLEGIACIONES	93
TRANSFERENCIAS	93
CONVOCATORIAS	95
SOCIEDADES	98
VARIOS	117

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1451/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-16179179-GDEBA-SDPMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Ignacio Martin SALERNO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en el Anexo 3 (IF-2023-21222934-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y en el nosocomio allí establecido;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designado por Resolución N° 5886/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-21222903-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-21222922-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-21222934-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-21222922-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXOS

IF-2023-21222903-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	74e67927f87cdd5c926a993934d4406cdff283fcec6c1b49e5641255a2d66289	Ver
IF-2023-21222922-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	7af03f9f07eb44289d571a19fde0911b35327f4b53b0f94761b1f928b940a965	Ver
IF-2023-21222934-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	323c930dd13620dd0a5fc6c1cf4fc708de8138025b53932df3cfe7e43581436b	Ver

DECRETO N° 1452/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-01144130-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Agustín Alejo FERBOL en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, en el marco de lo establecido por las Leyes N° 10.592 y N° 10.593, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022,

deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, con encuadre en las disposiciones de la Ley N° 10.592, y en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.593, del agente detallado en el Anexo IF-2023-16256693-GDEBA-DPTREESMSALGP, en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecido;

Que el agente referido venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designado por Resolución N° 1639/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que obra copia del Certificado de Discapacidad del agente, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS), la entonces Dirección de Medicina Ocupacional y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al agente Agustín Alejo FERBOL en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes, con encuadre en la Ley N° 10.592, y en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Agustín Alejo FERBOL (DNI N° 32.007.926 - Clase 1986) con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y modificatorias, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-08412700-GDEBA-DPTREESMSALGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y modificatorias, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo IF-2023-16256693-GDEBA-DPTREESMSALGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-08412700-GDEBA-DPTREESMSALGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto

el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-08412700-GDEBA-DPTREESMSALGP	a598b606ac355e10e236efceffe14362b9e9858fe28d436b028dfce1796e4807	Ver
IF-2023-16256693-GDEBA-DPTREESMSALGP	800cd574b35560e58b10d3287886301f9be26777b3a852fb165e5b3cfac412ef	Ver

DECRETO N° 1453/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2022-41118399-GDEBA-HSEJIMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Daiana Noeli CATTANEO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 1 (IF-2023-03332101-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-03332099-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y dependencia allí establecidas;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designada por Resolución N° 4335/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que se informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que corresponde dejar establecido que Daiana Noeli CATTANEO efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), atento al carácter insalubre de las tareas a desempeñar;

Que, asimismo, corresponde se le otorgue a la agente el adicional por destino desfavorable que establece el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que mediante Resolución N° 296/88, el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero fue clasificado, entre otros, como Rural 1, permitiendo de esta manera al personal que desarrolla sus tareas en el mismo percibir la bonificación por desempeño en medios desfavorables de acuerdo a la ubicación física del establecimiento, que determina el artículo citado en el párrafo anterior;

Que por otra parte, el artículo 1° del Decreto N° 5828/86, establece que el agente que, revistando dentro del régimen de la Ley N° 10.430, se desempeñe con carácter habitual y permanente en Institutos Psicopedagógicos y en aquellos que alberguen población con serios problemas de conducta y/o enfermedades infectocontagiosas, se le liquidará, en concepto de adicional, el equivalente al 50 % del sueldo que le corresponda de acuerdo con la escala salarial vigente;

Que las características de la población que es asistida en el nosocomio mencionado, posibilitan que el personal que realiza sus labores en el mismo reúna los requisitos establecidos por el decreto mencionado en el párrafo anterior para la percepción del adicional por él dispuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia la Contaduría General de la Provincia;

Que la designación contenida en el presente, se propicia a partir de la fecha indicada en la parte dispositiva, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-03332101-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-03332108-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

SECTOR 1

JURISDICCIÓN 12

JURISDICCIÓN AUXILIAR 0

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

SECTOR 1

JURISDICCIÓN 12

JURISDICCIÓN AUXILIAR 0

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-03332099-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, los adicionales que establecen el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y el artículo 1° del Decreto N° 5828/86, a Daiana Noeli CATTANEO (DNI N° 34.517.901 - Clase 1989) por desempeñarse en un Establecimiento Psicopedagógico.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que, a partir del 1° de enero de 2023, en virtud de las designaciones dispuestas en los artículos 1° y 4° del presente, la persona que se menciona en el Anexo 3 (IF-2023-03332099-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), deberá efectuar un aporte provisional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 7°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-03332108-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-03332101-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	1fe3b1b2b382139380c7209498523bb7f7e5eb73369cfa9a555fa4c291315854	Ver
IF-2023-03332108-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	8bcf6fde23866c36e43035023bf411621a8a96f7aaa0bdb4e9251e534d54c72d	Ver

IF-2023-03332099-GDEBA-DPTEYPBMSALGP

5d2b3e18ca4468ea6043d47bcbad4a49c12e05fff6ef52546fa9c0d6e3c9cb

[Ver](#)**DECRETO N° 1454/2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-04255336-GDEBA-HSERMMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Diego Javier VAQUERO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en el Anexo 3 (IF-2023-21773442-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí detallados;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d);

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los/as agentes que se desempeñan como choferes/as en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria, bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes/choferesas en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que, a su vez, la mencionada norma determina en el artículo 3° la Bonificación Remunerativa No Bonificable del setenta por ciento (70 %) del sueldo básico, conforme a la escala que se indica en el mencionado artículo, para los/as agentes que desempeñan las tareas de choferes/choferesas;

Que asimismo, corresponde otorgarle al agente el adicional por destino desfavorable que establece el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y el dispuesto mediante el artículo 1° del Decreto N° 5828/86, por desempeñarse en un establecimiento considerado insalubre;

Que mediante Resolución N° 296/88 el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata fue clasificado, entre otros, como Rural 1, permitiendo de esa manera al personal que desarrolla sus tareas en el mismo percibir la bonificación por desempeño en medios desfavorables, de acuerdo a la ubicación física del establecimiento, que determina el artículo citado en el párrafo anterior;

Que, por otra parte, el artículo 1° del Decreto N° 5828/86 establece que al/a la agente que, revistando dentro del régimen de la Ley N° 10.430, se desempeñe con carácter habitual y permanente en Institutos Psicopedagógicos y en aquellos que alberguen población con serios problemas de conducta y/o enfermedades infectocontagiosas, se le liquidará, en concepto de adicional, el equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del sueldo que le corresponda de acuerdo con la escala salarial vigente;

Que las características de la población que es asistida en el referido nosocomio, posibilitan que el personal que realiza sus labores en el mismo reúna los requisitos establecidos por el decreto mencionado en el párrafo anterior para la percepción del adicional dispuesto por dicha norma;

Que, por otro lado, mediante el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y sus modificatorios, se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciban;

Que, consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Diego Javier VAQUERO deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la dependencia y la función inherente al cargo en el que se desempeñará son considerados insalubres mediante Resoluciones N° 164/72 y N° 1217/92, respectivamente, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, se ha expedido en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se detalla en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-32188020-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) que forma parte integrante del presente acto, en la categoría, en el agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-21773439-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud:
Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud:
Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-21773442-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero 2023, al agente que se menciona en el Anexo 3 (IF-2023-21773442-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), la Bonificación Remunerativa No Bonificable del setenta por ciento (70%) del sueldo básico, conforme a la escala que se indica en el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19.

ARTÍCULO 6°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, los adicionales que establecen el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y el artículo 1° del Decreto N° 5828/86, al agente citado en el Anexo 3 (IF-2023-21773442-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), por desempeñar tareas en un establecimiento considerado insalubre.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que, a partir del 1° de enero de 2023, el agente que se menciona en el Anexo 3 (IF-2023-21773442-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y sus modificatorios, dado que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeñará son considerados insalubres a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resoluciones N° 164/72 y N° 1271/92.

ARTÍCULO 8°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-21773439-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Pablo Julio López, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-32188020-GDEBA-
DPTEYPBMSALGP

f19a7b07fe47b8b44c2cdb7d5f0fdbf99f35ff19c31a4f69d335c937e2fe20ff

[Ver](#)

IF-2023-21773439-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	4436d20214ad27964795b90d581d1dfb24e42cb1a17ca6b8769e4511f79a56c3	Ver
IF-2023-21773442-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	620e0606a167a05f348db9e248eaa9229ad4d0c9eb5a9245fd0f1810169188bb	Ver

DECRETO N° 1455/2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2022-37506090-GDEBA-RSVIIIMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Claudia Guadalupe URANGA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, en el marco de lo establecido por las Leyes N° 10.592 y N° 10.593, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexo IF-2023-19748128-GDEBA-DPTREESMSALGP, en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución N° 3147/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que obra copia del Certificado de Discapacidad, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, constituida el día 9 de octubre de 2006, cuya validez es de estado permanente;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS), la Dirección de Salud Ocupacional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme lo expuesto, corresponde incluir a la interesada en los términos de la Ley N° 10.592, quedando provisionalmente comprendida en la Ley N° 10.593;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, se ha expedido en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se detalla en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes, y conforme lo establecido por las Leyes N° 10.592 y N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Claudia Guadalupe URANGA (DNI N° 31.186.242 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando provisionalmente comprendida en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-09382730-GDEBA-DPTREESMSALGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo IF-2023-19748128-GDEBA-DPTREESMSALGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-09382730-GDEBA-DPTREESMSALGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-09382730-GDEBA-DPTREESMSALGP	43b468a869bce78d908b536ac9304b140a7ed74c0eadde5f6c633e357d78308c	Ver
IF-2023-19748128-GDEBA-DPTREESMSALGP	dffb04a198db2805992effada7cc4d6a8145cac0c05c58ab02102f75515c4d49	Ver

DECRETO N° 1458/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-15411373-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por cual se propicia la designación interina de diversas personas en el ámbito de esa jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que el Vocal titular de la Vocalía Administración Central y el Vocal titular de la Vocalía Municipalidades "B" solicitan la designación interina, en diversos cargos, de María del Pilar ZAPATEL y de María Susana DEMEO;

Que las designaciones propiciadas tienen origen en la limitación en el cargo dispuesta por Decreto N° 1251/23 y en la reserva que se promueve por el presente;

Que las agentes propuestas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de las funciones asignadas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión impulsada encuadra en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar interinamente, a partir de la fecha de notificación, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la

Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "B", Delegación Zona I - La Plata, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a María del Pilar ZAPATEL (DNI N° 25.548.625, Clase 1976), en el cargo de Auditora, con idéntica jerarquía que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con una remuneración equivalente al noventa por ciento (90%) de la correspondiente a los/as Directores/as generales de la citada norma, en virtud de lo establecido en el artículo 20 bis de la Ley N° 10.869 y en el artículo 3° inciso c) del Decreto N° 3948/94, quien reserva un cargo de Oficial Mayor de Estudios en ese Organismo.

ARTÍCULO 2°. Designar interinamente, a partir de la fecha de notificación, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Vocalía Administración Central, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a María Susana DEMEO (DNI N° 30.338.360, Clase 1984) en el cargo de Oficial Mayor de Estudios, con idéntica jerarquía y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94 quien reserva un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Contador "C", Categoría 13 en ese Organismo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1462/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-14996320-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de dos (2) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, de acuerdo con el detalle descrito en el Anexo I (IF-2023-15002904-GDEBA-DDDPPIOMA), y en las condiciones que en cada caso se indica, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 861/2023, propiciando las citadas designaciones;

Que dichos/as agentes fueron oportunamente designados/as en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios, disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, asimismo, se deja establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13.644), ha verificado la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) de la citada norma, propiciando las excepciones de incompatibilidad de los/as profesionales involucrados/as;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en las condiciones y con la prestación de servicios que en particular se establece, a las personas que se indican en el Anexo I (IF-2023-15002904-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. Hacer lugar a las solicitudes de excepción de incompatibilidad de las/os profesionales que se indican en el Anexo II (IF-2023-15002183-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente, por los cargos que ocupan en los establecimientos que se mencionan en cada caso, de conformidad con la verificación efectuada por la Dirección Provincial de Hospitales sobre la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) del Decreto- Ley N°

8078/73 (Texto según Ley N° 13.644).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional:

Ley 15.394 Presupuesto 2023 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Sub función 0 Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10.430 Grupo 5 - UG 999 - Actividad 802. Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-15002904-GDEBA-DDDPPIOMA	b6bcad9a46ef16e17b437ee0480567826f5509ed931f276c861443eafcb683b9	Ver
IF-2023-15002183-GDEBA-DDDPPIOMA	54b686e1dae775f712d7e954cb29f1957f3815b184f8193b3d90b17e6cd65ff	Ver

DECRETO N° 1463/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-15582268-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar a ocho (8) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en las condiciones que se indican, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 861/2023, propiciando las designaciones mencionadas;

Que dichos/as agentes se desempeñaron en Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado en el Ejercicio Fiscal 2022;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha verificado la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) de la citada norma, propiciando las excepciones de incompatibilidad de diversos/as agentes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo I (IF-2023-15608296-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. Hacer lugar a las solicitudes de excepción de incompatibilidad efectuadas por los y las profesionales que se indican en el Anexo II (IF-2023-15608848-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente, por los cargos que ocupan en los establecimientos que se mencionan en cada caso, de conformidad con la verificación efectuada por la Dirección Provincial de Hospitales de la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional:

Ley 15.394 Presupuesto 2023 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - Sp 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10430 Grupo 5 - UG 999 - Actividad 802. Ocho (8) cargos.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-15608296-GDEBA-DDDPPIOMA	254c986d08c8ced55190923301a2e959f95e307165b6b09fc710f6e08af32e3f	Ver
IF-2023-15608848-GDEBA-DDDPPIOMA	a746df03d891f76c9ac89a81f8d963bfb7d58b0110b30b03f21753fc700c2ab	Ver

DECRETO N° 1464/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-20939353-GDEBA-HZGLMMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual tramita el cese y las designaciones de diversas personas en cargos del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y

CONSIDERANDO:

Que Hilda Cristina GRANOTTI falleció el 16 de abril de 2023, tal como se acredita con la copia fiel del Acta de Defunción que obra en autos;

Que la causante revistaba al momento de su fallecimiento en el cargo de Directora, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, en el que fuera designada por Decreto N° 481/20;

Que, en consecuencia, se propicia disponer el cese de la citada agente, a partir del 16 de abril de 2023, en el cargo mencionado;

Que, asimismo, se gestiona aceptar la renuncia presentada por Viviana Edith HEEVEL, a partir del 5 de mayo de 2023, al cargo de Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, quien fuera designada por Decreto N° 481/20;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que la agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que, en consecuencia, es procedente limitar los alcances del artículo 6° del Decreto N° 481/20 por el cual se reservó el cargo de revista de Viviana Edith HEEVEL, como Médica de Hospital "B" - Especialidad: Neonatología, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el nosocomio de marras;

Que, asimismo, se solicita su designación, a partir del 6 de mayo de 2023, en el cargo de Directora, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que la vacante surge del cese por fallecimiento de Hilda Cristina GRANOTTI, el cual tramita por las presentes;

Que, por otra parte, se impulsa la designación, a partir del 6 de mayo de 2023, de Juan Manuel GONZÁLEZ en el cargo de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que las funciones de Director y Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que las designaciones propiciadas se efectúan a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que en virtud del trámite propiciado, Viviana Edith HEEVEL reserva el cargo que posee como Médica de Hospital "B" - Especialidad: Neonatología, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, mientras se desempeña como Directora del mismo, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en virtud que la especialidad Neonatología es considerada insalubre a los fines previsionales mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02;

Que por su parte, Juan Manuel GONZÁLEZ reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "C" - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el nosocomio de marras, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las citadas reservas de cargo se efectúan de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de abril de 2023, el cese por fallecimiento de la exagente Hilda Cristina GRANOTTI (DNI N° 11.287.342 - Clase 1954), quien revistaba como Directora, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, habiendo sido designada por Decreto N° 481/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, deberá requerir la devolución de la credencial afiliatoria al IOMA de Hilda Cristina GRANOTTI la, tal como lo establece el artículo 27 inciso c) del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 3°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de mayo de 2023, la renuncia presentada por Viviana Edith HEEVEL (DNI N° 17.746.325 - Clase 1965), como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, cargo en el cual fuera designada oportunamente por Decreto N° 481/20, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de mayo de 2023, la reserva del cargo de revista de Viviana Edith HEEVEL (DNI N° 17.746.325 - Clase 1965), como Médica de Hospital "B" - Especialidad: Neonatología, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, dispuesta mediante artículo 6° del Decreto N° 481/2020.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de mayo de 2023, a Viviana Edith HEEVEL (DNI N° 17.746.325 - Clase 1965), como Directora, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 6°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de mayo de 2023, el cargo que posee Viviana Edith HEEVEL (DNI N° 17.746.325 - Clase 1965), como Médica de Hospital "B" - Especialidad: Neonatología con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en virtud que la especialidad Neonatología es considerada insalubre a los fines previsionales mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 7°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de mayo de 2023, a Juan Manuel GONZÁLEZ (DNI N° 25.560.417 - Clase 1976), como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 8°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de mayo de 2023, el cargo que posee Juan Manuel GONZÁLEZ (DNI N° 25.560.417 - Clase 1976) como Médico de Hospital "C" - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del nosocomio citado, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1469/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-15712689-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la designación interina de diversas personas en el ámbito del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia limitar la designación de María Paula SAVICHEVICH en el cargo de Oficial Mayor de Despacho y Programación, dispuesta por Decreto N° 1733/19; la designación de Néstor Fabián VALLEJO en el cargo de Oficial Superior Administrativo y Control de Gestión de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, quien había sido designado mediante Decreto N° 1733/19; la designación de María Florencia BALVERDE en el cargo de Directora de Control de Gestión de la Secretaría de Modernización y Fortalecimiento Institucional, la que había sido dispuesta mediante Decreto N° 1525/16, y la designación de Andrea Susana HASPERUE en el cargo de Oficial Superior de Despacho y Programación de la Vocalía Municipalidades A, quien había sido designada mediante Decreto N° 3445/06; Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las personas salientes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por solicitud conjunta de los/as vocales de la Vocalía de Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y la Vocalía Municipalidades "A", se solicitan las designaciones interinas en diversos cargos de María Paula SAVICHEVICH, Eduardo Alberto FELLI, Néstor Fabián VALLEJO, Julieta Paola TEMPORETTI, María Florencia BALVERDE y Andrea Susana HASPERUE;

Que, en este sentido, corresponde exceptuar la designación de la agente María Paula SAVICHEVICH de los requisitos previstos por el Decreto N° 3948/94 y a la agente Julieta Paola TEMPORETTI de los requisitos previstos por el Decreto N° 200/11;

Que obra la conformidad del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que la jurisdicción cuenta con las vacantes disponibles para atender dichos nombramientos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las gestiones encuadran en los artículos 25 incisos e), g) y h), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, y artículo 3° incisos c) y d) del Decreto N° 3948/94;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir de la fecha de notificación del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), a las siguientes personas:

María Paula SAVICHEVICH (DNI N° 24.933.184 - Clase 1975), en el cargo de Oficial Mayor de Despacho y Programación de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, quien había sido designada mediante Decreto N° 1733/19.

María Florencia BALVERDE (DNI N° 23.485.127 - Clase 1973), en el cargo de Directora de Control de Gestión de la Secretaría de Modernización y Fortalecimiento Institucional, y la reserva de su cargo de revista, ambas dispuestas mediante Decreto N° 1525/16.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir de la fecha de notificación del presente a las siguientes personas:

Andrea Susana HASPERUE (DNI N° 20.070.021 - Clase 1968), en el cargo de Oficial Superior de Despacho y Programación de la Vocalía Municipalidades "A", quien había sido designada mediante Decreto N° 3445/06.

Néstor Fabián VALLEJO (DNI N° 24.684.713 - Clase 1975), en el cargo de Oficial Superior Administrativo y Control de Gestión de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, quien había sido designado mediante Decreto N° 1733/19.

ARTÍCULO 3°. Designar interinamente, a partir de la fecha de notificación, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a las

siguientes personas:

María Paula SAVICHEVICH (DNI N° 24.933.184 - Clase 1975), en el cargo de Coordinadora Ejecutiva de la Vocalía Municipalidades "A", con idéntica jerarquía que los/as directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con una remuneración equivalente al noventa por ciento (90 %) de la correspondiente a los/as directores/as generales de la mentada norma, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso c) del Decreto N° 3948/94, con excepción a los requisitos previstos por el citado decreto.

Eduardo Alberto FELLI (DNI N° 17.875.373 - Clase 1966), en el cargo de Oficial Mayor de Despacho y Programación de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, con idénticas jerarquía y remuneración que los/as directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94, quien reserva un cargo de Oficial Mayor de Despacho y Programación en la Vocalía Municipalidades "A", dispuesto por Decreto N° 169/13, titularizado por Decreto N° 972/14.

Néstor Fabián VALLEJO (DNI N° 24.684.713 - Clase 1975), en el cargo de Oficial Mayor de Despacho y Programación de la Vocalía Municipalidades "A", con idénticas jerarquía y remuneración que los directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94, quien reserva un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, otorgado por Resolución N° 72/2023 del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas.

Julieta Paola TEMPORETTI (DNI N° 25.145.393 - Clase 1975), en el cargo de Directora de Control de Gestión de la Secretaría de Modernización y Fortalecimiento Institucional, con idénticas jerarquía y remuneración que los/as directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 200/11, con excepción de los requisitos previstos por el citado decreto, quien reserva un cargo de Oficial Mayor de Auditorías Financieras y Proyecto de Inversión, dispuesto por Decreto N° 987/12, titularizada por Decreto N° 972/14.

María Florencia BALVERDE (DNI N° 23.485.127 - Clase 1973), en el cargo de Oficial Mayor de Auditorías Financieras y Proyecto de Inversión, con idénticas jerarquía y remuneración que los/as directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94 (denominación dada por Resolución N° 75/15), quien reserva un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 17, otorgado por Resolución N° 72/2023 del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 4°. Designar interinamente, a partir de la fecha de notificación, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, en el cargo de Oficial Superior Administrativo y Control de Gestión, con remuneración equivalente a subdirector/a, Categoría 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Andrea Susana HASPERUE (DNI N° 20.070.021 - Clase 1968), quien revista en un cargo del Agrupamiento Jerárquico Personal de Apoyo, Categoría 24, Planta Permanente, dispuesto por Resolución N° 37/15, de conformidad con las previsiones de los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2959-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-38588982-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Ivanna Jaquelin CABRERA en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ivanna Jaquelin CABRERA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/2019, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Ivanna Jaquelin CABRERA (D.N.I 39.093.678 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2960-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-39817048-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanesa Itati GODOY en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanesa Itati GODOY como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se

encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Vanesa Itati GODOY (D.N.I. 30.902.936 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente, en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2961-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-14368296-GDEBA-HZGADRGM SALGP, por el cual tramita la designación de Aymara LIZARRALDE en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Aymara LIZARRALDE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General

Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Aymara LIZARRALDE, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Aymara LIZARRALDE (D.N.I. N° 41.024.822 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto n° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2962-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-13362267-GDEBA-HZGADCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía Ailen TORRES en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía Ailen TORRES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio,

en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/2019, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Sofía Ailen TORRES una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sofía Ailen TORRES (D.N.I 42.367.488 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2943-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-26032653-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Elizabeth HOURCADE en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Elizabeth HOURCADE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del ministerio de salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225,

Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mariana Elizabeth HOURCADE (D.N.I. 32.223.167 - Clase 1986) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2944-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-01964751-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Luis Alfredo DIAZ en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luis Alfredo DIAZ como Personal de Planta Temporaria

Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del partido de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Luis Alfredo DIAZ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Luis Alfredo DIAZ (D.N.I. N° 33.777.397 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2945-MJGM-2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-04158400-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucrecia Natalia VARGAS en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucrecia Natalia VARGAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del ministerio de salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lucrecia Natalia VARGAS (D.N.I. N° 36.229.982 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2946-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-09862459-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Alfonsina VARELA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Alfonsina VARELA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Natalia Alfonsina VARELA (D.N.I. N° 30.545.498 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2947-MJGM-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-28681419-GDEBA-HSENDTMSALGP, por el cual tramita la designación de Marisol Elizabeth OVIEDO en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marisol Elizabeth OVIEDO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Marisol Elizabeth OVIEDO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marisol Elizabeth OVIEDO (D.N.I. N° 41.314.682 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto se realice la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2948-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07418149-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando Oscar PALACIOS para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Fernando Oscar PALACIOS, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Jesús German MORENO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1349/15;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jesús German MORENO (D.N.I. 26.328.278 - Clase 1977), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución 11112 N° 1349/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fernando Oscar PALACIOS (D.N.I. 22.000.366 - Clase 1971), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos

"Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2949-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-11013582-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Araceli Mariel ANDRADA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Araceli Mariel ANDRADA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Araceli Mariel ANDRADA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Araceli Mariel ANDRADA (D.N.I. 39.711.135 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2950-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-15014206-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Luisa PEDOTTI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Sabrina Yamila FLORES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4612/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, quien ostentaba el cargo interino concursado.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la

designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sabrina Yamila FLORES (D.N.I. 30.098.417 - Clase 1981), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4612/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Luisa PEDOTTI (D.N.I. 26.961.330 - Clase 1979) para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2951-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-07358316-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Camila ROMERO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N°2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N°896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Camila ROMERO (D.N.I. 40.894.392 - Clase 1998) - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 4. Personal técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código: 4-0312-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2952-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-05793092-GDEBA-HSEDJMJSALGP por el cual tramita la designación de Cintia Romina CAPOCASA MORA en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cintia Romina CAPOCASA MORA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lisandra Mariana CUELLO concretado mediante RESO-2023-1303-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, la profesional cuya designación se propicia, deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el

artículo 2° de la Ley N° 10678)

Cintia Romina CAPOCASA MORA (D.N.I. 31.492.594 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2953-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07686288-GDEBA-DEHZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Margarita CHAÑI en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Margarita CHAÑI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida oportunamente por el cese en el cargo de Carlos Eduardo GALVAN, concretado mediante Resolución 11112 N° 277/15, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que resulta procedente otorgarle a la agente de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 161/13;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Romina Margarita CHAÑI (D.N.I. 32.439.512 - Clase 1986) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4-cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad

transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 161/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2954-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-27921888-GDEBA-HZEMIADMSALGP, por el cual tramita la designación de Natacha Gabriela CERRUDO en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natacha Gabriela CERRUDO en el cargo de Fonoaudióloga Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Luis VALDEZ, concretado mediante Resolución N° 6482/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Fonoaudióloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Natacha Gabriela CERRUDO (D.N.I. 31.107.816 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta como Becaria, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2955-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-07371875-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Laura Patricia TAGUADA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que mediante Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, se otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Laura Patricia TAGUADA (D.N.I. 18.673.451 - Clase 1967) - Categoría 16 - Clase A - Grado II - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Oficial Superior Administrativo) - Código: 3-0001-II-A - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de

la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2956-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-06265619-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 6 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Licenciado en Trabajo Social -Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Yasmin Solange ROMERO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 44/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Yasmin Solange ROMERO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Yasmin Solange ROMERO (D.N.I. 34.818.291 - Clase 1989), como Licenciada en Trabajo Social con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y

Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 44/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Yásmín Solange ROMERO (D.N.I. 34.818.291 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 6 de diciembre de 2022, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2957-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-30679582-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Melanie Nicole GOMEZ en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melanie Nicole GOMEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Melanie Nicole GOMEZ (D.N.I. 37.992.167 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5- Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2958-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15459447-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cristal DELORENZI en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Cristal DELORENZI en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Cirugía Pediátrica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sandra Marcela MAGGI, concretado mediante Resolución N° 1069/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la

especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cirugía Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Cristal DELORENZI (D.N.I. 34.110.007 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca de Contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1873-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-22285867-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Adolfo Alsina, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Adolfo Alsina, representada por su Intendente Municipal, Javier Andres;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato un (1) vehículo marca Ford modelo Ranger dominio KWF 483, de su propiedad, que será destinado como móvil policial, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 42), Contaduría General de la Provincia (orden 48) y Fiscalía de Estado (orden 56), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Adolfo Alsina, representada por su Intendente Municipal, Javier Andres, cuyo objeto material resulta ser un (1) vehículo marca Ford modelo Ranger DOMINIO KWF 483, de su propiedad, que será destinado como móvil policial, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2023-34651931-GDEBA-DGTYLMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Adolfo Alsina, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-34651931-GDEBA-
DGTYLMSGP

5c04906cd288872a60cae45f06ec0683a112f9fce77cdc9a40030c276b93a549 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1874-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-24082502-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que es objeto del mismo cooperar, colaborar e intercambiar información a efectos de mejorar la prestación del servicio que ambas proporcionan en el ámbito de su competencia y optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos que las partes persiguen en materia de seguridad y de política e investigación criminal (cláusula primera);

Que las partes acuerdan que el Convenio no implica un compromiso de aporte de fondos para las partes (cláusula segunda);

Que se establece que ante la posibilidad de que las partes ejerzan en forma conjunta cualquier actividad tendiente al desarrollo y fomento de los intereses públicos referidos al objeto del acuerdo, se formalizarán Convenios específicos (cláusula tercera);

Que el convenio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, prorrogable en forma automática, salvo que fuese expresamente denunciado por algunas de las partes y con una antelación de treinta (30) días, lo cual no dará derecho a indemnización de ninguna naturaleza, debiendo asimismo, acordarse la continuidad de aquellas actividades en vías de ejecución (cláusulas sexta y séptima);

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 16), Contaduría General de la Provincia (orden 27) y Fiscalía de Estado (orden 34), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Cañuelas, cuyo texto como Anexo Único (IF-2023-34655746-GDEBA-DGTYLMSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Cañuelas, comunicar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-34655746-GDEBA-
DGTYLMSGP

71ed95df8097b9acc27c48ceef622f99880b2a0424d3993d60047b4090007342 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1875-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-26447436-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que es objeto del mismo cooperar, colaborar e intercambiar información a efectos de mejorar la prestación del servicio que ambas proporcionan en el ámbito de su competencia, y optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos que las partes persiguen en materia de seguridad y de política e investigación criminal (cláusula primera);

Que las partes acuerdan que el Convenio no implica un compromiso de aporte de fondos para las partes (cláusula segunda);

Que se establece que ante la posibilidad de que las partes ejerzan en forma conjunta cualquier actividad tendiente al desarrollo y fomento de los intereses públicos referidos al objeto del acuerdo, se formalizarán Convenios específicos (cláusula tercera);

Que el convenio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, prorrogable en forma automática, salvo que fuese expresamente denunciado por algunas de las partes y con una antelación de treinta (30) días, lo cual no dará derecho a indemnización de ninguna naturaleza, debiendo asimismo, acordarse la continuidad de aquellas actividades en vías de ejecución (cláusulas sexta y séptima);

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 15),

Contaduría General de la Provincia (orden 25) y Fiscalía de Estado (orden 32), sin objeciones que formular;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, cuyo texto como Anexo Único (IF-2023-34655629-GDEBA-DGTYLMSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, comunicar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-34655629-GDEBA-
DGTYLMSGP

a76a345afb964564a9679d6e564a82658fa87df5a02f4c55a89f5fbca5668ae3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1906-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-30624370-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de tres (3) cargos en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/2 -modificado por Decreto N° 2369/22- fue aprobada la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de julio de 2023, de Antonela CATENA y de Blas Alberto CERESA, en los cargos de Instructores de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Directores, y de Lucía Soledad MASSACCESI, a partir del 8 de julio de 2023, en el cargo de Directora de Delegación de Auditoría Sumarial Especializada en Investigaciones Patrimoniales, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que Antonela CATENA revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo "Inicial";

Que Lucía Soledad MASSACCESI revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C";

Que la Dirección de Personal -Otros Regímenes informa que por los expedientes EX-2023-28781763-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-26208150-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2023-26209319-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, tramitan las limitaciones de personal en los cargos en cuestión;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las medidas que se gestionan se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), modificada por la Ley N° 14.815, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 1° de julio de 2023, a Antonela CATENA (DNI 34.682.007 - Clase 1989), en el cargo de Instructora de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Directora, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Conceder en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 1° de julio de 2023, a la agente Antonela CATENA (DNI 34.682.007 - Clase 1989), la reserva del cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo "Inicial", con régimen de cuarenta

(40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), mientras dure su designación en el cargo de Instructora de Asuntos Internos dispuesta en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 1° de julio de 2023, a Blas Alberto CERESA (DNI 39.336.348 - Clase 1996), en el cargo de Instructor de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Director, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96.

ARTÍCULO 4°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 8 de julio de 2023, a Lucía Soledad MASSACCESI (DNI 33.680.892 - Clase 1988), en el cargo de Directora de Delegación de Auditoría Sumarial Especializada en Investigaciones Patrimoniales, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96.

ARTÍCULO 5°. Conceder en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 8 de julio de 2023, a la agente Lucía Soledad MASSACCESI (DNI 33.680.892 - Clase 1988), la reserva del cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), mientras dure su designación en el cargo de Directora de Delegación de Auditoría Sumarial Especializada en Investigaciones Patrimoniales.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1910-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-28781763-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la renuncia de Silvana Andrea ALVAREZ al cargo de Directora de Delegación de Auditoría Sumarial Especializada en Investigaciones Patrimoniales, y

CONSIDERANDO:

Que Silvana Andrea ALVAREZ presentó la renuncia, a partir del 7 de julio de 2023, al cargo de Directora de Delegación de Auditoría Sumarial Especializada en Investigaciones Patrimoniales, en el que fuera designada mediante Resolución N° 246/20;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 7 de julio de 2023, la renuncia de Silvana Andrea ALVAREZ (DNI 18.248.714 - Clase 1966) al cargo de Directora de Delegación de Auditoría Sumarial Especializada en Investigaciones Patrimoniales, en el que fuera designada mediante Resolución N° 246/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Solicitar a Silvana Andrea ALVAREZ (DNI 18.248.714 - Clase 1966), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 7881/84.

ARTÍCULO 3°. Requerir a Silvana Andrea ALVAREZ (DNI 18.248.714 - Clase 1966), que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1954-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-28313139-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- fue aprobada la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación -ad honorem-, a partir del 1° de julio de 2023, de Julio Luis Esteban AMESTI, en el cargo de Director de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), modificada por la Ley N° 14.815, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar -ad honorem- en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, a partir del 1° de julio de 2023, a Julio Luis Esteban AMESTI (D.N.I. 21.551.159 - clase 1970), en el cargo de Director de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1965-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-27959968-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- fue aprobada la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 4 de mayo de 2023, de Carla PALMIERI, en el cargo de Directora de Gestión de la Información Criminal Región Interior Centro e Interior Sur, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal -Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), modificada por la Ley N° 14.815, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a partir del 4 de mayo de 2023, a Carla PALMIERI (DNI 30.289.290 - Clase 1983), en el cargo de Directora de Gestión de la Información Criminal Región Interior Centro e Interior Sur, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1996-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2021-17601230-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el Bombero Voluntario Fernando Ariel PIERCE, perteneciente a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Chacabuco, solicita el beneficio previsto en la Ley N° 8.467, texto según Ley N° 12.975, en relación al hecho acaecido el día 3 de julio de 2021 (COPDI-Copia digitalizada en orden 3 y 8);

Que la Ley N° 8.467, crea un régimen especial de subsidios e indemnizaciones para los agentes de cuerpos activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios reconocidas como personas jurídicas por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, accidentados en o por actos de servicio;

Que el artículo 1° de la norma aludida, en su parte pertinente, determina que para los casos en que la incapacidad sea temporaria el subsidio será percibido mensualmente y hasta un máximo de diez (10) y consistirá en el monto total sujeto a aportes previsionales que por mes percibe el agente a que se refiere la primera parte de este artículo, al momento efectivo del pago;

Que la Dirección de Sanidad - División Junta Superior de Reconocimientos Médicos determinó que el peticionante presentó ruptura de menisco de rodilla derecha, guardando dicha lesión relación con el incidente denunciado, no presentando incapacidad, pudiendo realizar tareas bomberiles, ocasionándole un periodo de inactividad desde el día 3 de julio de 2021 hasta el día 2 de septiembre de 2021 (IF -Informe orden 19 y COPDI- Copia Certificada orden 68);

Que con la documentación solicitada por la Dirección Provincial de Defensa Civil, se acredita que el señor Fernando Ariel PIERCE, el día 3 de julio de 2021 sufrió un accidente que le provocó una lesión en su rodilla derecha en ocasión de extinguir un incendio en un basural a cielo abierto, ubicado en la calle Andrés de Vera numeral 900 de la localidad de Chacabuco, donde luego fue trasladado por su compañero de guardia para su atención médica (COPDI - Copia Digitalizada orden 8 páginas: 3/5, 19/20);

Que a orden 95, obra la liquidación practicada por la Dirección Provincial de Defensa Civil, la que asciende a la suma de pesos trescientos noventa y un mil quinientos ochenta y ocho con veintiocho (\$391.588,28), siendo controlada por la Contaduría General de la Provincia sin realizar observaciones desde el punto de vista aritmético (orden 98);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 53), Contaduría General de la Provincia (orden 77) y Fiscalía de Estado (orden 86), en el ámbito de su competencia;

Que la Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales, de la Dirección General Técnica y Legal, tomó intervención en el marco de su competencia;

Que se expidió el Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección de Subsidios y Subvenciones (orden 129);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar el subsidio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 8.467, texto según Ley N° 12.975, al Bombero Voluntario Fernando Ariel PIERCE (DNI 26.170.288 - clase 1977) perteneciente a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Chacabuco, el que asciende a la suma de pesos trescientos noventa y un mil quinientos ochenta y ocho con veintiocho (\$391.588,28).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Jurisdicción 17 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 11 - Objeto 0 - Ejercicio 2023 - Inciso 5 - Partida principal 1 - Partida parcial 4 - Subparcial 49 - Fuente financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Cta Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el beneficiario, al momento de su percepción deberá presentarse con la respectiva constancia que acredite su identidad y número de su clave bancaria uniforme.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales, a la Dirección Provincial de Defensa Civil, como así también al señor Fernando Ariel PIERCE (DNI 26.170.288 - clase 1977) pasar a la Dirección General de Administración a sus efectos, y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 465-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-25051635-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y

Resolución N° 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Impulso MDQ Construcciones Limitada (CUIT 30-71696544-5);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-25075296-GDEBA-DRYFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), destinado a la adquisición de insumos, equipamiento de trabajo, herramientas y maquinarias, en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, con el objetivo de aprovechar los conocimientos y capacidades de los asociados, aumentar el volumen de ingresos económicos a la cooperativa, capacitar a más asociados en el área de carpintería metálica, a fin de contar con mano de obra más especializada y lograr mayor competitividad de esta entidad;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-26144673-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2023-27052765-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 13775/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Impulso MDQ Construcciones Limitada (CUIT 30-71696544-5), de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, por la suma de PESOS TRES MILLONES (3.000.000.-), destinado a la adquisición de insumos, equipamiento de trabajo, herramientas y maquinarias, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Impulso MDQ Construcciones

Limitada de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 14223/7, CBU N° 1910094055009401422378, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$499.482,86) - Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$2.500.517,14).- Importe Total: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 469-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-14570756-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Construyendo desde abajo Limitada (CUIT 30-71630513-5);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-17365581-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-), destinado a la adquisición de insumos para mejorar el proceso productivo de los recicladores y recicladoras en sus diferentes etapas, en la localidad de Ciudad Evita, partido de La Matanza, con el objetivo de mejorar las condiciones laborales, aumentar la calidad y los volúmenes de materiales comercializados para de esta manera mejorar los ingresos mediante la incorporación de valor a lo producido;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el

mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;
Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;
Que la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-17929764-GDEBA-SSIPYCMPEITGP (orden 44), en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2023-25185377-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 12804/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;
Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Construyendo desde abajo Limitada (CUIT 30-71630513-5), de la localidad de Ciudad Evita, partido de La Matanza, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-) destinado a la adquisición de insumos para mejorar el proceso productivo de los recicladores y recicladoras en sus diferentes etapas, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 028663/5, CBU 1910039155003902866350, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 474-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2023-28188954-GDEBA-DPDIMPCEITGP, por el cual tramita el tercer pago de la asistencia aprobada por Resolución N° 311/2022 a la Municipalidad de Daireaux, para realizar obras en el agrupamiento industrial "Sector Industrial Planificado Oficial" de dicho partido, las Leyes N° 13.744, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y N° 708/2021, la Resolución N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022-, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que el Decreto N° 708/2021 creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires, y conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del

mencionado Programa;

Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera;

Que por Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022- de esta Cartera Ministerial, se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que, en este marco y a través del expediente N° EX-2022-03210525-GDEBA-DPDIMPCEITGP, se suscribió la Resolución N° 311/2022 (orden 3) que aprobó, por un lado, el Convenio N° CONVE-2022-15002797-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 2), firmado entre la Municipalidad de Daireaux y esta Cartera Ministerial en fecha 16 de mayo de 2022 (conforme el Anexo III de la Resolución N° 753/2021) y, por el otro, la asistencia a favor de la Municipalidad de Daireaux (CUIT N° 30-99906382-5), en concepto de aportes no reintegrables (ANR) para la realización de las siguientes obras, en el agrupamiento industrial "Sector Industrial Planificado Oficial", de dicho partido: cordón cuneta y pavimentación de calles internas del agrupamiento industrial -según planos presentados-;

Que la Cláusula Primera de dicho Convenio estableció que: "La provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO hasta la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$28.833.156)... Dicha suma será desembolsada en tres (3) etapas: la primera del cincuenta por ciento (50 %) por la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$14.416.578), la segunda del cuarenta por ciento (40 %) por la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$11.533.262,40) y la tercera del diez por ciento (10 %) por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE CON SESENTA CENTAVOS (\$2.883.315,60)";

Que mediante Informe N° IF-2023-29585075-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 10) el Intendente del mencionado Municipio presenta la rendición del monto del segundo desembolso de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$11.533.262,40.-), adjuntando la documentación respaldatoria y, asimismo, solicita se libere el tercer desembolso para la prosecución de las obras;

Que en el orden 11, mediante documento N° IF-2023-29645446-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial luego de haber evaluado la totalidad de la documentación acompañada y el detalle de la misma, expresa su conformidad, afirmando que los gastos rendidos se conciben con el objeto manifestado oportunamente en el proyecto correspondiente presentado por el beneficiario, guiaron las razones para su otorgamiento;

Que, en el mismo sentido, a través de Providencia N° PV-2023-30162830-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP (orden 13), la Subsecretaría de Industria Pymes y Cooperativas da por cumplida la rendición y recomienda al Sr. Ministro la aprobación del tercer desembolso solicitado por el Municipio de Daireaux;

Que en el orden 22, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I aduna la Solicitud de Gastos N° 17128/2023, con el detalle de la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2023 - Ley N° 15.310 (IF-2023-32010518-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP);

Que, en el expediente mencionado en el considerando sexto de la presente, han tomado debida intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.744 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/2003, N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y N° 708/2021, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, la Resolución N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022- y la Resolución N° 311/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago de la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE CON SESENTA CENTAVOS (\$2.883.315,60.-) a favor de la Municipalidad de Daireaux (CUIT N° 30-99906382-5), correspondiente a la tercera etapa del aporte no reintegrable aprobado por Resolución N° 311/2022.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 454 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE CON SESENTA CENTAVOS (\$2.883.315,60.-), Presupuesto Ejercicio Año 2023, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Pymes y Cooperativas a los fines de notificar al Intendente y al Concejo Deliberante del Municipio beneficiario.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 483-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-21478024-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, por el cual tramita, en esta instancia,

el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-, corresponde al Ministerio- a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que deservuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Siete de Julio Limitada (CUIT N° 30-71749601-5);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-22890701-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), destinado a la adquisición de máquinas, insumos y herramientas, en la localidad y partido de Lomas de Zamora, permitiendo sumar productos de fabricación local, generar mejores ingresos y capacitar también a más trabajadores en el área de la producción, impactando positivamente en cada familia, estableciendo mejor calidad de vida;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-23169044-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 40, mediante documento N° IF-2023-27801961-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 14518/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Siete de Julio Limitada (CUIT 30-71749601-5), de la localidad y partido de Lomas de Zamora, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), destinado a la adquisición de máquinas, insumos y herramientas, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21,

Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 22716/9, CBU 1910049055004902271696, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.246.776,38), Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.753.223,62) - Importe Total: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 488-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-21190205-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo San Francisco Limitada (CUIT 30-71523754-3);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-21938353-GDEBA-DPACMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), destinado a la adquisición de una prensa enfardadora automática, en la localidad de Alejandro Korn, partido de San Vicente;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 32, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-22372037-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, -modificada por las Resoluciones N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 40, mediante documento N° IF-2023-24247435-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 12344/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo San Francisco Limitada (CUIT 30-71523754-3), de la localidad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), destinado a la adquisición de una prensa enfardadora automática, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-233-006449/3, CBU 19102335-55023300644932, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe Total: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1760-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por Decreto N° 510/2021, y el EX-2022-40809575-GDEBA-SSHCMDCGP por el que tramita la regularización dominial a favor de su actual ocupante del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 42E, Parcela 17 del barrio "Las Malvinas" del partido de Quilmes, que fuera expropiado por la Ley N° 11.127, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio, entre otras, intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad; intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades;

Que mediante el Decreto N° 77/2020, modificado por Decreto N° 510/2021 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que a en número de orden 4 obra Resolución N° 126/2007 del Ministro de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la cual surge que el fundo referido en el exordio fue oportunamente adjudicado a favor de Francisco Julio Egert y Nilda Estela Acuña;

Que en número de orden 5 se acompaña certificado de defunción del co-adjudicatario Francisco Julio EGERT, y un censo

ocupacional con carácter de declaración jurada, que acredita como única ocupante del inmueble a la señora Acuña Nilda Estela;

Que se ha verificado que el bien se encuentra inscripto a nombre de la Provincia de Buenos Aires, y que la ocupante cumple con los requisitos establecidos en los artículos 8 y 9 de la norma citada, conforme se desprende de las constancias documentales en número de orden 7 y 9;

Que asimismo, corresponde autorizar a Escribanía General de Gobierno en los términos del artículo 11° inciso b) de la ley N° 10.830, a extender a favor de la respectiva beneficiaria la escritura traslativa de dominio con o sin gravamen hipotecario, en los términos de los artículos 2°, 9° inc. A), b), c) y 10° de la Ley 11.127;

Que en número de orden 16 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 25 ha informado Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 39 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 77/2020 modificado por Decreto N° 510/2021;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Dar de baja a la adjudicación otorgada por Resolución N° 126/2007 a favor de Francisco Julio EGERT DNI 16.394.036, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 42E, Parcela 17 del barrio "Las Malvinas" del partido de Quilmes.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar el lote de terreno citado en el artículo primero a favor de Nilda Estela ACUÑA, DNI 18.722.830, por el monto de pesos doscientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y nueve con doce centavos (\$245.169,12), en concepto de saldo adeudado pagadero en ciento veinte (120) cuotas mensuales y consecutivas.

ARTÍCULO 3°: Autorizar a Escribanía General de Gobierno a extender a favor de la adjudicataria dispuesta en el artículo anterior, las respectivas escrituras traslativas de dominio con expresa mención de las obligaciones establecidas en el artículo 6° del Decreto 2225/95.

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que, para el caso de incumplimiento en tiempo y forma de los pagos debidos, salvo casos excepcionales debidamente fundados, se procederá a actualizar el saldo adeudado a fin de morigerar los efectos de la devaluación monetaria teniéndose presente las atribuciones conferidas por el Decreto 510/2021.

ARTÍCULO 5°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su conocimiento y fines pertinentes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL**

RESOLUCIÓN N° 77-SSPYSVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-39547309-GDEBA-DSTEMTRAGP, la Leyes N°15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 382/22 y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21 y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial "será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"; como así también, que "las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.";

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal";

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que "el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración

de Infracciones de Tránsito Provincial”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: “supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v. 2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “visto”, la Municipalidad de Nueve de Julio solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que, a orden 14, luce adjunta la Disposición N° DI-2023-480-APN-ANSV#MTR, emanada de la Agencia Nacional de Seguridad Vial mediante la cual obtuvo autorización para la instalación y uso de equipos cinemómetros controlador de velocidad de instalación fija, en cumplimiento con el párrafo 9° del artículo 28 de la Ley 13.927;

Que, además, detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta procedente dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Nueve de Julio al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Nueve de Julio al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023-33271917-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA),

publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Battista, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2023-33271917-GDEBA-
DPAYCTAMTRAGP

a1ad924b91cf706b14e2f4fd3fc2ae2e3689967ee439ba80950237b1b158b1b2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 78-SSPYSVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-37316058-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Leyes N°15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 382/22 y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21 y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”; como así también, que “las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: “supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v. 2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “visto”, la Municipalidad de Junín solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que, a orden 15, luce adjunta la Disposición N° DI-2023-497-APN-ANSV#MTR, emanada de la Agencia Nacional de Seguridad Vial mediante la cual obtuvo autorización para la instalación y uso de equipos cinemómetros controlador de velocidad de instalación fija, en cumplimiento con el párrafo 9° del artículo 28 de la Ley 13.927;

Que, además, detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de

Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta procedente dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Junín al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Junín al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023-33256430-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Battista, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2023-33256430-GDEBA-
DPAYCTAMTRAGP

78b3ff09861f59d987ba4cc8c659b7d222351c4d5517564f864965afe0382963 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 79-SSPYSVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-21544993-GDEBA-DSTECMTRAGP y EX-2023-22781489-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Leyes N°15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, Decreto N° 382/22 y el Decreto N° 2401/22 y las Disposiciones N° 56/19 y N° 43/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y

otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”; como así también, que “las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano”;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: “supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v. 2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el visto de la presente, la Municipalidad de Tigre solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requiriente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto el Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta procedente dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Tigre al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -controladores de semáforos y cinemómetros fijos-, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Tigre al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - controladores de semáforos y cinemómetros fijos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en los documentos electrónicos IF-2023-29137058-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP e IF-2023-34666571-GDEBA-DAADMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de

Infracciones de Tránsito”, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente. Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar y comunicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Battista, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2023-29137058-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP	01a7299bf1847f688853e381e004493bd05afffe3783546e60e89e2df621730a	Ver
IF-2023-34666571-GDEBA-DAADMTRAGP	c097b3b9f3bba9923ff846d7a0d6e35475517fda476e955d24fce884ba42006c	Ver

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 809-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-34592227-GDEBA-DAJMHYFGP, el Decreto N° 988/21 y modificatorio, las Resoluciones N° 113/22, N° 363/22, N° 623/22 y N° 139/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 988/21 y modificatorio, se aprobó un nuevo marco regulatorio para la implementación del “Régimen Único de Códigos de Descuento”, en reemplazo del sistema establecido en el Decreto N° 243/18;

Que con el dictado del referido decreto se adecuó el régimen de códigos de descuento al marco de las políticas económicas y sociales de desarrollo y protección de los trabajadores de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, llevadas adelante por el gobierno de la Provincia, para evitar eventuales abusos en el costo financiero de los mismos;

Que el mencionado sistema de pago determina que el Estado Provincial - directamente o a través de las respectivas jurisdicciones- aplica descuentos sobre las remuneraciones a ser pagadas a los agentes de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada;

Que en dicho marco fue dictada la Resolución N° 113/22 reglamentaria del mencionado decreto, mediante la cual, entre otras cuestiones, en su artículo 17 se amplió el plazo previsto en el artículo 17 del Decreto N° 988/21, por el plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir de su vencimiento;

Que mediante Resolución N° 363/22 se prorrogó el plazo previsto en el artículo 17 de la Resolución N° 113/22, por el plazo de noventa (90) días hábiles a partir de su vencimiento;

Que, bajo tales lineamientos, por Resolución N° 623/22, se prorrogó el plazo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución N° 363/22, por el plazo de noventa (90) días hábiles a partir de su vencimiento;

Que por Resolución N° 139/23, se resolvió prorrogar el plazo previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 623/22, por el plazo de ciento veinte (120) días hábiles a partir de su vencimiento;

Que la Dirección General de Administración manifiesta la necesidad de prorrogar el plazo previsto en el artículo 17 del Decreto N° 988/21, prorrogados por las Resoluciones N° 113/22, N° 363/22 N° 623/22 y 139/23;

Que, en esta oportunidad, y a efectos que las entidades previstas en el artículo 3° del citado decreto que pretendan operar en el nuevo “Régimen Único de Códigos de Descuento” cuenten con el plazo suficiente para poder realizar las cuestiones atinentes al mismo, es que se propicia la ampliación del plazo previsto en la Resolución N° 139/23;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 17 del Decreto N° 988/21 y modificatorio;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Prorrogar el plazo previsto en el artículo 1º de la Resolución N° 139/23, por el plazo de noventa (90) días hábiles a partir de su vencimiento.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 206-SSFIMHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-00226152-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la licitación de Letras del Tesoro del Ejercicio 2023, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 10.189, N° 13.767, N° 15.164 y N° 15.394, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, la Resolución N° 4/23 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución N° 85/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Resolución N° 103/23 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15.394 fijó en la suma de pesos cuarenta y cinco mil millones (\$45.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, mediante Resolución N° 4/23 del Tesorero General de la Provincia se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (VN \$89.662.000.000) o su equivalente en otras monedas, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Octavo Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o especies, con vencimiento en el Ejercicio Financiero 2023 y/o 2024, no superando en ningún caso el plazo de 365 días;

Que, dado que el reembolso de las Letras del Tesoro podría exceder el ejercicio financiero de emisión, podrían transformarse en deuda pública, debiéndose, conforme lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 13.767, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que en ese sentido, la Resolución N° 103/23 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación, autoriza el endeudamiento por hasta la suma de valor nominal ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones de pesos (VN \$89.662.000.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro para el ejercicio 2023, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhirió por las Leyes N° 13.295 y N° 15.036;

Que el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro, como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7º y 10 de la Ley

Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15.164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2023, mediante el artículo 8° de la Resolución N° 85/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante el artículo 76 de la Ley N° 13.767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el artículo 33 de la Ley N° 15.394 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701, el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, el artículo 33 de la Ley N° 15.394, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 -, el artículo 11 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria, y el artículo 8° de la Resolución N° 85/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 85/23
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Octavo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023", los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total conjunto de valor nominal pesos siete mil quinientos millones (VN \$7.500.000.000) a ser licitado en una o varias Letras nuevas y/o en la ampliación de especies existentes, conforme se detallan a continuación:

- 1) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
- 2) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- 3) Integración: podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - a) Integración en efectivo: la moneda de integración será pesos (\$).
 - b) Integración en especie: las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
- 4) Fecha de licitación: 23 de agosto de 2023.
- 5) Fecha de emisión: 25 de agosto de 2023.
- 6) Fecha de liquidación: 25 de agosto de 2023.
- 7) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 8) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés.
- 9) Precio de emisión: podrán emitirse a la par, con descuento o con prima sobre su valor nominal.
- 10) Interés:
 - a) Letras a descuento: serán cupón cero.
 - b) Letras con cupón de interés variable:
 - i. Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
 - ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
 - iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - iv. Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de trescientos sesenta y cinco (365) días.
 - c) Letras con cupón de interés fijo:
 - i. Tasa aplicable: será la tasa fija que surja del proceso licitatorio.

- ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal o los saldos ajustados de acuerdo al inciso 14 de la presente Resolución. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
 - iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - iv. Convención de Intereses: meses de treinta (30) días sobre la base de años de trescientos sesenta (360) días.
- 11) Plazo: a determinarse al momento de la licitación.
 - 12) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.
 - 13) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - 14) Ajuste del capital: el saldo de capital de las Letras a descuento o con cupón de interés fijo podrá ser ajustado, según se determine al momento de la licitación, conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital o de intereses correspondiente.
 - 15) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
 - 16) Régimen de colocación: licitación pública.
 - 17) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
 - 18) Tipo de Oferta: oferta parcial.
 - 19) Importe de las ofertas:
 - a) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - b) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - c) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
 - 20) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
 - 21) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (B.Y.M.A.) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
 - 22) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - 23) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
 - 24) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - a) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - b) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de B.Y.M.A.Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.
 - 25) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
 - 26) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
 - 27) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
 - 28) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - 29) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
 - 30) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.008.
 - 31) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las practicas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 532-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-17176930-GDEBA-SDAMGGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica, celebrado entre este Ministerio de Gobierno y la Municipalidad de Berazategui de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio cuya aprobación tramita, tiene por objeto lograr mediante el trabajo conjunto y coordinado, la implementación de una política pública a los efectos de garantizar el derecho a la identidad de todos los bonaerenses;

Que el Municipio a través del área con la competencia específica se compromete a coordinar con el Registro operativos documentarios, la tramitación de actualizaciones y/o renovaciones de D.N.I. que sean detectados en el ámbito municipal, coordinar capacitaciones conjuntas con el Registro destinadas al personal del Municipio que éste designe, que efectúe el relevamiento de los casos de personas no registradas y articule en la implementación del programa provincial "MI IDENTIDAD, MI DERECHO"; realizar el relevamiento, detección, evaluación y seguimiento de los casos de personas no registradas que requieran la inscripción de nacimiento ante el Registro;

Que el Ministerio a través del Registro asume los compromisos de brindar apoyo al personal del Municipio durante la etapa de relevamiento de casos; coordinar capacitaciones con el Municipio para el abordaje de los casos de personas no inscriptas y que se presenten en el ámbito municipal, en pos de la implementación del Programa Provincial "MI IDENTIDAD, MI DERECHO"; proveer material normativo y disposiciones técnico registrales junto con los formularios y demás documentación necesaria para el inicio del trámite e instructivos que reglamenten el procedimiento; dar curso a las actuaciones impulsadas por el Municipio y asesorar al personal municipal;

Que el Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su suscripción, prorrogándose tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo comunicación en contrario, efectuada por algunas de las partes, con una anticipación no menor a treinta (30) días a la fecha del vencimiento;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica, celebrado entre este Ministerio de Gobierno y la Municipalidad de Berazategui de la provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único GEDO: DOCFI-2023-32831486-GDEBA-SDALMGGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

DOCFI-2023-32831486-GDEBA-
SDALMGGP

4f17fe8588988b19ad1dc284c28245f1efc7eb5cfae60320ae694a137892aa8 Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 125-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-32210918-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2022-42-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-21-OPCGP, RESO-2023-53-GDEBA-OPCGP y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución RESO-2023-53-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0531-LPU22, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de Chapas, Tirantes y Clavaderas destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Sistema de Compras Electrónicas PBAC, identificado como Convenio Marco 614-5-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2022-42-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que el mentado artículo establece un plazo de quince (15) días a efectos de resolver la petición de redeterminación de los adjudicatarios;

Que teniendo en consideración la gran cantidad de oferentes y los numerosos renglones que se encuentran adjudicados en el proceso de compra referido, se entiende pertinente dictar la presente resolución a efectos de garantizar un rápido accionar administrativo ante la requisitoria de redeterminación de precios por parte de los adjudicatarios;

Que, atento a lo expuesto y considerando que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde prever para la instancia de revisión de precios, la metodología para efectuar las mismas para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que las bases metodológicas expuestas no contradicen el marco normativo aplicable, al tiempo que encuentran fundamento en los índices de Costos de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (I.N.D.E.C);

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar en el marco del Convenio Marco 614-5-CM23 el índice de variación promedio de costos establecido en el Anexo Único (IF-2023-32202668-GDEBA-DPAEFOPCGP) que forma parte integrante de la presente Resolución, respecto de los períodos allí establecidos.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el índice referido en el artículo precedente será aplicable cuando se cumplieren los siguientes requisitos:

- a.- El adjudicatario haya presentado la solicitud de revisión de precios, de conformidad con lo establecido en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen la presente contratación.
- b.- Se verifique que la variación promedio ponderada del precio unitario resulte superior a un 5 % respecto de los precios establecidos en el convenio marco referido.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a actualizar los valores de conformidad con lo establecido en la presente Resolución, procediendo a publicar los mismos en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el nuevo precio a ser determinado en base a lo establecido por la presente será efectivo desde el momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco a intimar a los adjudicatarios a efectos que, en un plazo de siete (7) días de aprobada la redeterminación de precios, acompañen la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2023-32202668-GDEBA-DPAEFOPCGP

53889a6aaef05c1cd11b21673d252ec453e038577b114e56af46333ecccd6cf1 Ver

RESOLUCIÓN N° 126-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-31528805-GDEBA-DPCAOPCGP la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2022-242-GDEBA-CGP, RESO-2022-251-GDEBA-CGP, RESO-2022-279-GDEBA-CGP, RESO-2022-2-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por la empresa BLEU AUTOMOTORES S.A. (CUIT 33-69650358-9) y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2022-279-GDEBA-CGP, se adjudicó el Proceso de Compra 58-0326-LPU22, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de automóviles, vehículos utilitarios y camionetas pick-up y vehículos y camionetas pick up identificables destinados al patrullaje, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-9-CM22;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESOL-2022-242-GDEBA-CGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para los renglones N° 1 a 9 la variación verificada de precios de la guía oficial de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.), tomando como base el último precio aprobado por RESO-2023-60-GDEBA-OPCGP;

Que fue remitida por la empresa BLEU AUTOMOTORES S.A. (CUIT 33-69650358-9) la solicitud de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del Artículo 49° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por la empresa BLEU AUTOMOTORES S.A. (CUIT 33-69650358-9) conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones redeterminados del contrato que constan en el Anexo IF-2023-32385768-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a la empresa BLEU AUTOMOTORES S.A. (CUIT 33-69650358-9) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 7 N° 1076 Piso 11, entre calle 54 y calle 55, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs., o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2023-32385768-GDEBA-DCMOPCGP

b8c4019d07924e13cc77048e9af95ec0f859bcb488f1f39d4420a0d38a1dece7 Ver

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 1194-IPLYCMJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-18679049-GDEBA-IPLYCMJGM, caratulado "Actualización tarifa Resolución N° 2116/2018: trabajos especiales requeridos por Salas de Bingo respecto de máquinas de juegos de azar", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2116/2018 de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos se estableció la tarifa de los servicios prestados para los trabajos especiales requeridos por las Salas de Bingo, ello en el marco de lo dispuesto por el Reglamento de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas;

Que a través de la mencionada norma se definió qué trámites se encuentran alcanzados por la misma y el costo de éstos, fijando además los términos y condiciones para su aplicación;

Que por el punto 3-2.- del Anexo Único de Resolución anteriormente citada se dispuso que el costo por los trámites alcanzados por la tarifa ahí instituida se calcularía del siguiente modo: "por cada uno de los agentes intervinientes y por cada jornada en la que los trabajos especiales objeto de requerimiento deben ser llevados a cabo, la Sala de Bingo requirente deberá satisfacer una tarifa igual al 30% de un módulo equivalente a un sueldo mínimo más las bonificaciones del agente de la Administración Pública Provincial";

Que, asimismo, en el punto ut supra mencionado se fijaron las variables que deben ser tenidas en cuenta para la determinación del módulo antes referido;

Que la tarifa aquí en tratamiento mantiene el mismo costo desde la rúbrica de la Resolución N° 2116 en el año 2018;

Que el Departamento Liquidaciones, dependiente de la Dirección de Contabilidad y Finanzas de este Organismo, informó mediante PV-2023-27746944-GDEBA-DCYFIPLYC el monto actualizado del salario mínimo del Agente de la Administración Pública Provincial, necesario para el cálculo de la tarifa descripta;

Que, posteriormente, la Dirección de Sistemas realizó el cálculo del módulo correspondiente, informando a su vez el costo fijado para el mismo en el año 2018 y aplicado a la fecha, resultando éste último inferior al ajustado a partir del monto del salario mínimo ut supra mencionado;

Que por los motivos expuestos precedentemente, corresponde la actualización de dicha tarifa;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, la Dirección Jurídico Legal y la Dirección de Sistemas;

Que ha tomado la intervención de su competencia el Secretario Ejecutivo del Instituto, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 4 bis de la Carta Orgánica;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobadas por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la actualización de la tarifa de los servicios prestados para trabajos especiales y servicios requeridos por las Salas de Bingo establecida mediante Resolución N° 2116/2018 de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos por las cuestiones de hecho y derecho expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Fijar el valor del módulo de la tarifa cuya actualización es aprobada por el artículo que antecede en PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$42.944,05).

ARTÍCULO 3º. Determinar la vigencia de la presente a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Omar Galdurralde, Presidente

INSTITUTO CULTURAL**RESOLUCIÓN N° 2553-ICULGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-34302370-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural la celebración en conmemoración del Aniversario de la Independencia de Bolivia, llevada a cabo el día 6 de agosto de 2023 en el Monumento al Libertador de la plaza San Martín de la ciudad de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la festividad, organizada por el Viceconsulado del Estado Plurinacional de Bolivia en La Plata, constituye un significativo evento para la comunidad boliviana y andina en la ciudad;

Que confluyen en ella, ciudadanos/as bolivianos/as y argentinos/as con el designio de reivindicar la Identidad Pluricultural de nuestra ciudad, de nuestra Provincia y de la Patria Grande;

Que en la aludida fecha, se enaltece el proceso revolucionario por el cual se crea la República de Bolivia en pos de la firma del Acta de Independencia en el año 1825, denominada Estado Plurinacional de Bolivia desde el año 2009;

Que es dable destacar que con la finalidad de visibilizar y valorizar la cultura boliviana, se desarrollan desde el año 2014 actividades culturales y sociales, promovidas juntamente por el Viceconsulado del Estado Plurinacional de Bolivia en La

Plata, la Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia en Argentina, la comunidad boliviana de la región y diversas organizaciones que nuclean a residentes originarios de ese país;
Que este Instituto Cultural encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración que se promueve;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley 15.309-, y la competencia derivada del artículo 1 inc. 17 del Decreto N° 272/2017 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E,
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial Cultural la celebración en conmemoración del Aniversario de la Independencia de Bolivia, realizada el día 6 de agosto de 2023 en el Monumento al Libertador de la plaza San Martín de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE

RESOLUCIÓN N° 245-RECUNVPSO-2023

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-26957393-GDEBA-DRHYALUNVPSO, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) en los términos del Decreto N° 956/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 956/23 se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que a través del artículo 15 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaria General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que en tal sentido, la presente medida propicia reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, dependiente de este Organismo que reúna las condiciones definidas por dicha norma;

Que asimismo se establece que para los agentes que al 31 de marzo de 2023, revisten en máxima categoría del Agrupamiento Ocupacional respectivo, o en el límite máximo del Agrupamiento Jerárquico con funciones de Jefe de Departamento o como personal de apoyo de conformidad con el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10.430, una bonificación remunerativa y no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista del agente;

Que las personas trabajadoras comprendidas en los párrafos precedentes se detallan en las planillas que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente medida;

Que en ese sentido, obran en Anexo I (IF-2023-27030661-GDEBA-VRAADUNVPSO) la nómina de agentes que se reubicar en dos (2) grados y en Anexo II (IF-2023-27030655-GDEBA-VRAADUNVPSO) la nómina de agentes a los cuales se les otorga la bonificación prevista en el artículo 9°, todo ello conforme a lo nombrado en el Decreto N° 956/23;

Que el Vicerrectorado del Área Administrativa de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Legales, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos/as en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados/as en los términos de los Anexos que por la presente se aprueban, y la Señora Rectora prestó conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° 956/23 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del Decreto N° 956/23;
Por ello,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE, en

los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 956/23, a partir del 1° de abril de 2023, al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el "Anexo I - Nómina de agentes que se reubican en dos (2) grados" (IF-2023-27030661-GDEBA-VRAADUNVPSO), que forma parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de abril de 2023, en la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE, la bonificación remunerativa y no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista, establecida en el artículo 9° del Decreto N° 956/23, a los agentes que se nominan en el Anexo II (IF-2023-27030655-GDEBA-VRAADUNVPSO) que forma parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 3°. El Vicerrectorado del Área Administrativa de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrea Alejandra Savoretti, Rectora.

ANEXO/S

IF-2023-27030661-GDEBA-VRAADUNVPSO	65d29a2be6e1d193e58ea30b2f7b834aa9f43eb8dcb4cd935998ec198b9e2669	Ver
IF-2023-27030655-GDEBA-VRAADUNVPSO	3af08aa30d4a8ce794c599b6ec3ee5a2219d2589effe81964e2a710ce566f9af	Ver

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 304-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-10746157-GDEBA-DDDPPMHYFGP, por el cual tramitan las designaciones de diversas personas en la Dirección de Estadísticas Sociales, Dirección Provincial de Estadística de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística como Personal de Planta Temporaria Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10430 (t.o. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que se propician las designaciones de las personas nominadas en el Anexo Único (IF-2023-11643888-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente, como Personal de Planta Temporaria Transitorio -Mensualizado-, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, Dirección Provincial de Estadística, Dirección de Estadísticas Sociales y con una remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en cada caso se indica;

Que el/la postulante acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 10430, para la cobertura de los cargos respectivos;

Que las mencionadas designaciones se propician a partir de las fechas que en cada caso se indican y hasta el 31 de diciembre, inclusive, de 2023, con ajuste a lo normado por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que para atender las presentes designaciones se afectan las vacantes producidas por los ceses de los ex agentes Carlos Darío LEZANO, y Christian David DIEZ, dispuestos mediante RESO-2022-832-GDEBA-MHYFGP y RESO-2023-109-GDEBA-MHYFGP, respectivamente;

Que la presente medida conlleva a efectuar las pertinentes transferencias de cargos de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 20 de la Ley N° 15394 aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023 y Decreto N° 18/23;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
Y EL DECRETO N° 18/23 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS Y EL
MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Hacienda y Finanzas - Programa 4 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 39 - Finalidad 1 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - la siguiente transferencia de cargos:

DÉBITO

Principal 1

Agrupamiento Ocupacional 01 - Servicio: UN (1) CARGO

Agrupamiento Ocupacional 04 - Técnico: UN (1) CARGO

CRÉDITO

Principal 2

Agrupamiento Ocupacional 04 - Técnico: UN (1) CARGO

Agrupamiento Ocupacional 05 - Profesional: UN (1) CARGO

ARTÍCULO 2°. Modificar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26), de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Hacienda y Finanzas

DISMINUCIÓN

Planta Permanente 2 cargos

AMPLIACIÓN

Planta Temporaria 2 cargos

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, Dirección Provincial de Estadística, Dirección de Estadísticas Sociales a partir de las fechas que en cada caso se indican y hasta el día 31 de diciembre, inclusive, de 2023, de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430, texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio -Mensualizado-, con una remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen de labor, que en cada caso se detalla, a el/la agente que se nominan en el Anexo Único (IF-2023-11643888-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Hacienda y Finanzas - Programa 4 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 39 - Finalidad 1 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1.

Para el agente Pedro CRISORIO

Agrupamiento 04 - Técnico

Para la agente Bárbara SAMBETH OUTON

Agrupamiento 05 - Profesional

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-11643888-GDEBA-
DDDPPMHYFGP

1f1397d48d455e32b790ef6da7eece826fde1a029ede3584b152c14d772d547 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 308-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-06453777-GDEBA-DDDPPMHYFGP, por el cual tramitan las designaciones de diversas personas como Personal de Planta Temporaria Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10430 (T.O. por Decreto N°

1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que se propician las designaciones de las personas nominadas en el Anexo Único (IF-2023-15085051-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente, como Personal de Planta Temporal Transitorio - Mensualizado-, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, en las dependencias y con una remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en cada caso se indica;

Que los/las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 10430, para la cobertura de los cargos respectivos;

Que las mencionadas designaciones se propician a partir del día 1° de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre, inclusive, del mismo año, con ajuste a lo normado por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que las personas incluidas en el Anexo Único (IF-2023-15085051-GDEBA-DDDPPMHYFGP), se desempeñaron como Personal de Planta Temporal Transitorio - Mensualizado- hasta el día 31 de diciembre de 2022;

Que la presente medida conlleva a efectuar las pertinentes transferencias de cargos de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 20 de la Ley N° 15394 aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023 y Decreto N° 18/23;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
Y EL DECRETO N° 18/23 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS Y EL
MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Hacienda y Finanzas - Programa 3 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 36 - Finalidad 1 - Función 4 - Subfunción 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - la siguiente transferencia de cargo:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 04 - Técnico: UN (1) CARGO

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 05 - Profesional: UN (1) CARGO

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, a partir del día 1° de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre, inclusive, del mismo año, de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430, texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio - Mensualizado-, en las dependencias y con una remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen de labor, que en cada caso se detalla, a los/las agentes que se nominan en el Anexo Único (IF-2023-15085051-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Hacienda y Finanzas - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1.

Para la agente María Inés LECAY:

Programa 3 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 45 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Agrupamiento Ocupacional 5: Profesional

Para los agentes Melina Yamile BRUSA y Román DE ROSE:

Programa 3 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 45 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Agrupamiento Ocupacional 4: Técnico

Para el agente Germán Amílcar LOPEZ:

Programa 3 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 36 - Finalidad 1 - Función 4 - Subfunción 2 - Agrupamiento Ocupacional 3: Administrativo

Para los agentes Facundo Valentín ACUÑA, Nicolás Daniel BIE, Alan Emanuel STEFANOV, Luciana CARERI OCHOA, Eugenia LEZANA, Gisela LOUREYRO, Eleonora CASSANO, Florencia Belén GONZALEZ VALENZUELA y Franco Javier RAMOS:

Programa 3 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 36 - Finalidad 1 - Función 4 - Subfunción 2 - Agrupamiento Ocupacional 4: Técnico

Para las agentes Antonella MARCOLIN, Lucila Andrea JUAREZ y Brenda Elizabeth SMITH:
Programa 3 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 36 - Finalidad 1 - Función 4 - Subfunción 2 -
Agrupamiento Ocupacional 5: Profesional

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-15085051-GDEBA-
DDPPMHYFGP

b50b5b8d52f4b3312a10399121c93c233fa0d8cb2ee220252de7248028d14704 [Ver](#)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 26-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-43977398-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2023-1056-GDEBA-GPBA-, la RESO-2022-113-GDEBAMHYFGP, la RESOC-2023-15-GDEBA-MHYFGP, la DISPO-2023-55-GDEBA-DGAMHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 10, la Asociación Mutual "Humberto Cuello" del Personal de Alcoyana, solicitó la autorización para operar bajo el Régimen Único de Código de Descuento, adjuntando documentación al respecto;
Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2023-1056-GDEBA-GPBA-, se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";
Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;
Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;
Que a través de la RESOC-2023-15-GDEBA-MHYFGP, se autorizó a la Asociación Mutual "Humberto Cuello" del Personal de Alcoyana, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en los siguientes Organismos: Instituto de Previsión Social, y la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires;
Que, asimismo, por DISPO-2023-55-GDEBA-DGAMHYFGP, se asignaron a dicha entidad, los números de códigos por cada servicio que presta la misma;
Que mediante RESFC-2023-1249-APN-DI#INAES de fecha 27/03/2023, el Directorio del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, aprueba la reforma de los artículos 1° y 7° del Estatuto de la mencionada entidad, cambiando su denominación de Asociación Mutual "Humberto Cuello" del Personal de Alcoyana, a Asociación Mutual del Personal Administrativo y Auxiliar -AMPEAL-;
Que de acuerdo a la nueva documentación presentada por la entidad en el orden 70, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen, en el Ministerio de Seguridad, en la Dirección General de Cultura y Educación y en el Servicio Penitenciario Bonaerense;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorio;
Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Asociación Mutual del Personal Administrativo y Auxiliar -AMPEAL-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorio, en los siguientes Organismos: Ministerio de Seguridad, Dirección General de Cultura y Educación, y Servicio Penitenciario Bonaerense.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la entidad citada en el artículo precedente, utilizará los códigos de descuento otorgados por DISPO-2023-55-GDEBA-DGAMHYFGP y los que, ante una nueva solicitud de la entidad, sean autorizados por la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; Pablo Julio López, Ministro.

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 405-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-15844344-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia la limitación de la designación de Jonathan David PANTANO en el cargo de la Planta Temporal como Personal de Gabinete, y su posterior designación en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, en la Dirección de Informática, dependiente del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la limitación de la designación, a partir de la notificación del acto administrativo, de Jonathan David PANTANO en el cargo de la Planta Temporal como Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el que había sido designado mediante Resolución N° 65/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que, asimismo, se gestiona su posterior designación en la Planta Temporal en carácter Transitorio Mensualizado, a partir de la notificación del acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023, en Agrupamiento Técnico con una remuneración equiparada a Categoría 5, con un régimen de 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Informática;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo el mismo, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que la vacante a utilizar corresponde a la aceptación de la renuncia de HOJMAN GOREN Casandra Paula en el cargo de Planta Temporal, en carácter Transitoria Mensualizada, instrumentada mediante Resolución N° 166/23 de la Ministra de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que la Dirección de Contabilidad informa la adecuación presupuestaria de los cargos;

Que la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías le asigna el rol de Administrador Técnico de Microinformática y Sistemas de Comunicaciones -Ingresante de la Disposición N° 2812/09;

Que, en consecuencia, corresponde otorgarle la bonificación especial del Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios (Decreto N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022) y la bonificación del artículo 1° del Decreto N° 244/08 conforme el artículo 8° del Decreto N° 1033/23, del 115 % y 125 %, respectivamente, por prestar funciones en la Dirección de Informática;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, ambas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 y por los artículos 111 inciso d), 117, y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 1033/23;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 18/23 LA MINISTRA DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la designación de Jonathan David PANTANO (D.N.I.41.889.719- Clase 1999), en el cargo de Planta Temporal como Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el que había sido designado mediante Resolución N° 65/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 522 - Programa 2 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 473 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 4 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico: 1 Cargo.

ARTÍCULO 3°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, Dirección de Informática dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Jonathan David PANTANO (D.N.I.41.889.719 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, a Jonathan David PANTANO la bonificación especial del Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022) y la bonificación del artículo 1° del Decreto N° 244/08 conforme el artículo 8° del Decreto N° 1033/23, del 115 % y 125 %, respectivamente, por prestar funciones en la Dirección de Informática.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 473 - Programa 1 - Actividad 4 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Técnico (1 cargo).

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 412-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-16090821-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Silvana Cristina HANSEN en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de Silvana Cristina HANSEN, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad.

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha agente, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la vacante a utilizar corresponde a la no continuidad de María Victoria RIOS en el cargo de Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, cuyo cese se instrumentó por Resolución N° 262/23 de la Ministra de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que la Dirección de Contabilidad informa la adecuación presupuestaria de los cargos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 y por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 18/23, LA MINISTRA DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Silvana Cristina HANSEN (D.N.I.23.745.813 - Clase 1974), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con

lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 476 - Programa 3 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo

DÉBITO

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 476 - Programa 3 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 3 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación, dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 476 - Programa 3 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo.

ARTÍCULO 4. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 428-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-29254179-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual se propicia designar a Maia CONTRERAS DIEHL en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/2020 y modificatorio se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que se propicia designar, a partir del 1° de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a Maia CONTRERAS DIEHL, en un cargo de Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito de la Secretaría General;

Que la postulante acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430, para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Secretaría General cuenta con la vacante necesaria a tal fin, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y el Decreto N° 18/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA SECRETARÍA GENERAL Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, incorporando las partidas que resultan necesarias, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1. Agrupamiento ocupacional 05, Profesional - Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1- Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1. Agrupamiento ocupacional 01, Servicio - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1º de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Maia CONTRERAS DIEHL (DNI N° 46.501.715 - Clase 2005), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Secretaría General, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1. Agrupamiento ocupacional 01, Servicio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General; **Martín Insaurralde**, Ministro.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 861-HIEACDAKMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Agosto de 2023

VISTO El presente expediente electrónico EX-2023-22003575-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la Reparación Edilicia con provisión de materiales para el servicio de Neonatología a requerimiento del ÁREA DE ARQUITECTURA del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el servicio hasta 31/12/2023 con un plazo de ejecución 90 días corridos y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 620.721 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 48/23, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS \$27.425.525,59 sera afectado a la partida presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981 y Art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 48/2023 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 48/2023. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS \$27.425.525,59 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º: Se fija visita técnica para el día 25 de Agosto del 2023 en el horario de 09:00 a 12:00 hs. en la oficina de arquitectura.

ARTÍCULO 6º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Miércoles 30 de Agosto de 2023, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampedro Andrea Fabiana y Romina Julissa Uhaldeborde.

ARTÍCULO 8º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Oscar Izal, Flavia Tous y Alejandro Tau.

ARTÍCULO 9º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1149-HIEPMSALGP-2023

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Agosto de 2023

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-33091737-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 33/2023, por la Adquisición Solucion Fisiologica para el Servicio de Farmacia, por el período de SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30/8/2023 a las 9:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Ángela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Verónica y Martínez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$28.800.000,00).

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 629.945 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adquisición Solucion Fisiologica para el Servicio de Farmacia, por el período SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2023, por un importe estimado PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$28.800.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el Artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072 LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la Adquisición Solucion Fisiologica para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 33/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Solucion Fisiologica para el Servicio de Farmacia, por el período SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y

“Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30/8/2023 a las 9:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Ángela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Verónica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$28.800.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 J. AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 -FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO. 2 Ppr 5 Ppa 2..... \$28.800.000,00.-

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7º de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (P.B.A.C.) de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 506-HZGADCGMSALGP-2023

GUERNICA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Agosto de 2023

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-22542439-GDEBA-HZGADCGMSALGP por el cual tramita la Contratación servicio de mantenimiento exterior de la dependencia y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 12/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 32 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 01 de Septiembre del 2023 a las 11:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Comprarlos cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos veintidós millones ochocientos cincuenta y un mil ochocientos noventa y ocho con 73/100 (\$22.851.898,73);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL

**H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación Servicio de Mantenimiento Exterior de la dependencia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Contratación Servicio de Mantenimiento Exterior de la dependencia por el período de 5 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 01 de Septiembre de 2023. a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de visita técnica del presente llamado para el día 29 de Agosto de 2023. a las 13:30 horas estableciéndose dicho período como límite para la visita técnica.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Dr. KOVALIVKER, Luís Benjamín	913519	20.012.947
Farm. DOLCEMASCOLO Adriana	350573	13.472.363
DR. AMOIA Gustavo Gabriel	327039	17.082.250
Lic VAZQUEZ GIMENEZ, Milciades Ramón	326053	18.797.552
Dr. NAIM, Antonio José	670260	12.991.318
Dra. PASTINI, Miriam Edit	325586	18.566.133
Sra. LOPEZ, Gladys Liliána	313726	17.988.733
LEMES, Gerardo Delfin	315679	24.560.324
Sr. HAEDO, Christian Roberto	319146	23.754.885
Dr. DUBOX, Máximo Eduardo Noel	313573	13.025.705

ARTÍCULO 6º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$ 22.851.898,73 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 019 -SUB 05- ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11-

Inciso 3- Partida Principal 3 subprincipal 1= \$22.851.898,73
Contratación servicio de mantenimiento exterior de la dependencia Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Belleri, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 982-RSVIIMSALGP-2023

ITUZAINGÓ CENTRO, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-27698374-GDEBA-RSVIIMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 05 efectuado por el Servicio de FARMACIA del Hospital Nuestra Señora de Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde utilizar el procedimiento contractual reglado, de acuerdo a la delegación de facultades prevista en el Artículo 1º de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP, en ajuste a lo estipulado en el Artículo 11º de la Ley 15.164 (modificada por Ley 15.309), dejando establecida como pauta temporal la completa efectivización del traspaso el Hospital Municipal "Nuestra Señora de Luján", que tramita en el marco del expediente EX-2022-35901216-GDEBA-DPALMSALGP, actuaciones en las que se propicia la aprobación del Convenio celebrado por el Titular del Ejecutivo Municipal con el Ministro de Salud (obrante en Orden 76 de las referidas actuaciones bajo registro CONVE-2023-14700428-GDEBA-DPHMSALGP), en el cual se cede a título gratuito el indicado establecimiento asistencial;

Que en el marco de la tramitación del traspaso del Hospital Municipal "Nuestra Señora de Luján", que se realizó el 01 de Mayo de 2023, el convenio referido cuenta con la debida aprobación del Honorable Concejo Deliberante de Luján, en virtud de lo exigido por el artículo 56 de la Ley Orgánica de Municipalidades (aprobada por Decreto-Ley 6769/1958), agregada en

Orden 70 del expediente EX-2022-35901216-GDEBA-DPALMSALGP, habiéndose concretado el dictado del acto administrativo pertinente de aprobación del Convenio celebrado, bajo registro DECRE-2023-649-GPBA;

Que la selección del procedimiento de licitación privada y procedimientos abreviados, responde a razones propias del servicio, que exigen la continuidad del giro constante del establecimiento asistencial durante la transición del traspaso de jurisdicción y hasta tanto se concrete la implementación (con destino al establecimiento cedido) de los circuitos informáticos de compras hospitalarias y la transferencia de agentes afectados a su funcionamiento prevista en la cláusula octava del Convenio celebrado con la Municipalidad de Luján;

Que las razones de servicio invocadas en el considerando que precede han sido debidamente meritadas, resultando imprescindible activar con criterio provisorio y excepcional los mecanismos de gestión tendientes a privilegiar los principios de celeridad y oficiosidad, garantizando la atención de la población y, por ende, la eficacia de las políticas sanitarias, diseñadas e implementadas en virtud de lo previsto en el Artículo 30° inciso 1) de la Ley 15.164;

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales del Hospital Nuestra Señora de Luján y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisorio aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 07;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el Artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 18° inciso 1) apartado b) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del Artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del Artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que tanto los integrantes de la Comisión de Apertura de sobres como los de la Comisión Asesora de Preadjudicación han sido designados en la disposición DISPO-2023-698-GDEBA-RSVIIMSALGP;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.D. REGIÓN SANITARIA VII
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de OTROS MEDICAMENTOS FARMACIA.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la Contratación Directa por LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2023 RENTAS GENERALES, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del Art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30 de AGOSTO de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Ntra. Sra. de Luján.

ARTÍCULO 4º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HD REGIÓN SANITARIA VII - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 006 SUB 000 ACT 7 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Objeto del gasto: 2. 5. 1 (\$62.669,00); 2. 5. 2 (\$33.105.909,62); 2. 9. 5 (\$238.251,00); por la suma total de (\$33.406.829,62); PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 62/100 Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.-

Carlos Ricardo Anigstein, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 988-RSVIIMSALGP-2023

ITUZAINGÓ CENTRO, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-27097242-GDEBA-RSVIIMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 05 efectuado por el Servicio de FARMACIA del Hospital Nuestra Señora de Luján, y;

CONSIDERANDO

Que corresponde utilizar el procedimiento contractual reglado, de acuerdo a la delegación de facultades prevista en el Artículo 1° de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP, en ajuste a lo estipulado en el artículo 11° de la Ley 15.164 (modificada por Ley 15.309), dejando establecida como pauta temporal la completa efectivización del traspaso del Hospital Municipal "Nuestra Señora de Luján", que tramita en el marco del expediente EX-2022-35901216-GDEBA-DPALMSALGP, actuaciones en las que se propicia la aprobación del Convenio celebrado por el Titular del Ejecutivo Municipal con el Ministro de Salud (obrante en Orden 76 de las referidas actuaciones bajo registro CONVE-2023-14700428-GDEBA-DPHMSALGP), en el cual se cede a título gratuito el indicado establecimiento asistencial;

Que en el marco de la tramitación del traspaso del Hospital Municipal "Nuestra Señora de Luján", que se realizó el 01 de Mayo de 2023, el convenio referido cuenta con la debida aprobación del Honorable Concejo Deliberante de Luján, en virtud

de lo exigido por el artículo 56 de la Ley Orgánica de Municipalidades (aprobada por Decreto-Ley 6769/1958), agregada en Orden 70 del expediente EX-2022-35901216-GDEBA-DPALMSALGP, habiéndose concretado el dictado del acto administrativo pertinente de aprobación del Convenio celebrado, bajo registro DECRE-2023-649-GPBA;

Que la selección del procedimiento de licitación privada y procedimientos abreviados, responde a razones propias del servicio, que exigen la continuidad del giro constante del establecimiento asistencial durante la transición del traspaso de jurisdicción y hasta tanto se concrete la implementación (con destino al establecimiento cedido) de los circuitos informáticos de compras hospitalarias y la transferencia de agentes afectados a su funcionamiento prevista en la cláusula octava del Convenio celebrado con la Municipalidad de Luján;

Que las razones de servicio invocadas en el considerando que precede han sido debidamente meritadas, resultando imprescindible activar con criterio provisorio y excepcional los mecanismos de gestión tendientes a privilegiar los principios de celeridad y oficiosidad, garantizando la atención de la población y, por ende, la eficacia de las políticas sanitarias, diseñadas e implementadas en virtud de lo previsto en el Artículo 30° inciso 1) de la Ley 15.164;

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales del Hospital Nuestra Señora de Luján y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisorio aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 07;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el Artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el Artículo 18° inciso 1) apartado b) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del Artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del Artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que tanto los integrantes de la Comisión de Apertura de sobres como los de la Comisión Asesora de Preadjudicación han sido designados en la disposición DISPO-2023-698-GDEBA-RSVIIMSALGP;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.D. REGIÓN SANITARIA VII
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS DESCARTABLES GENERALES.-

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la Contratación Directa por LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2023 RENTAS GENERALES, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del Art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.-

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30 de AGOSTO de 2023 a las 09:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Ntra. Sra. de Luján.

ARTÍCULO 4°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HD REGIÓN SANITARIA VII - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 006 SUB 000 ACT 7 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Objeto del gasto: 2-2-2 (\$3.041.023,17.-); 2-3-3 (\$24.955,70.-); 2-5-1 (\$167.186,20); 2-5-2 (\$2.573.265,00); 2-5-7 (\$101.670,00); 2-5-9 (\$101.381,20); 2-9-1 (\$153.000,00); 2-9-5 (\$65.954,00) por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 41/100 (\$36.092.399,41.-). Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Carlos Ricardo Anigstein, Director Ejecutivo.

LICITACIONES

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5492

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5492 para la ejecución de los trabajos de Remodelación de Banca Electrónica, Veredas y Trabajos Varios en la Sucursal Rauch (B.A.).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 07/09/2023 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

ago. 18 v. ago. 24

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIO**

Licitación Privada N° 15/2023

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 15/23, autorizada por Disposición N° 151/23, tendiente a contratar Servicio de Transporte Terrestre para el Traslado de Alumnos de E. Inic., E.P., E.S.S. y E. Especial Distrito Punta Indio (Ida y Vuelta) - Set. a Dic. - 2023, con un presupuesto estimado de Pesos Cincuenta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Veintidós Con 00/100 Ctvos. (\$56.651.322), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 28 de agosto de 2023 y hasta las 10:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Punta Indio - calle 26 esq. Circunvalación 4ta. Verónica, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 28 de agosto de 2023 a las 10:45 horas en Sede Bomberos Voluntarios de Verónica, 26 E circ. 4ta y 31 - Verónica, partido de Punta Indio, provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Punta Indio - calle 26 esq. Circunvalación 4ta. - Verónica, en el horario de 8 a 17 hs., tel. 02221-480224.

Expte. N° 134-151/23.

ago. 22 v. ago. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 186/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior - Veredas en Distintas Localidades del 3° Cordón del Partido de La Matanza.

Fecha apertura: 12 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$153.966.- (Son Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3292/INT/2023.

ago. 22 v. ago. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 199/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior - Veredas en distintas Localidades del 1° Cordón del partido de La Matanza.

Fecha apertura: 14 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$153.966.- (Son Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 3290/INT/2023.

ago. 22 v. ago. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 6/2023

POR 3 DÍAS - Licitación Pública Nacional N° 6/2023. Préstamo CAF 11189. Nombre de la obra: Licitación Pública Nacional: Obra Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Caudalímetros y Sistemas de Telemetría para la Medición de Caudales. Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267, planta baja, el día 26 de septiembre de 2023 a las 14:00 hs.

Las obras consisten en: El objetivo de la obra consiste en la instalación y puesta en valor de caudalímetros junto con la implementación de sistema de recolección y envío de datos para cuantificar el agua que es suministrada (en sus distintas etapas) a la localidad de Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: Ochenta y Tres Millones Doscientos Treinta y Un Mil Trescientos Setenta y Dos (\$83.231.372,00) a valores del mes de junio de 2023.

Plazo de obra: 360 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 26 de septiembre de 2023 a las 13:00 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.
N° de Expediente Electrónico: EX-2022-35320981-GDEBA-DPTLMIYSPG.

ago. 23 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 415R-6072-2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 415R-6072-2023, para la ejecución de la obra Remodelación de la Instalación Eléctrica del Edificio Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca - Mitre N° 62, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Cuatro Millones Quinientos Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100 Centavos (\$104.509.656,00), a realizarse mediante el sistema de contratación ajuste alzado, admite propuesta alternativa con un anticipo financiero del 10 % y redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 8 de septiembre de 2023 a las 10:30 horas, en el despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.

Valor pliego: Pesos Ciento Cuatro Mil Quinientos Diez con 00/100 Centavos (\$104.510,00).-

Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$139.346.208,00.-

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 415R-6075-2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 415R-6075-2023, para la ejecución de la Obra Remodelación de Instalación Eléctrica del Edificio Juzgado Federal N° 1 de Bahía Blanca - Alsina N° 317, con un presupuesto oficial de Pesos Ochenta y Tres Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Cuarenta y Ocho (\$83.195.048,00.-) a realizarse mediante el sistema de contratación ajuste alzado, la obra admite una propuesta alternativa con anticipo financiero del 10 % y redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El acto de apertura de las propuestas: Se llevará a cabo el día 8 de septiembre de 2023, a las 10:00 hs.

Informes del pliego: Departamento de Electricidad y Mecánica.

Valor del pliego: \$83.200,00.-

Capacidad financiera: La empresa contratista deberá contar con una capacidad financiera de Nación Provincial o Municipal por un monto de \$110.926.730,67.-

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-5054-2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 416R-5054-2023, para la ejecución de la obra Construcción de Edificio - Jardín de Infantes Tierras Argentinas, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Veinticinco Mil Seiscientos Cuatro con Sesenta y Seis Centavos (\$164.925.604,66), a realizarse por el sistema de contratación ajuste alzado, con un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 31 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento de Proyectos y Obras.

Valor del pliego: Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Veinticinco con Sesenta Centavos (\$164.925,60).

Para la presente licitación se exigirá una capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca igual o superior a \$206.157.005,83.

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 420R-6092-2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 420R-6092-2023, para la Ejecución de la obra Terminación de 8 Viviendas Grupo 5 Barrio UOM - Manzana 35 H, con un presupuesto oficial de Pesos Sesenta y Ocho Millones Seiscientos Doce Mil Ochocientos Noventa y Nueve con Cincuenta y Nueve Centavos (\$68.612.899,59), a realizarse por la modalidad ajuste alzado y un anticipo financiero del 30 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Apertura de la propuesta: Día 8 de septiembre de 2023, a las 9:30 horas, en el despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vivienda.

Valor del pliego: Pesos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Doce con Noventa Centavos (\$68.612,90.-)

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$91.483.866,12.-

ago. 23 v.ago. 24

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

Licitación Pública Nº 4/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 4/2023 referente a la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de la Estructura de Hº Aº 4º Etapa del Ala Oeste del Gimnasio Polideportivo de la ciudad de Bragado.

Presupuesto oficial: \$119.659.274.- (Pesos Ciento Diecinueve Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Cuatro).-

Fecha de apertura de ofertas: 11/9/2023 en el Salón Blanco Excombatientes de Malvinas, Alsina 178, Bragado, pcia. de Bs. As. a las 9:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 24/8/2023 al 8/9/2023 hasta las 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de oferta: Hasta el 11/9/2023 a las 8:30 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Valor del pliego: \$120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).

Correo: compras@bragado.gov.ar, compras@bragado.gov.ar

Expte. Nº 4014-2975/23.

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

Licitación Pública Nº 5/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 5/2023 referente a la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de la Estructura Metálica 4º Etapa para el Gimnasio Polideportivo de la ciudad de Bragado.

Presupuesto oficial: \$64.438.800.- (Pesos Sesenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos).-

Fecha de apertura de ofertas: 14/9/2023 en el Salón Blanco Excombatientes de Malvinas, Alsina 178, Bragado, pcia. de Bs. As. a las 9:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 24/8/2023 al 13/9/2023 hasta las 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de oferta: Hasta el 14/9/2023 a las 8:30 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Valor del pliego: \$65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).

Correo: compras@bragado.gov.ar, compras@bragado.gov.ar

Expte. Nº 4014-2976-/23.

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública Nº 20/2023

POR 3 DÍAS - Pavimento Calle Hipólito Yrigoyen desde Calle Presidente Juan Domingo Perón a calle Ecuador.

Plazo de ejecución: 90 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$53.164.893,90 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Tres con 90/100).-

Garantía de oferta: \$2.658.244,69 (Pesos Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 69/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 13 de septiembre de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 30 de agosto de 2023 hasta el 6 de septiembre de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$53.164,90, (Pesos Cincuenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 90/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 12 de septiembre de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 1051/23.

Expediente 4033-110.987/23

ago. 23 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 7/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Mezcla Dolomítica de Granulometría 0/25MM con Flete a Destino - General Pinto.
Apertura de la licitación: 31 de agosto de 2023
Hora de la apertura: 11 hs.
Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno
Valor del pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000.-)
Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta Millones Doce Mil Ochocientos (\$40.012.800.-)
Convenio con la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía Nación.

ago. 23 v. ago. 24

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 69/2023

POR 2 DÍAS - Rubro: Obra Hospital Dr. Diego E. Thompson - 1°, 2°, 3° piso, Bloque Avellaneda, Ampliación del Estacionamiento Subterráneo - Etapa 4B.
Fecha y hora de apertura: Miércoles 6 de septiembre de 2023 a las 10 hs.
Valor del pliego: Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Veintiocho (\$1.934.728,00.-)
Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Novecientos Treinta y Cuatro Millones Setecientos Veintisiete Mil Ciento Cincuenta y Uno con 68/100 (\$1.934.727.151,68.-)
Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires, hasta el 30/8/23 de 9 a 13 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente N° 1676-S-2023.

ago. 23 v. ago. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 201/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación para Trabajos de Reparación en Oficinas.
Fecha apertura: 13 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$10.167.- (Son Pesos Diez Mil Ciento Sesenta y Siete).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5896/INT/2023.

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 138/2023

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 138/2023: Llámase a Licitación para la Adquisición de Reactivos con Equipos en Comodato, Service y Capacitación del Personal, requerido para el Hospital de Llavallol, dependiente de la Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: \$45.042.634,00.
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 7 de septiembre de 2023 a las 12:30 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3° piso, oficina 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.
Valor del pliego: \$34.000.
Venta de pliegos: Los días 4 y 5 de septiembre de 2023 inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 140/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Bazar para el Programa Abrazar Argentina, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$115,380,200.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 7 de septiembre de 2023 a las 11:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras. 3º piso, Oficina 303. Manuel Castro 220. Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$85.000

Venta de pliegos: Desde el 30/8 hasta el 31/8 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 141/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Equipamiento Médico para Quirófano, requerido para el Hospital de Diagnóstico Inmediato Banfield, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$187.740.824,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 7 de septiembre de 2023 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º piso, Oficina 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$141.000.-

Venta de pliegos: Los días 4 y 5 de septiembre de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 142/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Equipamiento Médico y Mobiliario para Internación, requerido para el Hospital de Diagnóstico Inmediato Banfield, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$63.443.043,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 7 de septiembre de 2023 a las 13:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º piso, Oficina 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$48.000.-

Venta de pliegos: Los días 4 y 5 de septiembre de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 24/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 24/2023, para la Adquisición de Computadoras.

Presupuesto oficial: \$21.350.000,00.- Mes Base: Junio 2023

Valor del pliego: \$20.000 (Pesos Veinte Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día 22 de agosto de 2023 hasta el día 30 de agosto de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 1º de septiembre de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 2166/2023 Alcance I.

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 98/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 98/2023. Objeto: Servicio de Mantenimiento Integral Urbano, Rutas y Veredas, Recolección y Limpieza de Residuos no domiciliarios, Corte de Pasto, Contratación de Equipos y Personal en

Zonas I, II, III y IV, Ruta P 21, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$69.540.000.

Valor del pliego: \$695.400.

Fecha de apertura: 4/9/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de agosto de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, (sita en Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 1° de septiembre de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 4/9/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Concesión del Parador 5 - Sector P5 de la Ribera de la Laguna de Monte, en el marco del Plan Integral de Desarrollo Costero sancionado por la ordenanza N° 4367.

Garantía de oferta exigida: Pesos \$300.000.

Adquisición del pliego: En la Oficina de Compras Municipal en calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas, hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Valor del pliego: \$20.000.

Consultas: Oficina de Compras, calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 14 de septiembre de 2023. Hora: 10:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

Decreto N° 1.677/2023.

Expte. N° 8124 Letra O.

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 35/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción de Nuevo Edificio de Centro de Formación Laboral N° 1 - 2° Etapa.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Noventa Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Catorce con 85/100 (\$90.842.314,85).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 12 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 11 de septiembre de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura, (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 35/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 11 de septiembre de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$272.526,00.- (Pesos Doscientos Setenta y Dos Mil Quinientos Veintiséis con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-253242-J-2023.

ago. 23 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 16/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2023, para la Adquisición de Equipamientos Varios, con destino a Hospital Pedro T. Orellana de la Municipalidad de Trenque Lauquen.

Valor de pliego: \$71.746,00.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día: 13 de septiembre de 2023 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en: Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123.

E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar, licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. 1728/2023.

ago. 23 v. ago. 24

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 12/2023

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública. Objeto: Obra Construcción de Edificio Escuela J.I. A/C B° Constantini Distrito Luján.

Presupuesto oficial: \$128.204.610,53.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 11/10/2023 - Hora 11:00 hs.

Lugar: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Plazo de entrega: 270 días.

Valor del pliego: \$130.000.

Lugar de adquisición del pliego: Lavalle 537, hasta el día 05/10/2023 - Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

ago. 23 v. sep. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Privada N° 3/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 03-2023, para la Contratación de Prestaciones Presenciales de SAE por los meses Septiembre y Octubre de 2023.

Fecha de apertura: 25 de agosto de 2023 - 14:00 horas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar calle Av. Villamayor 219 de la ciudad de Gral. Las Heras.

Presentación de ofertas: Se realizarán en la sede del Consejo Escolar, calle Av. Villamayor 219 de la ciudad de Gral. Las Heras, hasta el día 25/08/2023 a las 10 horas.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos).

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar, calle Av. Villamayor 219, Gral. Las Heras, los días hábiles en el horario de 9:30 hs. a 10:30 horas.

Expte. interno N° 057-105-2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Privada N° 217/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada 217/23 tendiente a contratar Programa Mesa para todo el Distrito de General Villegas Septiembre, Octubre y Noviembre 2023, con un presupuesto estimado de Pesos Cincuenta Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Veinte (\$50.244.720,00), equivalentes a 149.985 unidades de contratación, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley 13981 y Dec. Regl. 59/19.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 30 de agosto de 2023 y hasta las 14:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Villegas, calle Rivadavia 727, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 31 de agosto de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General Villegas, calle Rivadavia 727.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Villegas -calle Rivadavia 727- en el horario de 8:00 a 14:00 hs., tel. 03388 422323/423774/423495.

Valor del pliego: Diez Mil (\$10.000,00).

Disposición N° 252/23.

Expte. interno N° 049-217/23.

ago. 24 v. ago. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 63/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 63/2023 por Pintura en E.P. 20.

Fecha de apertura: Día 29 de agosto de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 24 y 25 de agosto 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$33480.-

Presupuesto oficial: \$16.741.530.07.-

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 93.

Expediente N° 63/2023.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 48/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/23 que propende la Reparación Edilicia con Provisión de Materiales para el Servicio de Neonatología a requerimiento del Área de Arquitectura del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el servicio hasta 31/12/2023 con un Plazo de Ejecución 90 días Corridos.

Apertura de propuestas: Se realizará el día miércoles 30 de agosto de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

Se fija visita al establecimiento: El día 25 de agosto del 2023 en el horario de 9:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Arquitectura.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintisiete Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Quinientos Veinticinco con Cincuenta y Nueve Centavos \$27.425.525,59.-

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As.

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

www.gba.gov.ar/contrataciones o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2023-861-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2023-22003575-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 33/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2023 para la Adquisición Solución Fisiológica para el Servicio de Farmacia para cubrir el Periodo de Septiembre-Diciembre/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/08/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veintiocho Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$28.800.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-1149-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-33091737-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON**

Licitación Privada N° 12/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2023, para la Contratación Servicio de Mantenimiento Exterior de la Dependencia para cubrir el Periodo de Septiembre-Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 01/09/2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, sito en calle Alberdi n° 38 de la localidad de Guernica, Presidente Perón.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 29/08/23 a las 13:00 hs. con un tiempo de tolerancia de espera de 30 min.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Veintidós Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 73/100 (\$22.851.898,73)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-506-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

EX-2023-22542439-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 31/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 31/2023. Adquisición de Productos Médicos de Cirugía Cardiovascular.

Fecha y hora de apertura: Día 4 de septiembre de 2023 a las 8:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Quinientos (\$2.500,00.-)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expte. N° 2915-15069/2023

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL ZONAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN**

Licitación Privada N° 5/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2023, para la Compra o Adquisición de Otros Medicamentos Farmacia, para cubrir el período de 24/07/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/08/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$33.406.829,62.- (son Pesos Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Seis Mil Ochocientos Veintinueve con 62/100.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

DISPO-2023-982-GDEBA-RSVIIMSALGP.

EX-2023-27698374-GDEBA-RSVIIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL ZONAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN**

Licitación Privada N° 8/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2023, para la Compra o Adquisición de Insumos Descartables Generales, para cubrir el período de 18/07/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/08/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$36.092.399,41 (son Pesos Treinta y Seis Millones Noventa y Dos Mil Treientos Noventa y Nueve con 41/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

DISPO-2023-988-GDEBA-RSVIIMSALGP.

EX-2023-27097242-GDEBA-RSVIIMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 115/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Adquisición de Circuitos de Alarmas Sin Instalación para Instituciones de Enseñanzas de Berazategui - Fondo Educativo Nacional, Ley 14982 (art. 46/18).

Presupuesto oficial total: \$26.280.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 28 de agosto al 11 de septiembre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 12 de septiembre de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 13 de septiembre de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de septiembre de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 14 de septiembre de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$26.300,00.

Expediente N° 4011-3925-SCE-2023.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 18/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Concesión de la Explotación del Kiosco Polirubro de la Terminal de Ómnibus - Carlos Casares.
Base de la concesión: Pesos Diez Mil Novecientos Ochenta con Veintisiete Centavos (\$10.980,27).
Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones se deberá solicitar al mail: despacho@casares.gob.ar o en mesa de entradas Municipal, siendo los mismos sin costos.
Presentación de propuestas: Oficina de Despacho, Municipalidad de Carlos Casares, calles Monseñor D Andrea 25.
Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 28 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Asesoría Letrada, la ciudad de Carlos Casares.
Expediente N° 4019-12498/2023.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 19/2023

POR 2 DÍAS - Obra Concesión de la Explotación del Bar-Restaurante de la Terminal de Ómnibus - Carlos Casares.
Base de la concesión: Pesos Treinta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro (\$32.954).
Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones se deberá solicitar al mail: despacho@casares.aob.ar o en Mesa de Entradas Municipal, siendo los mismos sin costos.
Presentación de propuestas: Oficina de Despacho, Municipalidad de Carlos Casares, calles Monseñor D Andrea 25.
Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 28 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Despacho, la ciudad de Carlos Casares.
Expediente N° 4019-12501/2022.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 79/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese el llamado a Licitación Pública N° 79/2023 por la cual se solicita la ejecución de la Obra de Infraestructura para la Nueva Urbanización en Villa Rosa, Partido de Pilar, según especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Hábitat y Desarrollo Urbano del Municipio de Pilar que se iba a realizar el 18 de agosto de 2023 a las 13:00 hs., para el 28 de agosto de 2023 a las 15:00 hs.
Apertura: 28/08/2023.
Hora: 15:00 horas.
Presupuesto oficial: \$1.367.475.558,58 (Pesos Un Mil Trescientos Sesenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 58/100).
Valor del pliego: \$1.367.400,00 (Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 1820/2023.
Expte. N° 4296/2023.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de 93 (Noventa y Tres) Viviendas en Tristán Suárez, partido de Ezeiza, con Materiales, Maquinarias y Mano de Obra.
Presupuesto oficial: \$1.697.711.212,35 (Pesos Un Mil Seiscientos Noventa y Siete Millones Setecientos Once Mil Doscientos Doce con 35/100).
Valor de pliego: \$2.000.000 (Pesos Dos Millones).
Consulta y retiro de pliego: Desde el 7/9/23 hasta el 13/9/23, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.
Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires el día 19/9/2023 a las 10:00 hs.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 197/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camionetas Pick Up 4x2.

Fecha apertura: 15 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$429.819 (Son Pesos Cuatrocientos Veintinueve Mil Ochocientos Diecinueve).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 5030/INT/2023.

ago. 24 v. ago. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 198/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Carga de Garrafa.
Fecha apertura: 15 de septiembre de 2023, a las 9:00 horas.
Valor del pliego: \$10.216.- (Son Pesos Diez Mil Doscientos Dieciséis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 5675/INT/2023.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 13/2023 para la obra denominada Pavimentación de Arterias Urbanas en la localidad de Vedia, Avenida Mitre y Calle Chubut, Presupuesto oficial total \$166.460.000.00.-
Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 6/9/2023 inclusive.
Valor del pliego: \$130.000, Valor registro proveedor: \$20.500,00.-
Fecha de apertura: 9 de septiembre de 2023. Hora: 9:00 horas.
Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).
Decreto llamado N° 562/2023
Expte. N° 4064-4159/23.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 143/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Artículos de Grifería para la Construcción y Mejora de 420 Baños según convenio "Plan Mi Baño", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.
Presupuesto oficial: \$ 252,010,550.00
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 8 de septiembre de 2023 a las 11:00.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.
Valor del pliego: \$ 190.000
Venta de pliegos: Desde el 31/08 hasta el 01/09 de 2023 inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 144/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 144/23. Objeto Obra: Pavimentación con Concreto Asfáltico en Barrio Santa Catalina Sur 3.
Presupuesto oficial \$283.888.224,99 (Pesos Doscientos Ochenta y Tres Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Veinticuatro con Noventa y Nueve Centavos).
Adquisición de pliegos: A partir del 30 de agosto de 2023 y hasta el 1º de septiembre de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.
Valor del pliego \$213.030.- (Pesos Doscientos Trece Mil Treinta).

Consultas: A partir del 30 de agosto de 2023 y hasta el 06 de septiembre de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 11 de septiembre de 2023 a las 9:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 11 de septiembre de 2023 a las 9:30 hs.
ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 149/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Consolidado de Calzadas de Tierra en Santa Catalina.

Presupuesto oficial: \$300.000.000 (Pesos Trescientos Millones)

Adquisición de pliegos: A partir del 30 de agosto de 2023 y hasta el 1 de septiembre de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$225.115.- (Pesos Doscientos Veinticinco Mil Ciento Quince)

Consultas: A partir del 30 de agosto de 2023 y hasta el 6 de septiembre de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 11 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 11 de septiembre de 2023 a las 11:30 hs.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 13/2023 (LPN N° 4/2023)

POR 2 DÍAS - La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco de Desarrollo de América Latina para financiar parcialmente, el costo del Programa de Desarrollo de Infraestructura Municipal - Etapa I - Contrato de Préstamo del Banco de Desarrollo de América Latina N° 11.553, y se propone utilizar parte del mismo para financiar la siguiente obra: Obra: Mejoramiento del Centro Histórico - Luján. Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$518.398.309,44 (Pesos Quinientos Dieciocho Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Nueve con 44/100 centavos).

Plazo de ejecución: 270 (doscientos setenta) días.

Requisitos de calificación.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$5.183.983,09 (Pesos Cinco Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Tres con 09/100 Centavos).

Valor del pliego: Sin valor.

Consulta y obtención de pliegos: Disponible en forma gratuita en <http://luj-bue-datos.paisdigital.innovacion.gob.ar/dataset?groups=agricultura-y-alimentacion>.

Asimismo, los interesados que no hubieren podido obtener la copia del pliego por medios electrónicos, podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo y sus aclaraciones - si las hubiere - en formato digital, en las oficinas de la Municipalidad de Luján, Oficina de Compras, sitas en calle Lavalle 537., de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. A fin de ser notificados de todas las novedades de la licitación (como pueden ser circulares, enmiendas, postergación de la fecha de apertura, etc.), todos los interesados en participar deberán enviar un correo a: licitaciones@lujan.gov.ar. de tipo personal y no institucional, que garantice el anonimato de los eventuales participantes del proceso. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

Asimismo, se destaca que la presentación de ofertas en el presente proceso implica la aceptación voluntaria por parte del oferente de la obligación de mantenerse informado en relación al mismo mediante su consulta en:<http://luj-bue-datos.paisdigital.innovacion.gob.ar/dataset?groups=agricultura-y-alimentacion> y la declaración de que no ha alterado ni el documento ni las comunicaciones aclaratorias, en caso de haberse emitido, bajo apercibimiento de rechazar su oferta in límine.

Recepción de ofertas: Para las ofertas que se presenten antes del día fijado para la apertura, la dirección es: Lavalle 537, Luján - provincia de Buenos Aires. (CP 6700) - República Argentina en el horario de 8:00a 13:00 horas.

Las ofertas a presentar el mismo día de la apertura podrán hacerlo hasta las 10:30 horas del día 20 de septiembre en Lavalle 537, Luján provincia de Buenos Aires (CP 6700) - República Argentina.

Apertura de ofertas: A las 11:00 horas del día 20 de septiembre en Lavalle 537 - provincia de Buenos Aires, Luján - República Argentina.

ago. 24 v. ago. 25

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT

SECRETARÍA DE HÁBITAT

UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL MALVINAS ARGENTINAS - PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV

Licitación Pública N° 108/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratar la Construcción del Proyecto Infraestructura Urbana B° Quesada Pacheco, PROMEB4-

377-LPN-O ubicado en la localidad de Ing. Pablo Nogués, Malvinas Argentinas. Unidad Ejecutora Municipal Malvinas Argentinas Programa Mejoramiento de Barrios IV.

Por sistema de Postcalificación. Sobre Único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

Presupuesto oficial: \$1.268.935.689,50.- IVA Incluido.

Valor de referencia Unidades de Vivienda: UVIS 5.479.470,12. Cotización 1 UVI \$231,58 según el BCRA al 13 de junio del 2023.

Financiamiento: Nación Argentina/BID.

Plazo de ejecución: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Adquisición de pliegos: A partir del día 25/08/2023 en la UEM Malvinas Argentinas en Av. Pres. J. D. Perón 4276, Los Polvorines. Piso/Oficina: Tercer piso, Dirección de Compras.

Valor del pliego: Sin costo.

Consultas: A partir del día 25/08/2023 al 10/09/2023 en la UEM Malvinas Argentinas en Av. Pres. J. D. Perón 4276, Los Polvorines, piso/oficina: Tercer piso, Dirección de Compras.

Recepción de ofertas: El día 15/09/2023 hasta las 12:00 hs. en la UEM de Malvinas Argentinas en Av. Pres. Juan Domingo Perón 4276, Los Polvorines. Piso/Oficina: Tercer piso, Dirección de Compras.

Acto de apertura: 15/09/2023 a las 13:00 hs. en la UEM de Malvinas Argentinas en Av. Pres. Juan Domingo Perón 4276, Los Polvorines.

Piso/Oficina: Tercer piso, Dirección de Compras

Esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 21/2023

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Tercer llamado de la Licitación Pública N° 21/2023, para: 7 Viviendas: Obras Específicas y Tareas Preliminares para Proyecto de Lotes con Servicios en Predio AABE - Cuadro de Estación.

Presupuesto oficial: \$219.321.976,48 - Mes Base: Enero 2023

Valor del pliego: \$40.000,00

Adquisición del pliego: Desde el día 23 de agosto de 2023 hasta el día 31 de agosto de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes (B), el día 4 de septiembre de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 1853/2023.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 90/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 90-2023. Objeto: Pavimento Urbano de Hormigón Simple, en los Barrios de Libertad, Merlo Centro, Pompeya, Merlo Norte y San Antonio de Padua Norte, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$742.558.825,00.

Valor del pliego: \$7.425.588,25.

Fecha de apertura: 11/09/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 31 de agosto y 1° de septiembre de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de septiembre de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 11/09/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 11/2023 para la Concesión del Servicio Explotación y Mantenimiento de la Confitería - Restaurante, Kiosco y/o Puesto de Revistas, Depósito de Mantenimiento, Sanitarios y Limpieza General del Edificio, como así también del Espacio Exterior (que se delimita con el plano adjunto) e Instalaciones en General de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Verónica, partido de Punta Indio, pcia. de Bs. As.

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 28/8/2023 al 18/9/2023 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$12.500,00 (Doce Mil Quinientos).

Base mínima del Canon: \$25.000,00 (Veinticinco Mil).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 19 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas

Apertura de las propuestas día 19 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio, provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 1110/23.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/2023. Objeto: Adquisición de Motoniveladora 0 km

Presupuesto oficial: \$61.499.990 (Pesos Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa).

Garantía: 1 % del presupuesto oficial.

Apertura de ofertas: El 6 de septiembre de 2023, a las 9:00 hs. en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia, primer piso de Salliqueló, con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Los mismos podrán ser consultados a partir del 22 de agosto del corriente año en la página web de la Municipalidad de Salliqueló o en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico: compras@salliquelo.gob.ar

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura de sobres. Las mismas deberán presentarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico compras@salliquelo.gob.ar

Valor del pliego: Sin costo.

Decreto N° 376/23.

Expte. N° 4100-71.628/23

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 31/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 15 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Provisión de Artefactos de Iluminación y Cables para Plazas Barriales.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$132.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$131.935.290,00 (Ciento Treinta y Un Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Noventa Mil Pesos). IVA incluido.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE TORDILLO

Licitación Pública N° 1/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Materiales, Maquinarias y Mano de Obra para la Ejecución de la II Etapa de la obra: Terminación y Puesta en Valor del Matadero - Frigorífico Municipal de General Conesa. En el marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tordillo, mencionado en el visto.

Presupuesto oficial \$65.869.000,00.

Plazo de ejecución de la obra: 90 días corridos a partir de la firma del acta de inicio.

Valor del pliego: \$66.000,00.

Venta de pliego: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo a partir del día 04/09/2023 hasta el día 08/09/2023 inclusive.

Teléfonos de contactos 2241 15 692914/2245 492022 o al mail comprastordillo@yahoo.com.ar.

Dirección Eva Duarte N° 110 - CP 7101 - Gral. Conesa - Tordillo - prov. Bs. As.

Presentación de ofertas hasta las 10:00 hs. del 13/09/2023.

Apertura de ofertas día 13/09/2023 a las 11:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Tordillo.

Decreto N° 340/2023.

Expediente N° 4113-040/2023.

ago. 24 v. ago. 28

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.307

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.307. Objeto: Contratación del Servicio de Asesoría Especializada en Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Tipología de selección: Etapa única e internacional.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 25/08/2023 a las 11:00 hs ha sido prorrogada para el día 11/09/2023 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo. -

Fecha tope para efectuar consultas: 04/09/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 10/9/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.810.

ago. 24 v. ago. 25

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.382

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.382 - Objeto: Servicio de Soporte Técnico de Licencias Oracle Siebel CRM.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 06/09/2023 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 30/08/2023.

Fecha tope para descarga del pliego a través del sitio web: 05/09/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas: En la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.781.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.399

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.399. Objeto: Servicio de Soporte y Mantenimiento para el Software Magic Info Server.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 07/09/2023 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 31/08/2023.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.877.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10017125

POR 1 DÍA - Período de postulación - Provisión de Ácido Sulfámico para Limpieza de Pozos. Ppa. Nva. Atlantis.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 28 de agosto de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.111.660,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10017157

POR 1 DÍA - Período de postulación - Alquiler de Retroexcavadora sobre Oruga - Reg. 1.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 24 de agosto de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$11.550.000,00 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial Quilmes**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. IGNACIO JORGE RADAELLI FERNANDEZ, DNI N° 32.125.062, domiciliado en República del Líbano 1939, partido de Quilmes, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio, sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. SERGIO LUIS ROMAN, DNI 20.025.453, cede y transfiere Fdo. de Comercio y Habilitación Comercial ubicado en la calle Las Heras N° 595 de Ituzaingó al Sr. Emmanuel Baldivia, DNI 32.961.510. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - **José Mármol**. Transferencia de Fondo de Comercio. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Martillero y Corredor Público, Eduardo José Gandolfo, Colegiado 2998, del CMCPLZ, con oficina en la Avda. Hipólito Yrigoyen 6119, Remedios de Escalada, Lanús, Buenos Aires, donde se efectuarán los reclamos de Ley; informa que la Sucesión de CLAUSSI VICENTE CARLOS, CUIT 20-04854090-3, con domicilio en la calle Frías 1857, José Mármol, Almirante Brown, Buenos Aires, transfiere a Mario José Guillermo Gianini, DNI 24.791.525, con domicilio en R. Stacy 1549, Burzaco, Almirante Brown, Buenos Aires, el fondo de comercio de "Integral Car's", negocio destinado a taller de chapa y pintura, que funciona en la calle Frías 1857, José Mármol, Almirante Brown, Buenos Aires. Habilitado por Expediente 4003-20883/96 AC 22326/00.

ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de registro de taxi. MARIO DARÍO MAZZUCHI, DNI 16.060.450, titular del legajo de taxi N° 45 asignado a la parada 17, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Marcelo Daniel Buyanovsky DNI 16.998.487. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Juan Molina 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado.

ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - **Villa Insuperable**, CHIAPPETTA CARMELA cede habilitación a Herrajes Crovara S.R.L., Cerrajería - Venta de Herrajes para Puertas y Muebles, domicilio comercial y oposiciones Av. Crovara 299, Villa Insuperable, La Matanza Bs. As. Irma Noemi Pagani, Contadora Pública CPCEPBA Tomo 131 F247 Legajo 340294.

ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - **Matheu**. NAVAS ALEJANDRO RAUL, CUIT 20-26616695-9 transfiere a Group Matheu S.R.L., CUIT 30-71731438-3 el Fondo de Comercio Repuestos de Autos, sito en Hipólito Yrigoyen N° 455- Matheu, Escobar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.-

ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. OSCAR ARTURO BARSOTTI, CUIT 20-05187773-0 transfiere Fondo de Comercio, Rubro Venta de Bicicletas y Accesorios, denominado Rodados Cacho, sito en La República 187 Florencio Varela, habilitado por Municipalidad de Florencio Varela, expte. 4037-18123-B-85, a Oscar Adrián Barsotti, CUIT 20-16518480-8. Reclamos de Ley en domicilio indicado.

ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. La Sra. ELSA NOEMÍ GARCÍA, DNI 6.147.181 transfiere al Sr. Daniel Adrián Iturraspe, DNI 22.587.491, el Fondo de Comercio rubro Agencia de Prode Quiniela y Lotería ubicada en Av. Kelly N° 1695 ciudad de Balcarce, bajo nombre fantasía Agencia de Prode, Quiniela y Lotería con habilitación municipal exp.: Letra B año 1994 N° 1 4347, inscripto N° 1237, con fecha 5/5/2023. Reclamos de Ley, Av. Kelly N° 1700 de la localidad de Balcarce. Notario Ricardo Rodolfo Cacace.-

ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - San Martín. El Libertador. CHEN ZHU avisa que transfiere el Fondo de Comercio Mercadito, Despensa, Verdulería, Carnicería, Dcho. de Pan, sito en (113) Av. Libertador 6356/64. pdo. San Martín, a Yan Xueping, libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. WANG PENG, DNI 94577437, CUIT 20-94577437-2, con domicilio en Julian Martel 4137, CP 1665, José C. Paz, Bs. As., vende al Sr. Chen Dechang, DNI 19027324, CUIT 20190273246, con domicilio Antártida Argentina 3391, Moreno, CP 1744, el Fondo de Comercio de Rubro Fiambrería, Verdulería, Carnicería, Perfumería, Despensa, Panadería, Bazar, con Sistema Autoservicio, situado en La Madrid 5371, Moreno, N° de Expte. 90482-C-2017, N° de cuenta 20945774372, reclamos de ley en el mismo. María Mercedes Vieytes, Abogada.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - San Martín. ARFUCH IGNACIO transfiere a Arfuch Juan Manuel la Habilitación del Minimercado de Art. de Kiosco, etc., Café, sito en la calle Belgrano N° 3504, San Martín, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Garín. Se avisa que el señor DANIEL PEDRO BENSEÑY transfiere el Fondo de Comercio de "Vía Belgrano", sito en Av. Belgrano 672 de Garín, partido de Escobar, al señor Nicolas Alberto Fink. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - San Martín. LUIS ALEJANDRO BORINA, CUIT 23-17739932-9 transfiere a Juan Pablo Durante, CUIL 20-27289038-8 el negocio de Dietética, Alimento Balanceado, sito en calle Saavedra N° 1933, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. NIEDZWECKI DIONISIO, CUIT 23-20360283-9 transfiere a Espindola Nahuel Alejandro CUIT 23-44042721-9 un Local Comercial de Lotería y Casino sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 425, F. Varela Habilitación Municipal Expediente N° 4037-2787-N-2011. Nombre de Fantasía Los Amigos II. Reclamo de ley en el mismo establecimiento. Débora A. Palacio, Abogada.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de Registro de Taxi. DAVID OSCAR BRAVO DE LAGUNA, DNI 14.595.603, titular del legajo de taxi N° 372 asignado a la parada 24, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Alan David Bravo de Laguna, DNI 33.247.367. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Juan Molina 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Luis Guillón. ZHENG BENXIN, DNI N° 19.020.189, transfiere el Fondo de Comercio del Autoservicio de Comestibles del local, sito en Edison 1701, El Jagüel, habilitado por Expte. N° 40658/13/9, a He Zhenzhen, con DNI N° 95.933.499. Reclamos de ley en el mismo. Gabriel L. Ayesa, Abogado.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - La Plata. NATALIN LOURDES ALARIO VENTURA, DNI 32.896.457, con domicilio en calle diagonal 137 N° 947 ½ entre 50 y 52 de la ciudad de La Plata, transfiere el fondo de comercio del Cadi "Todos a Bordo" sito en calle diagonal 74 N° 2514 de La Plata, a Silvia Mariel Zambrano, DNI 17.755.535, con domicilio en calle 24 N° 272 3B, de la misma ciudad, y a Lucía Florencia Chaparro, DNI 42.137.594, con domicilio 153 N° 1118, de la misma ciudad. Reclamos de ley en calle 61 N° 1337 de La Plata. Dra. Tania Estefania Dalera, Abogada.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. ROMINA JESICA FERRUFINO, CUIT 20-32478729-2 con domicilio en Sallares N° 601 Florencio Varela, transfiere Fondo de Comercio, rubro Lotería y Juegos de Azar, ubicado en Av. Hudson N° 481 Florencio Varela a Carolina Belen Monegal, CUIT 23-35329660-4 con domicilio en calle 856 N° 535 San Francisco Solano. Reclamado de Ley en el domicilio comercial indicado. Alcira Beatriz Roa, Abogada.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - Avellaneda. En cumplimiento con lo indicado en el art. 2 de la Ley 11867 OMAR ROBERTO VISFER, DNI 12302237 y JOSE ANTONIO DI IORIO, DNI 16747899 anuncia la transferencia de la sociedad de hecho sita en Tres Sargentos 1772 de Avellaneda, con el rubro tornería, a la firma Industria Metalúrgica Roanmert S.A. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - Monte Grande. XUERONG WENG, DNI 95.613.261, transfiere el Fondo de Comercio, rubro Supermercado-Fiambrería-Verdulería, ubicado en la calle Enrique Santamarina N° 521/529, Monte Grande, Esteban Echeverría, a Yiqiang Lin, DNI 95.777.488. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - **La Matanza.** CARLOS ALBERTO CARRETERO transfiere a Librería Imprenta Carretero S.R.L., sito en Av. Juan Manuel de Rosas N° 573, Lomas del Mirador, con rubro Librería, Juguetería, Fotocopias, Duplicación Off-Set, reclamos de ley en el mismo. Jorge Horacio Passamonte, Contador Público.

ago. 24 v. ago. 30

CONVOCATORIAS

CALERA EZEIZA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea Ordinaria de Accionistas de Calera Ezeiza S.A. para el día 7/9/2023 a las 12:00 hs. en primera y 13:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Pitágoras 3120 de la ciudad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones del tratamiento tardío del presente ejercicio, cerrado el 31 de marzo de 2023.
- 3) Consideración de la documentación consignada en el art. 234 inc. 1 LSC del ejercicio cerrado el 31/3/2023.
- 4) Tratamiento de la gestión del directorio.
- 5) Tratamiento de la ratificación y/o designación de los integrantes del Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas o sus representantes deberán cursar comunicación por escrito al domicilio de la sede social con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, para ser inscriptos en el Libro de Asistencia (2° párrafo del art. 238 de la LSC).

Carlos Gabriel Coloschi, Presidente.

ago. 17 v. ago. 24

LA AMALIA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios y Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrará el día 12 de septiembre de 2023 a las 19 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309 Departamento 1 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 2) Consideración de la gestión de la administración.
- 3) Distribución de utilidades.

María Luisa Alzola, Socia administradora L.C. 4.500.921. Graciela S. A. Iraeta, Contadora Pública Nacional.

ago. 17 v. ago. 24

CLUB DE CAMPO LOS PINGÜINOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas del Club de Campo Los Pingüinos S.A., a la Asamblea General Ordinaria fijada para el 14 de septiembre de 2023 a las 17:00 hs., en primera convocatoria, y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará en la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, Sector Bungalow, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los motivos del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación establecida en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2022;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración de la gestión de la Sindicatura.

Le hacemos saber que la documentación a que se refiere el punto precedente del Orden del Día se encontrará a su disposición en el domicilio de la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As., a partir del día 30 de agosto de 2023, de acuerdo a lo previsto en el Art. 67 Ley 19.550. Se le recuerda asimismo que, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550, para poder participar en dicha Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia al domicilio de la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As., con no menos de tres días hábiles de anticipación, plazo que vencerá el 8 de septiembre de 2023 a las 18:00 hs. De no enviar dicha comunicación, no podrá participar en la Asamblea. No comprendida Art. 299 Ley 19.550.

Fernando Ángel Alvaro, Abogado.

ago. 17 v. ago. 24

LODISER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Lodiser S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 13/09/2023 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en calle 41 N° 883 1/2 de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta
- 2) Tratamiento y consideración de Memoria y Balance
- 3) Gestión del directorio
- 4) Consideración y propuesta.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art 299 LGS. Roa Alcira Beatriz. Abogada.

ago. 18 v. ago. 25

LAB INT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de Lab-Int S.A. para el día 13 de septiembre de 2023 a las 9 horas en primer convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en San Lorenzo N° 164 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que la Asamblea se realiza fuera de término.
 - 2) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022. Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 3) Destino de las utilidades. Honorarios al directorio.
 - 4) Elección de Director suplente en reemplazo por renuncia.
 - 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- El Directorio. Luis Rolando, Presidente.

ago. 18 v. ago. 25

CEREALES BAHÍA BLANCA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de septiembre de 2023 a las 10 hs. en el domicilio sito en la calle Carlos Pellegrini 296 de la localidad de Mones Cazón, partido de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, en forma presencial, a fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Modificación de Estatuto. Derecho de acreencia y derecho de acrecer. Modificación del artículo octavo y duodécimo del Estatuto.
- 3) Donación de la fracción de campo ubicada en el Partido de Pehuajó denominado La Gruta, de 11 has. Aproximadamente ubicado en el Partido de Pehuajó.

Jorge Andrés Iriarte, Contador Público

ago. 18 v. ago. 25

ESTANCIA LOS ROBLES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Estancia Los Robles S.A. de acuerdo a lo establecido en estatuto social y disposiciones en vigencia, a celebrarse el día 16 de septiembre de 2023 a las 14:00 hs. en el domicilio de la sede administrativa de Irala 5855, Mar del Plata, prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Aprobación de la gestión del Directorio y determinación del número de Directores titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de tres ejercicios.
- 2- Designación de dos accionistas para la firma del acta conjuntamente con quien presida el acto asambleario.

Ruben Eduardo Lev, Presidente.

ago. 18 v. ago. 25

ASOCIACIÓN MUTUAL DE CONDUCTORES DE AUTOS DE REMIS DE AVELLANEDA

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Conductores de autos de remis de Avellaneda. Matrícula BA 2546, convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria para el 3/10/2023 a las 14 hs. en Juan Bautista Palaá 626, Piso 2 ciudad de Avellaneda provincia de Buenos Aires y considerar:

- a) Elección de 2 asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen la síntesis de las deliberaciones de la asamblea.

- b) Informe llamado a Asamblea fuera de término.
 - c) Tratamiento de la Memoria y Estados Contables, con cuadros anexos e información complementaria, con informes de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio económico N° 17 cerrado el 31/12/2019.
 - d) Consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio económico N° 17 cerrado el 31/12/2019.
 - e) Consideración de la gestión realizada por la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 17 cerrado el 31/12/2019.
 - f) Tratamiento de la Memoria y Estados Contables, con cuadros anexos e información complementaria, con informes de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio económico N° 18 cerrado el 31/12/2020.
 - g) Consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio económico N° 18 cerrado el 31/12/2020.
 - h) Consideración de la gestión realizada por la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 18 cerrado el 31/12/2020.
 - i) Tratamiento de la Memoria y Estados Contables, con cuadros anexos e información complementaria, con informes de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio económico N° 19 cerrado el 31/12/2021.
 - j) Consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio económico N° 19 cerrado el 31/12/2021.
 - k) Consideración de la gestión realizada por la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 19 cerrado el 31/12/2021.
 - l) Tratamiento de la Memoria y Estados Contables, con cuadros anexos e información complementaria, con informes de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/12/2022.
 - m) Consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/12/2022.
 - n) Consideración de la gestión realizada por la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio económico N°20 cerrado el 31/12/2022.
 - o) Consideración de los convenios con terceras entidades para la prestación de los nuevos servicios a los asociados.
 - p) Tratamiento y Consideración de las medidas adoptadas durante los ejercicios N° 17, 18, 19 y 20 con el objeto de dar cumplimiento a la normativa UIF aplicable.
 - q) Elección de 3 consejeros Titulares, 3 vocales Titulares y 3 Suplentes, 3 miembros Titulares y 3 suplentes de la Junta Fiscalizadora por finalización en sus mandatos.
- Nota a los asociados y terceros en general: De acuerdo con normas legales y estatutarias vigentes, la asamblea convocada se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la presente convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.
- Presidente: Sarrini Gabriela Alicia. Matías Hernán Torres, Abogado Tomo 112 Folio 280 del CPACF.

ago. 23 v. ago. 25

PELQUE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 11 de septiembre de 2023 a las 10 horas en la sede social sita en la Avenida Eva Perón N° 2049 de la localidad de Ranelagh del partido de Berazategui de la provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de los documentos establecidos por el art.- 234 inc. 1º de la Ley 19.550 referidos al ejercicio N° 22 finalizado el 30 de junio del 2023.
- 3º) Aprobación y destino del resultado del ejercicio N° 22 cerrado el 30 de junio del 2023, fijación de honorarios al Directorio. De corresponder consideración sobre su fijación en exceso de los topes establecidos en el art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones en razón de la existencia de las causales de excepción mencionadas en el mismo.

Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea. El Directorio. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Contador Público, Martín Codagnone.

ago. 23 v. ago. 29

PORTO PALO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de septiembre a las 15 hs. en primera convocatoria, y a las 16 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Avenida Madero 1408, Planta Alta, Del Viso, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2022, destino del resultado del ejercicio.
 3. Consideración de la gestión del Directorio. Su remuneración.
- Alda Furno, Presidente.

ago. 23 v. ago. 29

BASSEGRAF-INK S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber a los accionistas que Bassegraf-Ink S.A. convoca a Asamblea Ordinaria para el 11 de septiembre de 2023 a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14:30 hs. en segunda convocatoria en calle Güemes N° 1033 de Gerli, pdo. de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para firmar el acta.
- 2) Tratamiento de los estados contables, anexos, cuadros y notas para los ejercicios económicos cerrados el 31 de enero de 2023 y demás documentación que prescribe el Art. 234 inc. 1° de la ley de sociedades 19.550. Distribución de las utilidades del ejercicio.

Los accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado en el Art. 238 de la Ley 19.550 depositando sus acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha de la celebración de la asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Leandro Gabriel Ríos, Abogado.

ago. 23 v. ago. 29

B.F.B. AUTOLUBE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria no comprendida Art. 299 LGS a celebrarse el 6 de octubre de 2023, en primera convocatoria a las 15:00 hs. y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 16:00 hs., en la Sede social sita en calle Triunvirato N° 1135, localidad de Temperley, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2022, para su aprobación por parte de los accionistas.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.
- 4) Consideración sobre la Constitución de Reservas y Distribución de Utilidades.

Borsani Eros Anibal, Presidente.

ago. 23 v. ago. 29

FAMYL S.A. SALUD PARA LA FAMILIA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de FamyL S.A. Salud para la Familia a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en el salón auditorium de calle Lebensohn N° 29 de Junín Bs. As. para el día 14 de setiembre de 2023 a las 19:30 hs. en primera convocatoria y a las 20:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Reforma de los arts. 3 y 6 del estatuto social.
- 3) Análisis de las tenencias accionarias propias y participaciones societarias. Reducción de capital.
- 4) Aportes de capital efectuados a la fecha de la asamblea. Destino y su aplicación. El Directorio.

Héctor Bentorino, Contador Público.

ago. 24 v. ago. 30

CENTRO MÉDICO MONTEAGUDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas de Centro Médico Monteagudo S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre del año 2023 a las 18:00 hs. en 1° convocatoria y a las 19:00 hs. en 2° convocatoria en sede social Monteagudo N° 780 de Fco. Varela.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de Asamblea
- 2) Consideración de las causas que motivaron la realización de la Asamblea fuera de término
- 3) Tratamiento y aprobación de la documentación que establece el Art. 234 inc) 1° de la Ley 19550 para el ejercicio cerrado al 31-12-2022
- 4) Consideraciones de la gestión de directorio respecto al ejercicio cerrado al 31-12-2022

Nota: La Sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

Joaquin Britos, Contador Público.

ago. 24 v. ago. 30

BEV PANIFICADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliación Contrato. 18/11/2022. El Capital Social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Ianni Ariel Fernando 36 cuotas \$1000 valor nominal cada una y Ianni Maria Victoria 4 cuotas \$1000 valor nominal cada una. Rogina Paula, Cra. Pública.

VLARCO CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 14 de fecha 28/03/2023 se resolvió aumentar el capital social y reformar el Art. 3 del Estatuto Social, de \$40.000 a \$2.040.000. Dr. Carlos Alberto Bevacqua, Abogado apoderado.

LIBRA 2.3 SECURITY MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 8/8/2023 se constituyó "Libra 2.3 Security MDQ S.R.L." Socios: Sergio Leandro Kaminsky, argentino, nacido el 29/11/1971, DNI 22.294.408, CUIT 20-22294408-3, comerciante, divorciado en 1° nupcias de María Paz de la Canal, con domicilio real y especial Pellegrini 4837 de Mar del Plata, y Héctor Daniel Laceiras, argentino, nacido el 11/07/1962, comerciante, DNI 14.999.976, CUIT 20-14999976-1, casado 1° nupcias con Susana Magliocco, con domicilio real y especial en Pichincha n° 3761 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Duración: 99 años desde inscripción registral. Objeto: Admisión y permanencia: Prestación de servicio de control de admisión de personal y permanencia de clientes en locales o instalaciones abiertas al público donde se realicen actividades de entretenimiento, recreativas, eventos o espectáculos en general. Seguridad y vigilancia: Servicios de seguridad, vigilancia, rastreo y protección de bienes, muebles e inmuebles, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones. Tareas con carácter privado de investigación, vigilancia, custodia, estudios y planificación de seguridad, prestación de servicios de seguridad. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el Art. 141 del CCyC.- Dom. Social: Pellegrini 4837 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires. Capital Social: \$120.000, dividido por Mil Doscientas (1200) cuotas de \$100 valor nominal c/u con derecho a un voto c/u. Administración y uso de la firma será ejercida por un socio con cargo de gerente. Se designa como gerente al socio Sergio Leandro Kaminsky. Duración de cargo todo el término de duración de la sociedad, mandato por tiempo indeterminado. Fiscalización: Socios no gerentes (Art. 55 LGS). Cierre de ejercicio 30/06 de cada año. Facundo Damián Agüero, Abogado.

BCC COMPAÑÍA INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. Por instr. privado complementario del 09/08/2023 se modificó el punto 1) del acta constitutiva sobre Integración del capital social, comprometiéndose los socios a integrar el saldo en efectivo dentro del plazo de 2 años de celebrado el contrato social el 30/06/2023. María Emilia Ferraro, abogada autorizada.

AB OFISHA TEXTIL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 de agosto de 2023 se rectifica nombre y apellido de la presidenta electa de la sociedad, indicando que la misma es María Paula Aeid. Se rectifica edicto de fecha 19/07/2022 pág. 107. Juan Pablo Pardo, Abogado.

ALTOS DE MERLO S.C.S.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado 14/8/23. Yanela Marina Labarille, arg., 6/2/80, 43 años, DNI 27437582, soltera, farmacéutica, Jorge Newbery 530, Cañuelas, pcia. Bs. As. Antonio Jorge, DNI 16910089, arg., 10/10/64, 59 años, soltero, farmacéutico, Amancio Alcorta 1378, Merlo, pcia. Bs. As. y Mirta Beatriz Ríos, arg., DNI 14411506, 23/11/60, soltera, jubilada, Amancio Alcorta 1378, Merlo, pcia. Bs. As. La sociedad de denomina Altos De Merlo S.C.S. Objeto. La sociedad tendrá por objeto la explotación de la Oficina Farmacéutica que funcione en la calle Jose Bettinoti 1365 de la localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, la cual se desempeñará bajo la dirección técnica de la socia comanditada, cuya autorización se solicitará a la Autoridad Sanitaria, pudiendo expender específicos, recetas magistrales, preparados homeopáticos, herboristería, perfumería y todos los rubros propios de la actividad farmacéutica, conforme a lo determinado por las normas legales vigentes. Para el mejor cumplimiento de su objeto podrá realizar operaciones mobiliarias y/o inmobiliarias, financieras, importación y exportación relacionadas con la explotación de la farmacia. El plazo de duración es de 99 años. Capital: \$100.000. La administración, representación legal, dirección y uso de la firma social estarán a cargo de Yanela Marina Labarille en su carácter de socia comanditada. Cierre ejercicio 31.12. Fiscalización: Por los socios comanditarios. Sede social y domicilio especial en Jose Bettinoti 1365 partido de Merlo, pcia. de Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

THREE BRINDS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Accionistas: Gustavo Javier Zanella, argentino, nacido el 23/12/1970, DNI 22.032.505, CUIT 23-22032505-9, casado en primeras nupcias con Marisa Margarita Trinidad, comerciante, domiciliado en calle 143 n°1779 de Berazategui, Buenos Aires, Argentina; y José Oscar Closter, argentino, nacido el 4/7/1967, DNI 18.114.834, CUIL 23-18114834-9, divorciado de sus primeras nupcias de Lelia Alejandra Requena, comerciante, domiciliado en calle 155 n° 1083 de Berazategui, Buenos Aires, Argentina. 2) El 12/07/2023 Escritura Pública número 17, por ante el Escribano de Quilmes Gustavo Leonardo Frangi, Adscripto del Registro n° 28, y Escritura complementaria n° 25 del 16/8/2023 por ante el mismo notario. 3) Denominación "Three Brinds S.R.L." 4) Domicilio en la Provincia de Buenos Aires, con sede social en calle 14 n°

5016 de la ciudad y partido de Berazategui. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la compra, venta al por mayor y menor, importación, exportación y distribución de materiales y artefactos electrónicos, equipamiento de informática, equipos de telecomunicación, mercaderías para el confort del hogar, y autopartes, como así también de sus repuestos, partes, piezas, componentes, accesorios y cualquier otro bien relacionado con la actividad, prestar el servicio técnico y mantenimiento de los mismos, y brindar servicios de gestión y logística para el transporte de mercancías relacionadas. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Solicitando de mí el autorizante tome los recaudos necesarios para su expedición de testimonio y toma de razón en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$500.000. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa. 9) La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los art. 55 de la Ley 19.550. 10) Gerentes: Gustavo Javier Zanella y Jose Oscar Closter, con domicilio especial en la sede social de calle 14 n° 5016 de Berazategui. 10) Cierre de ejercicio: 30/04. Escribano Gustavo Leonardo Frangi (86).

GEOGRAFÍA URBANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Comp. 17/08/23. Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

ERNES S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. 12/6/23 cambio la sede a Lavalle N 1430 loc. y pdo. de Adolfo Gonzáles Chaves y se reformó Art. 1. Dra. Sandra M. Etcheverry, Abogada.

COMPANÍA DE TERCEROS GOROSTIAGA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Raúl Horacio Susperregui, 24/08/59, DNI 13869229, Falucho 4162, Ing. Budge, Lomas de Zamora, prov. Bs. As. y Gustavo Alberto Beotegui, 10/06/67, DNI 18217912, Ing. Luis Huergo 506, Temperley, Lomas de Zamora, prov. Bs. As. todos argentinos, empresarios y solteros; 2) Esc. Privada del 08/08/23; 3) Compañía De Terceros Gorostiaga S.R.L.; 4) Balbín 2314, Lanús, Lanús, prov. Bs. As.; 5) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Industrias manufactureras de todo tipo; Culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; Salud, y Transporte y Logística. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) 99 años; 7) \$100.000.-; 8) Gerente Raúl Horacio Susperregui por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 agosto. 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

SWISSJUST LATINOAMÉRICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 36 del 10/05/2023 renunció Juan Manuel Freire al cargo de Director Titular. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

SOLAR DE LUDA DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) A. Dtorio.: 31/3/23 2) Ratifica A.G.O 31/3/23 Presidente: Carlos Alberto Grassini y D. Suplente: Norberto Luis Herrero. 2) Rectifica: Renuncia Presidente: Daniel Antonio Aroz. Mario Cortes Stefani, Abogado.

COMPANÍA INVERSORA ENERGÍA DEL PLATA S.A.U.

POR 1 DÍA - Desarrolladora Energética S.A., c/domic. y sede Diag. 80 N° 1001. CUIT 30-7152157-1, insc. en DPPJ el 13/8/2014. Mat. 120. 836, Leg. 1/211714. 2) 7/8/2023. 3) Compañía Inversora Energía Del Plata S.A.U. 4) Diagonal 80 N° 1001, cdad. y pdo. La Plata. 5) Por sí, por interm. de 3º, c/3º o asoc. a 3º, por cta. ppia. o de 3º o a trav. de contr. c/pers. físicas o jdcas., pcas. o priv. o med. la const. y/o adquis. de pers. jdcas. en la Argentina o en el extr.: Inversión: Realiz. operac. de invers. de fdos. ppios. en partic. en soc., nac., extr. mixtas o part.; suscr., adquis. y/o transm., por cualq. tít. de acc. y/o cualq. otro tipo de partic.; const. de soc. subs., efecto. fusiones, transf. u otra común. de inter. c/otras soc. domic. dtro. o fuera de la Arg. Financiera: Const. y/o part., en conc. de socio o acc., en otras soc., cualq. que sea s/natur. u obj., incl. . en asoc. y empr. civ., med. la suscr. adq. y tenencia de acc. o particip., med. aportes de capital a empr. o soc. const. o a const. y a pers. p/operac. realiz. o a realiz., financiac. en gral, préstam. a inter. c/fdos. ppios, operac. c/valores inmov., tít. y acc., debent., obligac. negoc. y/o cditos. bajo cualq. de los sist. o mod. creados o a crearse, c/exclus. de las operac. compr. en la L. de Entid. Fcieras. o que req. conc. pco. de diner. Mandatos: Realiz. operac. s/repres., comis. y mandatos de pers. fís. o empr. nac. y/o extr., p/uso por sí o contr. por 3º en el país y en el ext. A tales fines, la soc. tiene plena capac. jdica. p/adq. dchos, contr. oblig. y ejerc. los actos no prohib. por las leyes o por el estat. 6) 99 años d/insc. reg. 7) \$16. 807. 645. 8) Dir. Tit. y Pte.: Luis Pablo Rogelio Pagano. Dir. Tit. y Vicepte: Guillermo Luis Coltrinarí. Dir. Tit.: Lucas Pagano Boza, Sebastián Cordova Moyano y Mariano Luis Luchetti y Dir. Supl.: Pablo Cinque, Esteban Andrés Perez Elustondo, Laura Edith Ferrari, Felipe Oviedo Roscoe y José María Bazan. - 1 a 5 direct. tit. e igual o menor nro. de supl. 3 ejerc. 9) Comisión Fiscalizadora: Sínd. Tit.: María Ximena Digon, Carolina Susana Curzi y Facundo Martín Gosliano y

Sínd. b Supl.: Saturnino Jorge Funes, Lucrecia María Delfina Moreira Savino y Lucrecia Sofía Myburg Diaz. 3 síndicos. tit. e igual o menor nro. de supl. 3 ejerc. Los Socios. 10) 31/12 c/ año. Ana Julia Fernandez, Notaria.

MELICRED S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 30/03/2022 se designa nuevo directorio por 3 ejercicios quedando conformado: Presidente: Sandra Nancy Torres DNI 20.696.051, CUIL 27-20696051-0, Directora suplente: Dolores Barreiro Rial, DNI 93.134.623, CUIL 27-93346623-2. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Serrano 295 Piso 1º depto. B de Banfield, pdo. Lomas de Zamora, Bs. As. y por Acta de Asamblea del 25/04/2023 se traslada sede social a Serrano 295 Piso 1º depto. B de Banfield, pdo. Lomas de Zamora, pcia. Buenos Aires. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

SOLAR DE LUDA DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) A. Dtorio.: 31/3/23 2) Ratifica A.G.O 31/3/23 Presidente: Carlos Alberto Grassini y D. Suplente: Norberto Luis Herrero. 2) Rectifica: Renuncia Presidente: Daniel Antonio Aroz. M. Cortes Stefani, Abog.

E&H SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 31/7/2023 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Presidente: Horot Mario Daniel, DNI 29.498.676, CUIT 20-29498676-7, dom. calle 144 N° 2324, localidad y partido de Berazategui, Bs. As.; y Director Suplente: Horot Maximiliano Ramiro, DNI 37.913.388, CUIT 20-37913388-7, dom. calle 146 N° 2256, localidad y partido de Berazategui, Bs. As. Por 3 ejercicios. 2) Cambio de sede social: trasladar el domicilio social a la calle 144 N° 2324, localidad de Berazategui, partido de Berazategui, Bs. As. Autorizado Fdo.: Escrib. Víctor M. de Pol.

MAGALLANES Y PADRE DUTTO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Boccanfuso, Jorge Antonio, casado, argentino 23/02/1979, empresario, DNI 27.083.477, CUIT 23-27083477-9, domicilio Padre Dutto N° 926, MdP, part. Gral. Pueyrredón, Bs. As. y Boccanfuso Francisco Pedro, casado, argentino, 29/06/1951, comerciante, DNI 08.615.661, CUIT 20-08615661-0, domicilio Padre Dutto N° 926, MdP, part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 2) Por Instrumento de fecha 17/02/2023; 3) Magallanes y Padre Dutto S.A. 4) Padre Dutto N° 926, Mdp, part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 5) A) De la Actividad Pesquera: la explotación de la industria pesquera en todos sus niveles y etapas mediante la realización de a) extracción, pesca, captura, adquisición, acondicionamiento conservación, congelamiento a bordo o en tierra, secado, fileteado elaboración, salado, procesamiento, transformación, industrialización comercialización, importación, exportación, distribución consignación, enajenación y transporte por cualquier medio de pescados, marisco, o cualquier fruto animal o producto del mar sus derivados, conservas y demás productos y subproductos construcción, armado, procesamiento, fabricación, compra, venta importación y exportación de materias primas, muebles, maquinas maquinarias, artículos mecánicos, electromecánicos, electromagnéticos y metalúrgicos, equipos, mercaderías y elementos de toda clase relativos a la explotación, elaboración e industrialización de la pesca y la caza marítima, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales distribución, mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionados con la pesca y la caza marítima, explotación de guinches para carga y descarga de embarcaciones pesqueras construcción, arrendamiento, instalación y explotación de plantas de conservación, fileteado, procesamiento, frigoríficas, harina empaque, envasado, salado y transporte de pescados y cualquier fruto o producto del mar; b) Construcción, arrendamiento, compra venta, importación, exportación y cualquier otra forma de adquisición enajenación, armado, administración, utilización, explotación y reparación de buques, embarcaciones, artefactos navales, sus máquinas, accesorios y demás elementos necesarios para la navegación y la pesca; c) La transportación y contratación de transporte por cualquier medio y a cualquier lugar, dentro y fuera del país, de cualquier clase de frutos y productos de mar y de mercaderías y bienes relacionados con la industria pesquera o la explotación de buques; d) Realizar trabajos a fason para terceras personas físicas o jurídicas y/o contratar trabajos de fason de terceras personas físicas o jurídicas. B) Actividades conexas: La realización de actividades de agentes marítimos, proveedores, contratistas de carga y descarga o estibaje, lancheros, depositarios, talleres de reparaciones y astilleros; C) Explotación de obras de puertos diques, muelles, grúas, desagüe marítimo, fluvial y lacustre la construcción, adquisición, venta, transferencia de buques pudiendo tomarlos o darlos en arrendamiento; D) Comerciales mediante la comercialización de alimentos en todas sus formas mediante la compraventa, exportación, importación, permuta arrendamiento, realización por cualquier título de productos mercaderías, materias primas, maquinas, herramientas o instrumentos propio o de terceros vinculados a la actividad marítima pesquera y agrícola ganadera; E) Importadora y Exportadora Importación y Exportación de productos y bienes de los productos y subproductos derivados de la pesca, y de materias primas y mercaderías relacionados a los mismos.- Para la consecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan.6) 99 años; 7) Cien mil pesos (\$100.000.-) 8) La Adm. Social será ejercida por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares y entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes y tendrá una duración de tres ejercicios Presidente: Boccanfuso Jorge Antonio Director Suplente: Boccanfuso Francisco Pedro; 9) Representación Legal Presidente 10) Fiscalización los Accionistas conforme Art. 55 y 284 Ley 19.550 11) 31/10. Gonzalo M. Gelado, Contador Público.

LOBERPAPAS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Socios: Juan Carlos Catanzaro, arg., nac. 25/01/1982, casado, prod. Agrop., DNI 29.359.809, CUIT 20-29359809-7, Bolívar 288, Cte. Nicanor Otamendi, Gral. Alvarado, Bs. As.; Sebastian Jose Catanzaro, arg., nac. 19/01/1978, soltero, prod. agrop., DNI 26.056.505, CUIL 20-26056505-3, Sarmiento 64, Cte. Nicanor Otamendi, Gral. Alvarado, Bs As; Diego Ruben Casais, arg., nac. 17/12/1984, casado, prod. agrop., DNI 31.317.935, CUIT 20-

31317935-5, Las Heras 80, Lobería, Lobería, Bs. As. y Aldo Ruben Casais, arg., nac. 19/11/1948, casado, prod. Agrop. DNI 4.988,211, CUIT 20-04988211-5, Las Heras 80, Lobería, Lobería, Bs. As. Escritura N° 116 del 03-08-2023, Lucia Lallement, Notaria Adscripta Registro 7, pdo. Gral. Pueyrredon. Denominación: Loberpapas S.A. Domicilio legal: Sarmiento 64, Cte. Nicanor Otamendi, Gral. Alvarado, Bs As. Objeto: realizar por sí o por terc. o asociada a terc., en el país o el extr.: A) Agrícola Ganadera: explot. establ. agric. de toda clase. Establ. ganadero para cria y engorde; B) Industrial: Industrializ. prod. agropec. C) Inmobiliaria e ind. de la const.: Adq., enaj. y disp., fraccionam, loteo, afect. a reg. Leyes de prehorizont., y prop. Horizontal, adm. y explot. inmuebles y constr de edificios. D) Negocio automotor de de maq. agric.: Cpravta. de vehículos y maq. agric. E) Transporte: transport. y contrat. Transp. de cualquier clase de prod. F) Actividad mandataria: ejerc. de distr. represent, mandato, gestiones y adm. de bienes, explot. de patentes y marcas nac. y extranj. G) Financiera: Concesion cred., avales y financiación excepto las de la Ley Entidades Financieras. Duración: 99 años. Capital social: \$120.000.- Administ., represent., y uso firma social: Presidente. Directorio 1 a 5 titulares y 1 a 5 suplentes. Mandato 3 ej. Directorio: Director Tit. y Presidente: Juan Carlos Catanzaro, Director tit. y Vicepresidente: Diego Ruben Casais, Directores Supl.: Sebastian Jose Catanzaro y Aldo Ruben Casais. Prescinde Sindicatura. Cierre ej. 31/08 de c/año. Fiscaliz: accionistas. A.D.Casado, C.P.

COMERCIALIZADORA MADERERA 336 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 16/8/2023 se modifica punto 3) acta constitutiva en lo que respecta a la integración del capital de \$100.000: integración totalmente en dinero en efectivo, en el contrato constitutivo un 25 % y el saldo en un plazo no mayor a dos años a contar desde la suscripción del contrato constitutivo el 16 de junio de 2023. El Escribano Autorizado. Carlos María Romanatti, Notario.

SOLUCIONES INDUSTRIALES OLISARA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Accionista: Sr. Olivera Carlos Fermín, argentino. Roxana Daniela Henriquez, Contadora Pública.

A&K DEVELOPMENT CO DIVISIÓN ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71.452.714-9. En Asamblea General Ordinaria de fecha 10/1/2023 quedó designado como Presidente y único miembro del directorio Sergio Fabián Holm, argentino, nacido el 28/1/1973, empresario, casado, domiciliado en calle Musladini N° 1100, de la ciudad de Pilar, DNI 24.786.353 CUIT 20-24.786.353-3. Sergio Fabián Holm, Presidente.

PLASTIC SPORT 2023 S.A.

POR 1 DÍA - Ceratto, Néstor Gabriel, arg., empresario, nac. 04/09/1964, casado, DNI 16.593.752, CUIT 20-16593752-0, dom. French 6898, Mar del Plata; e Iza, Daniel Mario, arg., comerciante, nac. 16/12/1960, casado, DNI 14.319.293 CUIT 20-14319293-9, dom. Avellaneda 2616 PB Mar del Plata. Por Esc. Pública N° 86 del 05/7/2023 "Plastic Sport 2023 S.A." Domic. Social: French 6898 Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, prov. Bs. As. Objeto: Realizar Activ. Prod., Fabric., y Comerc. de artíc. deportivos e insumos para su produc. Serv. de desarrollo de eventos deportivos. Duración: 99 años. Capital: \$500.000, en 500 acciones ordinarias de \$1.000 V.N. c/u y 1 voto por acción. Cierre ejercicio: 31 de diciembre. Adm.: Directorio compuesto por número que fije Asamblea, entre uno y tres, con mandato por tres ejercicios. Administración: Presidente: Ceratto, Néstor Gabriel, CUIT 20-16593752-0. Director Suplente: Iza, Daniel Mario CUIT 20-14319293-9. Const domic. especial para ejerc. cargo: el Sr. Ceratto, Néstor Gabriel en French 6898 y el Sr. Iza, Daniel Mario en Avellaneda 2616 PB ambos domicilios de la Ciudad de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, prov. Bs. As. Fiscalización: facultados los accionistas a realizar la fiscalización. Cdra. Alejandra Tizeira.

TEKBUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Se complementa el aviso del 22/05/2023 de Delfar S.R.L. y el aviso del 18/07/2023 de Tekbud S.R.L. dejando constancia que por Instrumento Privado de fecha 15 de agosto de 2023, con firmas certificadas por el escribano Jose Luis Alvarez, adscripto al Registro Notarial número 1752, se dejó constancia de la localidad y del partido de la sede social. Se deja constancia de que la sede social se encuentra cita en Maximino Perez 402, Lote 120, Bahía del Sol, localidad de San Fernando, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, Argentina. Matias Detry, Abogado.

BUENACEPA S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de autoridades. Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 25/04/2022 se decidió por unanimidad la renovación de las autoridades, quedando de la siguiente manera: Director Tit.: Enrique Horacio Lobos, arg., empresario, cas., DNI 14.971.391, CUIT 20-14971391-4; Director Sup.: Carola Lobos, arg., com., solt., DNI 35.348.696, CUIT 27-3548696-4, ambos dom. en Larrea 53, loc. y part. de Moreno, pcia. de Bs. As. Firmado: Dra. Alves Valeria Beatriz, Contadora Pública.

REBITA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto Complementario Constitución. Modificación de Estatuto por Instrumento publico del 17/08/2023 por la cual se modificó el artículo tercero, el cual queda redactado: "...Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país, las siguientes actividades: a) vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones; b) protección de personas determinadas, previa la

autorización correspondiente; c) depósito, custodia de monedas y billetes, títulos, valores y demás objetos que, por su valor económico y expectativas que generen o por su peligrosidad, puedan requerir protección especial, sin perjuicio de las actividades propias de las entidades financieras; d) instalación y mantenimiento de aparatos, alarmas, dispositivos y sistemas de seguridad; y e) explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas Fuerzas y Cuerpos. En todos los casos, las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos, contraer obligaciones y celebrar todo acto y contratos que no se hallen prohibidos por las leyes, reglamentos o por este estatuto.-...".- Gustavo Cristian Ruiz, Escribano Registro 1 Carmen de Areco.

BAKUPAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Bakupan S.R.L. 2) Escritura N° 244 del 14-08-2023, registro notarial 233 de Capital Federal.- 3) Vivian Yanina Rosa, casada, argentina, nacida el 21-09-1992, comerciante, DNI 37.057.380, CUIT 27-37057380-3; Facundo Javier Sanchez, casado, argentino, nacido el 07-04-1994, comerciante, DNI 38.259.518, CUIL 20-38259518-2; ambos con domicilio real y especial en Ramón Carrillo 2430, San Martín, pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As.; Natasha Vilma Felicevich, soltera, argentina, nacida el 10-09-1994, comerciante, DNI 38.683.221, CUIT 27-38683221-3; y Nicolás Federico Saitta, soltero, argentino, nacido el 11-06-1994, comerciante, DNI 38.259.694, CUIT 20-38259694-4; ambos con domicilio real y especial en Campichuelo 2964, piso 3º, dto. A, Chilavert, pdo. de General San Martín, pcia. de Bs. As.- 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ.- 5) Objeto: La explotación comercial a partir de la elaboración, producción, comercialización, fraccionamiento, transporte y distribución de todo tipo de panes, productos de repostería, confitería, pastelería, bombonería, facturas, galletitas, masas, afines y comidas preelaboradas y elaboradas.- 6) \$200.000.- dividido en 20.000 cuotas de \$10.-c/u, valor nominal.- 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.- 8) 30-11 de cada año.- 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del art. 55 L.S.- 10) Artigas 7058, planta baja, local 1, José León Suárez, Partido de General San Martín, pcia. de Bs. As.- Se designa gerente: Nicolás Federico Saitta. Graciela Paulero, Abogada TXVI F305 CASI Autorizada.

A&L AISLACIONES LOPEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) A&L Aislaciones Lopez S.R.L.- 2) Escritura N° 242 del 14-08-2023, registro notarial 233 de Capital Federal.- 3) José Luis Lopez, casado, argentino, nacido el 20-05-1966, comerciante, DNI 18.045.183, CUIT 20-18045183-9; y Luis Agustín Lopez, soltero, argentino, nacido el 08-11-1999, comerciante, DNI 42.353.981, CUIT 20-42353981-0; ambos con domicilio real y especial en calle 131 N° 1739, Berazategui, pdo. de Berazategui, pcia. de Bs. As.- 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ.- 5) Objeto: La construcción, reforma y mantenimiento de edificios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón; servicios de instalación y mantenimiento de aislantes térmicos, acústicos, hídricos, antivibratorios y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción. La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal. Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquellas con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello.- 6) \$500.000.- dividido en 50.000 cuotas de \$10.-c/u, valor nominal.- 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.- 8) 31-12 de cada año.- 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del art. 55 L.S.- 10) Basavilbaso 387, Lanús, partido de Lanús, pcia. de Bs. As.- Se designa gerente: José Luis Lopez. Graciela Paulero, Abogada TXVI F305 CASI Autorizada.

INTEL SOFTWARE DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 21/06/2023 se resolvió: (i) fijar en tres (3) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes, por el término de dos ejercicios; (ii) designar a Tiffany Doon Silva como Directora Titular y Presidente; a Adrián Pablo de Grazia como Director Titular; a Santiago Jesús Sturla como Director Titular y Diego Botana como Director Suplente. Todos los directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial: los Sres. Adrián Pablo de Grazia, Santiago Jesús Sturla y Diego Botana en la calle Maipú 1300, piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y la Sra. Tiffany Doon Silva en la calle Juan Díaz de Solís 1330, piso 5, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por la Asamblea del 21/06/2023. Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. Gaspar Leveratto, Abogado.

ÑESEPOR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Emmanuel Matías Pastor, nacido el 7 de junio de 1985, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle 66 N° 3396 de La Plata, pcia. de Bs. As., DNI 31.552.507; Diego Sebastián Gobbi, nacido el 13 de marzo de 1985, casado en primeras nupcias con Verónica Luciana Falco, argentino, empleado, con domicilio en calle 116 N° 2808 de La Plata, pcia. de Bs. As., DNI 31.301.660; y Guillermo Andrés Sinnott, nacido el 11 de octubre de 1965, casado en segundas nupcias con María Emilia Costantino, argentino, comerciante, con domicilio en calle Güemes N° 73 de la localidad de Bolívar, pcia. de Bs. As., DNI 17.463.497 2) 18 de agosto de 2023. 3) Ñesepora S.R.L. 4) Calle 66 N° 3338 de La Plata,

pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Adquisición y comercialización de artículos de ferretería, bazar, pinturería, electricidad y todo artículo relacionado con el hogar. b) Compraventa, exportación e importación de toda clases de bienes muebles, maquinarias, equipos, accesorios, productos y materiales relacionados con su actividad comercial, en especial compraventa de sogas, cables, cadenas y conexiones; compraventa de equipos para refrigeración, acondicionamiento y circulación de aire; compraventa de bombas y compresores; compraventa de equipos de plomería, calefacción y sanitarios; compraventa de equipos de purificación de agua y tratamiento de aguas servidas; compraventa de sistemas de alarma y señalización; compraventa de equipos para preparar y servir comidas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar cualquier tipo de actos jurídicos siempre y cuando no contraríen las leyes o se opongan a su estatuto. 6) 99 años. 7) Cien mil pesos (\$100.000). 8) y 9) Administración y representación legal: a cargo del socio Diego Sebastián Gobbi, quien revestirá el carácter de gerente, por tiempo indeterminado. Fiscalización: todos los socios (art. 55 L.G.S.). 10) Todos los 31 de diciembre de cada año. Carlos Javier Lasarte, Abogado.

PAOLI S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea G. Ordinaria del 29/05/2021 se designó Directorio: Presidente: Adrian Maximiliano Paoli y Director Suplente: Mariano Javier Paoli. Fdo. Constantino Osso, Contador.

NOVUM ENERGY S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 19/04/2021 se resolvió designar por 3 ejercicios el siguiente Directorio: Presidente: Sr. Fernando Enrique Vulcano, Vicepresidente: Sr. Christopher John Scott; Directora Titular: Sra. María Gabriela Ghiorzi y Director Suplente: Sr. Diego Gamero, todos con dom. especial en sede social con excepción del Sr. Scott que constituye en calle Castiglioni 2235, Barrio Jacarandá, UF 42, loc. Rincón de Milberg, part. de Tigre, prov. Bs As. Carolina Pasquale, Abogada.

EMPRESA 501 S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que en asamblea del 21/7/2023 se eligió para integrar el consejo de vigilancia a Idalino Paniagua Bogado - Carlos Javier Scapino y María Carlota Anoni. Andrés Cantelmi, Abogado.

CREMONA S.A.

POR 1 DÍA - Con domicilio en Av. Luro 3567 de Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As. - Designación de Directores. Por Acta de Asamb. Extraord. del 8/07/2023 y Acta de Directorio de fecha 10/07/2023, se designa nuevo Directorio: Presidente: Alberto Alfredo Zanetti DNI 44751730 CUIT 20047517304, Director Suplente: Tomas Alfredo Zanetti DNI 24699808 CUIT 20246998087, fijando ambas directores domicilio especial para ejercer el cargo en Av. Luro 3567 Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires. Firma: Alberto Alfredo Zanetti, Presidente.

BAVERSA MJL S.A.

POR 1 DÍA - En la Ciudad de La Plata a los 18 días del mes de agosto del año 2023, se reúnen los socios Bavera MJL S.A. en su sede social de calle 43 entrepiso N° 682 los Sres. Samartino Marcos Andres y Del Barrio Juan Pablo, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de Fecha 07/12/2022, designar en carácter de Director Titular y Presidente Al Sr. Samartino Marcos Andres y como Director Suplente al Sr. Del Barrio Juan Pablo, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de 3 ejercicios. Quiles Manuel, Contador Público.

MARIA ELISA IRASTORZA E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Elisa Irastorza, casada, 4.9.74, DNI 24.117.731, productora agropecuaria. Estanislao Soto, soltero, 30.11.02, DNI 44.415.474, estudiante. Francisco Soto, soltero, 8.10.2004, DNI 46.103.026, estudiante. Lucia Soto, soltera, 26.12.2005, DNI 47.088.728, estudiante; todos argentinos, en Avenida Buenos Aires 1616, General Juan Madariaga, Bs. As. 2) 4.8.23. 3) María Elisa Irastorza e Hijos S.A. 4) Avenida Buenos Aires 1616, localidad y partido de General Juan Madariaga, Bs. As. 5) Explotación de establecimientos agrícola ganaderos, administración de campos, producción, compraventa, importación, exportación, consignación, depósito, fraccionamiento, envasado, distribución de productos agropecuarios y ganaderos, maquinarias. Operaciones inmobiliarias, loteos. Obras de ingeniería y movimiento de suelos. Negocio de bar, restaurante, confitería. Servicio de hotelería, camping, hostel. Transporte de mercaderías, logística comercial. Organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones. Operaciones financieras exc. Ley 21.526. Importación y exportación de productos relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: María Elisa Irastorza. Director Suplente: Francisco Soto. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/7. Federico F.Alconada Moreira, Abogado.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN EN HIDROCARBUROS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Alejandro Diez, arg., 3/11/1962, DNI 16.090.136, sociólogo, casado, Canale 3148, José Mármol, Bs. As.; Juan Pablo Martinez, arg., 11/01/1983, DNI 29.931.289, operario, soltero, Viale 241, Campana, Bs. As. 2) Esc. Pca. 13/06/2023 3) Instituto de Capacitación en Hidrocarburos S.A. 4) Viale 241, cdad. y pdo. Campana, pcia. Bs As. 5) Capacitación: asesoramiento, consultoría, investigación, capacitación y entrenamiento a empresas, instituciones permitan mejorar la gestión de la operación, supervisión, gerenciamiento y/o dirección de las personas, instrumentos y procesos

involucrados en la industria de hidrocarburos, biocombustibles y derivados del petróleo, gas y energías renovables. Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Consultora: áreas operativas, profesionales y administrativas, empresarias en temas relacionados con la actividad empresaria o gubernamental en general. Representación empresaria. Marcas y patentes: importación y exportación 6) 99 años d/inscr. 7) \$200.000 8) y 9) Direct. mín. uno y máx. cinco igual o menor núm. de supl. mto. 3 ejerc. Rep. legal Pte. Gustavo Alejandro Diez; Dir. Supl. Juan Pablo Martínez, Fisc. Presc. Sind. art. 55. 10) 30/04. Guillermo Pache, Abogado.

FALUCI GONZALES CHAVES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 12/6/23 se trasladó la sede a Av. Presidente Perón N° 2, loc. y pdo. de Adolfo Gonzales Chaves. Fdo.: Sandra Etcheverry, Abogada.

PETROLERA ANDINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 22/07/2022, protocolizada por Escritura Pública N° 230 del 03/05/2023, se designó el directorio así: Presidente: Daniel Eduardo Querido y Directora Suplente: María Fabiana Irazábal. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

AUNTAP B2 S.A.U.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71772797-1. Hace saber que, por Acta de Directorio de fecha 10/08/2023, se resolvió trasladar la sede social de la sociedad, fijando la misma en Blas Parera 51, Piso 11, Florida, Vicente López, provincia de Buenos Aires. Firmado: Miguel Jorge Haslop, Abogado.

MOTOAHORRO OESTE S.A

POR 1 DÍA - Inst. Público 19/07/2023. Socios: Sebastián Ignacio Costanso, 08/02/2004, DNI 45613177, CUIT 20-45613177-9 y Iván Lautaro Palopoli, 12/12/1999, DNI 42.238.529, CUIT 20-42238529-1, ambos argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en Navarro 224, ciudad y partido de Merlo, prov. de Buenos Aires, Sede social: Buen Viaje 1106, ciudad y partido de Morón, prov. de Buenos Aires, Capital Social: \$1.000.000.- Plazo: 99 años, Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año, Directorio: Presidente: Sebastián Ignacio Costanso, Director suplente: Iván Lautaro Palopoli, Fiscalización: Prescinde de sindicatura Artículo 284 Ley 19550, Objeto: A) Compraventa, permuta, alquiler y/o leasing, consignación, importación, exportación y distribución de automóviles, motos, motos de agua, todo tipo de vehículos a motor y similares, nuevos y usados, sus repuestos, partes y accesorios, planes de ahorro (únicamente comercialización) y servicios complementarios relacionados directamente con la actividad. B) Inmobiliaria: Compraventa, loteo y fraccionamiento, administración y subdivisión de inmuebles urbanos y rurales, construcciones y refacciones de inmuebles. C) Representaciones: Ejercer representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y mandatos en genera. D) Servicios: Realizar servicios de consultoría y asesoramiento en todo lo relacionado con la organización, instalación, atención, desarrollo, promoción y administración de empresas y negocios relacionados con el objeto social, los que serán prestados, cuando la índole de la materia así lo requiera, por profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. E) Capitalización por medio de terceros: Apertura y administración de planes de capitalización y ahorro para la consecución de actividades de administración y disposición de bienes muebles e inmuebles, venta de vehículos a motor y venta de vehículos a tracción humana. -Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

SERVICIO DE ASISTENCIA A ASEGURADORAS S.A.

POR 1 DÍA - RIMSA. Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 3/4/2023 y acta Directorio del 4/4/2023. Cambio Directorio por el término de 3 ejercicios: Presidente: María Del Pilar Lozano Mancipe, DNI 94093089, CUIT 27-94093089-3, nac. 1/4/1978, divorciada, colombiana, empresaria, dom. real Pasaje de las Ciencias 75, Piso 2, oficina 206, Nordelta, Tigre, Bs. As.; Vicepresidente: Francisco Bernardo Rodrigo, DNI 23453132, CUIT 20-23453132-9, nac. 24/7/1973, divorciado, argentino, empresario, dom. real: Pasaje de Las Ciencias 75, piso 2, oficina 206, Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Marcelo Jorge Calvo, DNI 21.328.515, CUIT 20-21328515-8, nac. 23/4/1970, casado, nac. argentino, dom. Pasaje de Las Ciencias 75, piso 2, oficina 206, Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires; Todos con dom. Especial: Pasaje de Las Ciencias 75, piso 2, oficina 206, Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires. Reforma: Artículo 8: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 y durarán en el cargo 3 ejercicios, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de designación. Mientras la sociedad prescinde de la Sindicatura, la elección por la asamblea de 1 o más directores suplentes será obligatoria. El directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resolverá por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión, el directorio designará un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un vicepresidente, el cual suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. La asamblea fijará la remuneración del directorio. En cualquier caso, las reuniones de directorio podrán celebrarse a distancia utilizando mecanismos que les permitan a los particulares comunicarse simultáneamente entre ellos. A tales efectos se utilizará un canal de comunicación que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y admita su grabación en soporte digital y que habilite la intervención con voz y voto de los asistentes, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes durante todo su desarrollo. En la convocatoria a la reunión de directorio se informará de manera clara y expresa cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. El presidente del directorio dejará constancia de aquellos que participen a distancia y una vez concluida la reunión de directorio, transcribirá el acta en el correspondiente libro social y suscribirá la misma. La sociedad deberá conservar una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años. La asamblea fija la

remuneración del directorio, cuyo mandato No obstante lo establecido, deberá entenderse prorrogado hasta que se celebre la asamblea que debe elegir sus reemplazantes. Artículo 12: toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para el artículo 237 de la Ley General de sociedades 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día 1 hora después de la fijada para la primera. En cualquier caso, las asambleas podrán celebrarse a distancia utilizando mecanismos que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. A tal efecto se utilizará un canal de comunicación que permita la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y admita su grabación en soporte digital y que habilite la intervención con voz y votos de todos los asistentes, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes durante todo su desarrollo. En la convocatoria a la asamblea se informará de manera clara y expresa cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. El representante legal de la sociedad dejará constancia en el libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas de aquellos que participen a distancia, por sí o por representación, con indicación de sus domicilios, documentos de identidad y número de acciones y de votos que les corresponda. A los efectos del quórum se computará la asistencia de los accionistas presentes y de los que participen a distancia. La sociedad deberá conservar una copia en soporte digital de la asamblea por el término de 5 años, la que deberá estar a disposición de cualquier accionista que la solicite. Una vez concluida la asamblea, el acta será transcrita en el correspondiente libro social y será suscripta por el presidente del directorio. Mariano Tissone, Escribano.

ADELFI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Franco David Barrios, 27/9/1990, DNI 35362174, constructor, domic. Arturo Bas 308, Remedios de Escalada, Lanús y Lucia Noelia Barrios, 27/11/2001, DNI 43896885, estudiante, domic. Avenida Santa Fe 1043, Banfield, Lomas de Zamora; ambos argentinos, solteros; 2) 25/7/2023; 4) Avenida Santa Fe 375, loc. y pdo. Lomas de Zamora, pcia. Bs. As.; 5) Constructora: construcción de todo tipo de obras de carácter público o privado, civil o militar, de infraestructura; construcción reforma y reparación de redes de electricidad, gas, agua, cloacas, telecomunicaciones y de otros servicios públicos; mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos; demoliciones y construcciones civiles. La construcción de viviendas, puentes, caminos, rutas, autopistas y cualquier otro tipo de trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Compra y venta de materiales de la construcción. Proveedor del Estado. La sociedad no realizará las actividades del art. 299 inc 5 LGS. 2) Inmobiliaria: toda clase de operaciones inmobiliarias; 6) 99 años d/inscr.; 7) \$200.000; 8 y 9) 1 a 7 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Leg.: Franco David Barrios y Director Suplente Lucia Noelia Barrios x 3 ej.; Fisc. art. 55 LSC; 10) 31/03. Fdo. Constantino Osso, CPN.

MAKTUBIA CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por asamblea general extraordinaria del 30/6/23 renuncia Leonardo Gabriel Echegaray al cargo de presidente y Leandro Ezequiel Echegaray al cargo de director suplente. 2) Firmante: Javier Gastón Roumieu. Javier G. Roumieu, Abogado.

LAB SHE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria 3/4/2023 se eligió Presidente a Gastón Alejandro Di Maio y Directora Suplente a Natalia Gisela Di Maio, ambos con domicilio especial en Tacuarí 1015 de Lanús, PBA. Autorizada: Ana C. Palesa, Escribana.

ZAHNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Legajo: 242.504. Aumento de capital. Reunión de socios 31/7/2023 se resolvió en forma unánime reformar la cláusula cuarta del estatuto social, la cual quedará así redactada: "Capital: El capital social se fija en la suma de \$6.000.000 (Pesos Seis Millones) dividido en 6.000 cuotas de Pesos Uno (\$1.000) valor nominal cada una", suscriptas e integradas por los socios según el siguiente detalle: Mariano Germán Zárate 2.000 cuotas sociales V.N. \$1.000, total \$2.000.000; Jorge Rubén Zárate 2.000 cuotas sociales V.N. \$1.000, total \$2.000.000; Roberto Javier Zárate 2.000 cuotas sociales V.N. \$1.000, total \$2.000.000. El capital se encuentra integrado en su totalidad. Se designa a Roberto Javier Zárate, DNI 21.890.704, como socio gerente, firma individual e indistinta con los demás socios. César Germán Zanassi, Contador Público.

QUIRY S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 28 del siete de julio de 2023 y Acta de Directorio N° 133 del siete de julio de 2023 que distribuye los cargos, el Directorio queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Carlos Horacio Gagliardi; Director Suplente: Federico Gagliardi; Síndico Titular: Cra. Sandra Susana Limodio. Sandra Susana Limodio, Contadora Pública.

SHAKE COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. priv. de cesión y acta reunión de socios del 10/8/23, Claudio Roberto Martín , DNI 20.685.747, domic. Brasil 3.285, San Justo, La Matanza, Bs. As., transf. 50 cuotas soc. de vn \$100.- c/u. a Yamil Nicolas Martín , arg., solt., comerc., nac. el 16/3/96, DNI 39.431.859, domic. Arribeños 4100, Villa Luzuriaga, La Matanza, Bs. As. y 40 cuotas soc. a Salma Nahir Martín , arg., solt., comerc., nac. 18/4/05, emancipada, DNI 46.631.385, domic. Guatemala 3.921, San Justo, La Matanza, Bs. As., transf. 50 cuotas soc. y Silvia Noemi Dominguez, DNI 17.993.870, domic. Arribeños N° 4100, San Justo,

La Matanza, Bs. As., transf. 10 cuotas a Salma Nahir Martín, 2) se desig. gte. a Yamil Nicolas Martín. Cintia Viegas Mendes, Contadora Pública.

INSUMOS S.G. 2013 S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 18/1/2022 se designó por 3 ejercicios Presidente a Nadia Soledad Taborda y Director Suplente a Jorge Eduardo Ruiz; y por Acta de Directorio del 16/8/2023 se trasladó la Sede a Las Malvinas 899 de San Miguel, San Miguel, PBA; donde los Directores fijaron su domicilio especial por Acto Privado del 16/8/2023. Ana C.Palesa, Escribana.

BAHÍA PANELES DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Cristian Enrique Concas, 10.8.95. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

TRANSRUTA 188 S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 16 del 29/4/2022 se designó nuevo directorio y se aceptaron los cargos de acuerdo a lo siguiente: Director Titular/Presidente Graciela Beatriz Cistriani, CUIT 27-14115165-2. Director Suplente Matías Alberto Dueñas, CUIT 20-28770295-8, ambos con domicilio especial en Juan B. Justo N° 114, San Nicolás, prov. Bs. As. Augusto Zuelgaray, Escribano.

RICIOFER S.A.

POR 1 DÍA - Constit. S.A. Inst. Púb. 11/7/23. Dom.: Av. Mitre 300, Avellaneda, Bs. As. Acc.: Malone Julian, arg., DNI 38127414, solt., nac. 2/8/94, comerc., dom. Dorrego 75, Tristán Suarez, Ezeiza, Bs. As., Falcon Hector Alberto, arg., DNI 12258551, divorc., nac. 18/8/58, comerc., dom. calle 20 N° 223 1/2 s/n, PB, Dto. 9, La Plata, Bs. As.; Durac. 99 años. Obj.: a Serv. de emerg. médica: serv. médicos y odont., diagnos., terapéut.; serv. c/carác. integral. a priv.; serv. de emerg. medicas y enferm. a dom. c/también odontol. y radiograf. a dom.; visita médica clínica y pediátrica, laborat. y diagnóst. p/imágenes, b. sist. operat. de serv. de logíst. en el tras. de pers. enfermas y/o accident., c/tratam. de diálisis u otros, med. ambulan. móviles o remises s/neces.; c. serv. de ambul. de alta y baja complej.; trasl. de alta complej., neonatológica y/o pediátrica, trasl. en ambul. c/s sin médico, pediát., ambulan. p/eventos soc., deport., escolares, corpor.; camilla y silla de ruedas, p/controles médicos, rehabilit., p/est., a dom. y geriátricos; d. gerenciam. gest. y desarrollo de todo ejerc. en relac. a: protec., contenc., rehabilit. y cuidados paliativos de pers. física y/o psíquica con discap. total o parcial; e creac., instal., apertura, organiz., admin. y/o repres. de unidad de tras.de pers. enfermas c/s asist. médica; f- capacit. de: profes., administ. volunt., med. cursos talleres semin., conven. jornadas y/o eventos a cargo de pers. capacit. p/la tarea. Cap.: \$500000. Adm.: Direct. e/1 y 5 Dir. Tit. e igual o menor N° de Supl. Durac. 3 ejerc., uso firma y rep. leg. pte. o Vicep. caso de vacanc., imped. o aus. Pte.: Falcon Hector Alberto, Dir. Sup. Malone Julian. Repres. legal: corresp. al presid. Fizcal. acc. s/Art. 55 y 284. Cierre ej. 31/12. Gabriela Ayala. Contadora Pública.

IMPRESIONES Y GESTIONES SUR S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 25/7/2023 transcripta a folio 5 vuelta 6 se decidió un aumento de capital por la suma de \$7.000.000 en dinero efectivo, conformando un nuevo capital de \$7.100.000, lo que determina la modificación del estatuto por haber superado el quíntuplo de su valor de origen. Carlos José Martínez, Contador Público Nacional.

CONSULTANT FEBRA SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - X Acta F. 25/7/23. Presentan su renuncia, Sra. Estela María Feruglio y Martha Edith Bravo. Designación Gerente Lucas Antonio Noguera, DNI 41765130, y Adriana Alfonso, DNI 35979886. Cambio de domicilio: de 7 N° 1076 e/54 y 55, loc. y pdo. La Plata, pcia. Bs. As., se traslada a Juan Manuel de Rosas N° 12.050, Gregorio De Laferriere, pdo. La Matanza, pcia. Bs. As. Raul L. Lamotte, Abogado.

PDCLH SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Const S.A.: Esc. 81 del 14-8-2023. Socios: Lisandro Emanuel Suarez, nac. 14/7/1978, DNI 26681780, CUIT 20.26681780.1, cas. 1° nup. c/ María Laura Bruschi, contador púb., domic. Castagnino 613 San Nicolás, prov. Bs. As.; Valeria Beatriz Poggi, nac. 8/5/1980, DNI 28082203, CUIT 27.28082203.0, cas. 1° nup. c/Cristian Ariel Vicent, comerc, domic. Italia 431 San Nicolás, prov. Bs. As.; Hernán Oscar Velasco, nac. 27/8/1983, DNI 29994984, CUIT 20.29994984.3, solt., hijo de Osvaldo Oscar Velasco y Marisol Vicent, empleado, domic. Mitre 363 San Nicolás, prov. Bs. As. y Víctor Leonardo Santos, nac. 6/4/1983, DNI 30026204, CUIT 27.30026204.5 cas. 1° nup. c/María Soledad Miretti, comerc., domic. Italia 437 San Nicolás, prov. Bs. As.; todos argent. Denomin: Pdclh Salud S.A. Domic: Vicente Forte 601 San Nicolás, Ptdo. San Nicolás, Prov. Bs. As. La soc. tiene por objeto realizar en el país o en el extranj, por sí, por terc. o asoc. a terc., las sgts. activ.: A) Servicios: Prest. de servic. integrales de salud, con o sin sist. de medicina prepaga. Explot., promoc. y comercializ. de servic. relac. con planes de salud y medicina prepaga. Prest. de servic. médicos asistenciales a empresas y particulares. Organiz., direcc. y explot. de establecim. asistenciales, incluy servic. clínicos, quirúrgicos y terapia intensiva, laboratorio de análisis clínicos y bioquím, radiograf, atenc. para obras sociales, púb. o pvdas, servic. de urg. y en gral. toda clase de servic. relac. con la activ. asistencial. Prest. de servic. de seguridad, higiene y asesoram. médico-legal y medico-laboral, pudiendo contratar toda clase de técnicos profes. con tít. habilitante. Asesoram. y consulta de servic. de planes de salud y medicina prepaga y de todo tipo de servic. Atención de pacientes externos o internados, rehabilitac. B) Comerciales:

Compra venta y distribuc. al por mayor y menor de todo tipo de materiales, maquinarias, aparat. electrón., aparat. de alta complejidad, materias primas, y produc. semielabor. y terminados, relac. con la activ. mencionada en el punto A). C) Transporte: Transp. de carga, mercad. grales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elabor., alimenticias, equipajes, cargas en gral de cualquier tipo, cumpliendo con las respec. reglamentac. nac., prov, interprov, o internac, su distrib, almacenam, depósito y embalaje; contratar auxilios, reparaciones y remolques. Se exceptúa transp. de pasajeros. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. Comprar, vender, alquilar, vehículos adecuados a sus activ. y repuestos para los mismos. D) Inmobiliaria: Mediante la realizac. de operac inmob. Podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmueb. urbanos, rurales y bienes somet. o a someter al rég. de Prop. Horiz, así como también toda clase de operac. inmob. incluy. el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explot agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercializ. de operac. inmob. de terc. E) Import. y Exportación: de todos los bienes y productos permit. por las leyes vigentes, relac. al pte. objeto soc. F) Financiera: Conceder créditos para la financiac. de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personal. c/ garantía o sin ella; realizar operac. de créditos hipotec, mediante recursos propios, invers. o aportes de capital a soc. por acc. constituidas o a constituirse, para operac. realiz. en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiac, y créditos en gral, con cualquiera de las garantías previstas en la legis. vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operac. con tít., acc, obligac, debentures y cualquier otro valor mobiliario en gral, sean nac. o extranjeros, por cuenta propia o de terc. Otorgar préstamos o aportes o invers. de capitales a particulares o soc. por acc; realizar financiac. y operac. de créditos en gral con cualquiera de las garantías previstas en la legis. vigente o sin ellas; negociac. de tít, acc, y otros valores mobiliarios y realizar operac financ. en gral. permitida por la legis. vigente. Quedan excl. las operac. de la ley de entid. Financ. 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediac. del ahorro públ. La Soc. estará ampliam. facult. para obtener toda clase de subsidios de organis. internac., nac, prov. o municip. para cumplir con su objeto. La soc. podrá particip. en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de soc por acc, uniones transit. de empresas, fideicomisos, agrupac. de colabor. empresaria. Para el cumpl. de su objeto la Soc. tiene plena capac. jca. para adquirir derech. y contraer obligac. Durac: 99 años de su insc. Capital: \$100.000. Direct.: 1 a 5 tít. y 1 a 5 supl. Pte.: Lisandro Emanuel Suarez, Dir. Supl.: Víctor Leonardo Santos, por 3 ejerc. Fiscaliz.: Art. 55. Cierre ejerc.: 31-7 c/año. Repres.: Pte. del Directorio. Augusto Zuelgaray, Escribano.

PUNTO ALARMAS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Alan David Poroyan Villar, solt. hijo de Alicia R. Villar y Carlos D. Poroyan, nac. 22/6/87, comer. DNI 33.102.470, CUIT 20-33102470-9 y Vaccaro Carolina Edith, arg. solt., hija de Alicia R. Villar y Carlos D. Poroyan, nac. 13/12/1990, comer. DNI 35.620.368, CUIT 28-35620368-8, ambos domic. en Av. Constitución 5073 of. 105 MdP, Bs. As. 2) Fecha: 7/8/23 Esc. Públ. 143. 3) R. Social: Punto Alarmas S.A. 4) Dom. Soc.: Av. Constitución 5073 of. 105 MdP, pcia. Bs. As. 5) Obj. Soc: La soc. tiene por obj. por cuenta prop. o de terc, o asoc. a terc., ya sea en el país y/o en el extra. las siguientes act.: a- Comunicaciones: Med. la explo. del serv. de comunicaciones telef. y/o telegráf. y/o radiales, sean estas con equipos prop. o subcontrat. con empresas habilitadas a tal fin. También podrá brindar serv. de info. obtenidos a través de equipos telef. y/o comunicación y/o transmisión de datos. La soc. podrá realizar ope.de compraventa de equipos telef. y/o de comunic. y/o equipos accesorios de computación, Fabri. y comer. de equipos de segu., alarmas y control de acceso en los locales que desarrolle la act. Princi. Precedent. iniciada. También estará facultada para comerc. seguros de todo tipo. La soc. está facultada para realizar ope. de comercio ext. para la adq. de insumos y maquinarias necesarias en su act. b- Import. y export. Import. y export. de los bienes y productos relacionados en los incisos precedentes. c- Inmob.: Mediante la compra, venta, arrenda. y admi. de inmuebles urbanos y rurales, realiz., promo., venta de loteos, urbanizaciones, fracc. y subdivisiones de inmuebles, incluso los comp. en la Ley de PH d) Financiera: Med. el aporte de capi. propios para atender el financiamiento de sus ventas, a pers. o soc. const. drchos. reales para garantizar los préstamos y otros tipo de oper. permitidos por las leyes vigentes. La soc. no desarrollará las act. compren. por la Ley de Ent. Finan. u otras que requieran el concurso del ahorro público. Para la prosecución de su objeto, la soc. tiene plena cap. Jurí. para realizar todos los actos y contratos que las leyes vig. y este contrato autoriza. 6) Duración: 99 años desde su inscripción. 7) Cap. Soc.: \$100.000 dividido en 1000 acciones de \$100 c/u. 8) Dirección y Administración: Directorio entre un mín. de 1 y un máx. de 3 directores titulares y entre un mín. de 1 y un máx. de 3 directores suplente. Presidente: Alan David Poroyan Villar. Director Suplente: Vaccaro Carolina Edith. Duración: 3 ejercicios. 9) Representación: A cargo del Presidente o del vicepresidente en caso de vacancia, impe. o ausencia. 10) Fiscalización: Accionistas, Art. 55 ley 19.550. 11) Cierre de Ejercicio: 31/12 de c/año. 12) Dom. Legal. Av. Constitución 5073 of. 105 MdP, Bs. As. Carolina María Ferrero, Abogada.

STANBAUM S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 1 de fecha 11/7/2023 transcrita a folio 5, se designa Presidente: Jorge Luis Lamnek y como Director Suplente: María Sofía Lamnek. Carlos José Martínez, Contador Público Nacional.

FSM FULL SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto comp. Por Reunión de Socios del 10/11/22 se aprueba T.O. del estatuto, se modifica fecha de cierre al 30/11 y se cambia la sede social a calle Horacio Cestino, s/n esq. Quintana, ciudad y part. de Ensenada, Bs. As. El T.O. consta en la Esc. Pública N° 73 del Notario tit. del Reg. 230 de La Plata, otorgada el 18/5/23. Juan Fusé, Contador Público.

SEI STELLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Público del 09/08/23 Socios: Pablo Giovinzazzo, casado en 1° nupcias con María Cecilia Moche,

05/04/1968, DNI 20.201.400, CUIT 20-20201400-4, Licenciado en Economía, y Francisco Giovinazzo, soltero, 07/01/1998, DNI 40.847.200, CUIT 20-400847200-9, comerciante, ambos argentinos y domicilios en Ruta Panamericana Kilometro 38,5 Ramal Pilar, Tortugas Country Club, Lote 401, Tortuguitas, Pilar, prov. Buenos Aires. Sede Social: Camaño 1370, Edificio Agora II, Piso 2º, Oficina 214, Villa Rosa, partido de Pilar, prov. de Buenos Aires Capital Social: \$1.000.000. Plazo: 99 años; Cierre ejercicio: 31/12 de cada año; Gerente: Francisco Giovinazzo; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, artículo 55 y 284 Ley 19.550; Objeto: a) exportación e importación de bienes de consumo y de capital, productos elaborados, productos plásticos, de polietileno, de policloruro, productos alimenticios, productos textiles, materiales para la decoración; y b) representaciones comerciales en el país y en el exterior.- Felipe González La Riva, Abogado.

ENTRECUATRO S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. Por resolución de Asamblea Ordinaria de Entrecuatro S.A. celebrada el 28 de Diciembre de 2022 y Acta de Directorio de la misma fecha se procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: director titular Presidente: Marcuzzi Andrés; y Director Suplente: Chiste Adriana Lilian; mandato 3 periodos. Jorge Alberto Libertino, Contador Público.

CEV LOGÍSTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto privado del 6/07/2023: Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS). Ana C. Palesa, Escribana Autorizada.

MABERTECLE S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71790061-4. Designación Directorio S.A.: Por AGO del 31/12/2022, se designa Directorio. Presidente: Esmildo Rodriguez Perez, DNI 94.151.420; CUIT 20-94151420-1, Amoroso 922, Hurlingham, Buenos Aires, y Director Suplente: Rodolfo Moretto; DNI 11.385.568; CUIT 20-11385568-2, Dinamarca 1555, Monte Grande, E. Echeverría, Buenos Aires. Soc. no incl. art. 299 LGS. Esmildo Rodriguez Perez, Presidente.

TERRAZAS BELLAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cecilia Romanela Giannitti, divorciada, empresaria, nacida el 28/08/78, DNI 27.321.306, Ameghino 786, localidad y partido de Cañuelas, Pcia. Bs. As., Miguel José Giannitti, casado, empresario, nacido el 15/03/80, DNI 28.024.862, Rivadavia 308, localidad y partido de Cañuelas, pcia. Bs. As., María Alejandra Giannitti, casada, empleada, nacida el 09/12/85, DNI 33.807.371, Matheu 918, localidad y partido de Cañuelas, pcia. Bs. As., Ana Florencia Giannitti, soltera, empleada, nacida el 21/07/88, DNI 33.807.357, Del Carmen 748, localidad y partido de Cañuelas, pcia. Bs. As., Lucas Salvador Saliba, soltero, empleado, nacido el 31/12/88, DNI 34.321.695, Manuel Acuña 541, localidad y partido de Cañuelas, pcia. Bs. As. y Camila Andrea Giannitti, soltera, empleada, nacida el 28/09/96, DNI 39.832.787, Rivadavia 267, localidad y partido de Cañuelas, pcia. Bs. As., todos argentinos. 2) Instrumento Privado del 04/07/2023. 3) "Terrazas Bellas S.R.L.". 4) Sede social: Ameghino 786, localidad y partido de Cañuelas, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Constructora: de obras, públicas o privadas, urbanización, mantenimiento, reparación, demolición de viviendas, edificios, plantas industriales. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. Financiera: excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Fiduciaria: participar en todo tipo de fideicomisos, sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 50 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Miguel José Giannitti y Ana Cristina Saliba. 10) 30 de junio de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

SPRINT FINAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios de 18/7/23 Mauricio Andres Vitali renuncia a su cargo de gerente, se acepta y se aprueba su gestión y se designa como gerente a Miguel Angel Vitali, DNI 23109661, arg., contador, 50 años, 4/7/73, Evita 53 piso 1 of A Moreno, pcia. Bs. As. Acepta cargo y fija domicilio especial en la sede social. Soledad Sanguinetti, Abogada.

EMPRESA LOBOS MONTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Reunión de socios N° 97 del 13/12/2020 se designa como gerente a Guillermo Ramon Rosso, DNI 14.343.421 para que ejerza la administración social y representación legal, por el plazo de un ejercicio, quien acepto el cargo y constituyó domicilio especial en la calle Angueira 844 de la ciudad y partido de Lobos, pcia. de Buenos Aires. 2) Reunión de socios N° 100 del 10/08/2023: se reforma la cláusula séptima del contrato social y se designa como gerente a Guillermo Ramon Rosso, DNI 14.343.421 para que ejerza la administración social y representación legal, por el plazo de duración de la sociedad, quien acepto el cargo y constituyo domicilio real y especial en la calle Angueira 844 de la ciudad y partido de Lobos, pcia. de Buenos Aires. María José Nesprias, Abogada, T° LXIII F° 248 CALP.

ERION GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 9/8/2023 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Martin Leandro, DNI 17.681.012, CUIT 20-17681012-3, dom. Islas Malvinas N° 959, localidad y partido de Quilmes, Bs. As.; y Dir. Supl.: Martin Araceli Nahir, DNI 38.698.071, CUIT 27-38698071-9, dom Int. Olivieri N° 1967, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo.: Escrib. Victor M. de Pol.

BLUE LIGHTS CITY S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 225 de fecha 07/07/2023 rectifica el Acta constitutiva. Adrián C. Bralo, Contador Público.

TRANSPORTE BRAVO S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta N° 1: En la ciudad de Bahía Blanca a los 7 del mes de agosto de 2023, siendo las 12 hs., se reúnen los actuales socios de "Transporte Bravo S.R.L." en el domicilio social Bélgica N° 2479 de la ciudad de Bahía Blanca, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de los socios que firmarán el acta. Se resuelve que sea firmada por la totalidad de los mismos. 2. Cambio de denominación social y reforma de estatuto. Se resuelve, que por cuestiones de publicidad y marketing resulta conveniente el cambio de la misma a Nexarg S.R.L. y por tanto se modifica la cláusula primera del Contrato Social dado que la misma está incluida en la citada cláusula quedando redactada en la siguiente forma: "Artículo Primero: Denominación, domicilio y sede social: La sociedad se denominará Nexarg S.R.L., y tendrá su domicilio en la calle Bélgica N° 2479 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser cambiado por acuerdo de socios; dicho acto volitivo se transcribirá en el Libro de Actas de la Sociedad y se comunicará a la autoridad de contralor para su inscripción, previa publicación en el Boletín Oficial, sin configurar reforma estatutaria". Se otorga a Julieta Pajeán y Vanesa García a proceder con el trámite de inscripción de la presente pudiendo contestar todas las observaciones que realice la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, y redactar a esos efectos con absoluta libertad los instrumentos necesarios a tal fin. En prueba de conformidad firman a continuación. Bravo Jorge Alberto, Gerente y Bravo Jorge Oscar, Socio. Bravo Jorge Alberto, Gerente, DNI 27.882.891.

ARAMAYO NEUMÁTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Escritura del 3-07-2023 N° 238. Registro 1 Pilar. Buenos Aires. Cierre del Ejercicio: 31/12.- Sergio Bivort, Escribano.

INTERLOCKING MANAGEMENT ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. 151 del 16/11/22; 2) presidente María Angelica Rojas y Director Suplente Brenda Viviana Sánchez; 3) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu Javier G. Roumieu Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

SWISSJUST LOGÍSTICA S.A.

Por 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N°b 14 del 10/05/2023 se designó Directorio así: Presidente: Jacques Alejandro Mizrahi, Vicepresidente: Annette Liliana Mizrahi, Director Titular: Diego Alegre y Director Suplente: Adolfo Guillermo Kolln. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

SZYKULA AGUAS ESCOBAR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 31/5/2023: Pte. Miguel Ángel Szykula, Vicepresidente Micaela Szykula, Director Sup. Andrés Cesar Rubén Schiagno; Cr. Chicatun.

RAFLESSIA AZUL S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Públ. rectificatoria del 18/08/23, se modificó la cláusula Tercera del estatuto social del 17/07/2023, a fin de subsanar observaciones. Guillermina Dulce, Abogada.

REN KVALITET LAB S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Manuel Placido, soltero, empresario, nacido el 09/10/74, D.N.I. 24.127.811, calle 163 N° 7887, Hudson, partido de Berazategui, pcia. Bs. As. y Lucio Alejandro Cieza González, casado, biotecnólogo, nacido el 09/09/75, DNI 24.704.746, calle 128 N° 4497, Hudson, partido de Berazategui, pcia. Bs. As., ambos argentinos. 2) Escritura Pública N° 347 del 07/08/2023. 3) "Ren Kvalitet Lab S.A.". 4) Sede social: Calle 9 N° 5017, 7° piso, oficina A, localidad y partido de Berazategui, pcia. Bs. As. 5) Objeto: a) Industrial: Fabricación y manufactura de productos cosméticos e insumos agropecuarios. Desarrollo y fabricación de agroquímicos, pesticidas, fertilizantes y abono. Producción de insumos bioagropecuarios y productos domisanitarios. Desarrollo y fabricación de insumos de laboratorio. Fabricación de insumos para las áreas química y biología. Desarrollo, producción y comercialización de soluciones biotecnológicas y sistemas biológicos. b) Comercial: acopio, distribución, exportación, importación y comercialización de cereales, oleaginosos, pasturas, alimentos balanceados, semillas, plaguicidas, agroquímicos, plantas, biomasa vegetal y cosméticos. Actuar como comisionista o mandataria. 6) 30 años. 7) Capital: \$200.000. 8) Directorio integrado por 1 a 5 directores titulares e igual o menor número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Juan Manuel Placido y Director Suplente: Lucio Alejandro Cieza González. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de Junio de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

SIRI MAS GESTIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas y cambio de domicilio: Por instrumentos privados de fecha 08/05/2023 y acta de asamblea de fecha 08/05/2023 se modifican puntos primero y segundo del Acta Constitutiva del estatuto de Siri Más Gestión S.R.L.: Punto Primero: Germán Daniel Aguilanti, argentino, 12/07/1974, DNI 23.857.652 CUIT 20-23857652-1, divorciado en

primeras nupcias de Susana Analía Fabris, según sentencia de fecha 31/10/2014 ante el Juzgado de Familia N°5 Mar del Plata, Contador Público y Lic., en Administración, domicilio en San Lorenzo N° 3316 Mar del Plata: 120 cuotas valor nominar \$1.000.- c/u, representativo del 50% del capital social; Stefania Alejandra Espinosa, argentina, 15/04/1991, DNI 36.217.040, CUIT 27-36217040-6, soltera, hija de Viviana Beatriz Orsi y Alejandro Daniel Espinosa, Contadora Pública, domicilio Sicilia N° 2168 Mar del Plata, 120 cuotas valor nominar \$1.000.- c/u, representativo del 50% del capital social. Punto Segundo: Domicilio: Rodríguez Peña N° 1789, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Germán Daniel Aguilanti

SAFRESKO PERU SERVICES S.A.C.

POR 1 DÍA - Por Acta de Direct.del 17/07/2023 se resolvió establ.sucursal en Argentina. Sede Social: Don Bosco 1501, UF 322B, Barrio Arboris, cdad. y pdo. San Isidro, pcia. Bs. As. No se asignó capital. Cierre de Ejerc.: 31/12 c/año. Represent. Legal: Juan Martín Hilbert, arg., nac.20/06/1983, DNI 30226237, casado, Lic. en Econom., c/domic. esp. Laprida 2970, cdad. y pdo. San Isidro. Fecha de constit.: 20/04/2023. Accionistas: San Miguel Fruits Peru S.A., sede soc. Av. el Derby N° 055, Torre 1, Santiago de Surco, Lima, Perú, registr. bajo la pda. reg. N° 15266740 el 04/10/1986 y Pablo Waldemar Zócalo Martínez, casado, uruguayo, pasap. urug. N° C934503, direct., Boulevard España 2169, depto. 102 Montevideo, Parque Rodó, Uruguay. Denom.: Safresko Perú Services S.A.C. Sede Social en Perú: Av. El Derby 055, Interior A, Torre 1 piso 7, Edificio Cronos, distrito de Santiago de Surco, pcia. y dpto. de Lima. Durac.: plazo indet. Objeto Social: prestac. de serv. logíst. y de ases. a empr. del sector agrícola, tanto en temas comerc. cmo. corporat. y de negoc. Activ. de comerc. de prod. agropec. y export. y activ. conexas al sector agrícola. Incluidos en el objeto actos civiles o comerc. relac. c/el mismo que coadyuven a la realiz. de s/fines, aunque no estén expr. indic.en el estat. Para realizar su obj. y activ. vincul. podrá en el Perú y en el extranj. realiz. todos los actos y celebr. contratos que la ley permite a las SA. Cap. Soc.: S/(Soles) 364.600. Cierre de ejerc.: 31/12 c/año. Administr.: Directorio. Ana Julia Fernandez, Notaria.

RODRIGUEZ DANTIN Y SCHITER S.A.

POR 1 DÍA - Acta AGO del 05/12/22 designa Pte. Camila Elba Rodríguez Dantin y Dir. Sup. Juan Carlos Suriano. Cr. Juan Fuse.

SLOW LANDS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios de 17/7/23 Mauricio Andres Vitali renuncia a su cargo de gerente, se acepta y se aprueba su gestión y se designa como gerente a Miguel Angel Vitali, DNI 23109661, arg., contador, 50 años, 4/7/73, Evita 53 piso 1 of. A Moreno, pcia. Bs. As. Acepta cargo y fija domicilio especial en la sede social. Soledad Sanguinetti, Abogada.

DESARROLLADORA ENERGÉTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea y de Direct. del 20/04/2023: Desig. autor. y distrib. de cargos: Luis Pablo Rogelio Pagano: Dir. Tit. Pte.; Guillermo Luis Coltrinari: Vicepte. Dir. Tit. Fernando Agustín Pini, Pablo Cinque, Sebastián Cordiva Moyano, Felipe Oviedo Roscoe y Mariano Luis Luchetti: Dir. Tt. y Esteban Andrés Perez Elustondo, Lucas Pagano Boza, Verónica María Gysin, María Costanza Raggi, Guillermo Néstor Bachi, Jaime Subira y José María Bazan: Dir. Supl. Ana Julia Fernandez, Notaria.

SAN AGUSTÍN SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Prórroga del plazo de duración. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 01/08/2023 por proximidad a la fecha de vencimiento del plazo de duración de la sociedad se decide prorrogar el plazo de duración de la misma por 99 años. Para ello se reforma la cláusula 4° del estatuto social de la siguiente manera "Cuarta: La duración de la sociedad será de ciento veintinueve años, a contar desde la fecha de inscripción del contrato constitutivo en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Con anticipación al vencimiento de dicho plazo, los socios resolverán si continuarán asociados, y en caso de que resuelvan prorrogar dicho plazo, solicitarán su inscripción antes del vencimiento del mismo, conforme lo dispone el artículo 95 de la Ley 19.550." CPN Ignacio Pereda.

LOS CÓNCAVOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Socios: Martin Alberto Fusari, arg., nac. 08/05/1983, soltero, prod. Agrop., DNI 30.196.367, CUIT 20-30196367-0, Corrientes 2340, Cte. Nicanor Otamendi, Gral. Alvarado, Bs. As; y Facundo Fusari, arg., nac. 11/09/2000, soltero, prod. Agrop. DNI 42.3988.441, CUIT 20-42398441-5, Corrientes 2340, Cte. Nicanor Otamendi, Gral. Alvarado, Bs. As. Escritura N° 118 del 07-08-2023, Lucia Lallement, Notaria Adscripta Registro 7, pdo. Gral. Pueyrredon. Denominación: Los Cóncavos S.A. Domicilio legal: Corrientes 2340, Cte. Nicanor Otamendi, Gral. Alvarado, Bs. As. Objeto: La soc. tiene por obj. realizar por sí o por terc. o asoc. a terc., en el país o el extr. A) Agrícola Ganadera: explot. establ. agric. de toda clase. Establ. ganadero p/cría y engorde; B) Industrial: Industrializ. prod agropec. C) Inmobiliaria e ind de la const.: Adq., enaj. y disp., fraccionam, loteo, afect. a reg. Leyes de prehorizont., y prop. Horizontal, adm. y explot. inmuebles y constr. de edificios. D) Negocio automotor de de maq. agric.: Cpravta. de vehículos y maq. agric. E) Transporte: transport. y contrat. Transp. de cualquier clase de prod. F) Actividad mandataria: ejerc. de distr. represent., mandato, gestiones y adm. de bienes, explot. de patentes y marcas nac. y extranj. G) Financiera: Concesion cred., avales y financ. excepto las de la Ley Entidades Financieras. Duración: 99 años. Capital social: \$120.000.- Administ, represent., y uso firma social: Presidente. Directorio 1 a 5 titulares y 1 a 5 suplentes. Mandato 3 ej. Directorio: Director Tit. y Presidente: Juan Carlos Catanzaro, Director tit. y Vicepresidente: Diego Ruben Casais, Directores Supl.: Sebastian Jose Catanzaro y Aldo Ruben Casais. Prescinde Sindic. Cierre ej. 31/08 de c/año. Fiscaliz.: accionistas. A.D. Casado. C.P.

VICTORIO DE CUATRO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 21.10.22 aumentó el capital y reformó el artículo 4: \$6.120.000. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

N&CO PAY CREDIT SERVICIOS FINANCIEROS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 2360 del 03/08/23 pasada por ante el Esc. Rodrigo Iturriaga de CABA se constituyo una Soc. Anónima: 1) Socios: Jorge Siega, bra., nac. el 03/04/1947, Pasaporte Brasileiro FZ634089 y C.D.I. 27-60470207-6, sol., Adm. Emp., con dom. en José Antonio Lobo 506, Garopaba, Sta. Catarina, Brasil, y Alexandro Alves Moreira, bras., nac. el 01/09/1974, Pasaporte Brasileiro N° FXI96605 y C.D.I. N° 23-60470205-4, cas., Adm. Emp., con dom. en Alameda Das Grevileas 782, Portal da Concordia, Jacaré, Brasil : 2) Denominación: N&CO Pay Credit Servicios Financieros S.A. 3) Sede soc.: Calle 14 N° 646, 3er. P. depto. 2 de la cdad. y pdo. de La Plata. 4) Objeto: La soc. tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de ter. o bien asociada con ter. dentro y fuera del país, a las sig. act.: (A) gestión de cobro por cuenta y orden de los clientes y de terceros de carácter púb. o priv. de la soc., de cualquier de obligación a ellas debida, a través de cualquier sistema o medio de cobro admitido por las normas aplicables, sobre información proporcionada por los clientes o propia; (B) procesamiento de pagos de todo tipo, por cuenta y orden de ter. en forma dir. o a través del uso de billeteras virtuales, plataformas o dispositivos de cualquier tipo, mediante convenios con ter. y mediante el uso de medios de pago masivos, de única vez, recurrentes, de débito en cuenta, medios físicos o cámaras de compensación; compensación electrónica, dentro del marco de las normas vigentes; (C) proc. de información y datos involucrados en el servicio de compensación electrónica de medios de pago; (D) captura de transacciones sobre medios físicos o virtuales; (E) servicios electrónicos e informáticos; (F) desarrollo y adm. de software para act. de interconexión y autorización de operaciones, verificación, actualización de información y adm. de mensajería; (G) desarrollo y puesta a punto de software originales registrables como obra inédita o editada elaborados en el país, o primera registración para el cumplimiento de los demás aspectos y servicios del objeto social; (H) desarrollo de act. auxiliares a los servicios financieros; (I) prestación de servicios de información; intermediación comercial y servicios de agencia y comercio en general, excepto inmobiliario; (J) desarrollo de portales, proveedores de contenidos y otros servicios de información en Internet; (K) proc. de datos, provisión de servicios de aplicaciones, ser. de alojamiento de Internet y soporte técnico; (L) mantenimiento y otros servicios de tecnología de la información; (M) alquiler de máquinas y equipos para oficinas; (N) comercialización de equipos y suministros informáticos; (O) emisión y administración de tarjetas de compra, tarjetas de crédito y tarjetas de descuento; (P) crear, desarrollar, direccionar, administrar, comercializar, explotar y operar sistemas de tarjetas de crédito y/o débito y/o compra y/o afines; (Q) realizar oper. de créditos con cartera propia con part. para la adquisición de bienes y/o pagos de servicios; (R) organizar, promocionar, producir, ejecutar, comercializar, desarrollar y gestionar programas de beneficios para fidelizar clientes; (S) establecer servicios de atención al cliente y/o plataformas tecnológicas que permitan implementar o dar apoyo a las actividades descriptas precedentemente; (T) otorgar licencias y/o sublicencias a terceros de los derecho de uso de las marcas de la sociedad o de cualquier otra marca que las reemplace o complemente en el futuro a fin de administrar y operar comercialmente, mediante el cobro de regalías, comisiones, honorarios, aranceles o cualquier otro tipo de retribución; (U) conceder, promover y administrar préstamos o contratos de crédito de cualquier tipo y realizar todo otro tipo de operación financiera que la legislación autorice y que no esté reservada en exclusividad para las sociedades comprendidas en la Ley de Ent. Finan. N° 21.526 -y sus mod. y reglam.- y toda otra act. por la que se requiera ahorro público y autorización de autoridad pública y (V) actuar como proveedor no financiero de crédito conforme la reglamentación establecida por el BCRA y toda otra figura comp., mod. o que la sustituya que dicho org. establezca al efecto de desarrollar las actividades, servicios y operaciones aquí descriptas . A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir der., contraer oblig. y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 5) Duración: 99 años contados desde su inscrip. en el Reg. Púb. Com.; 6) Capital: \$ 1.000.000; 7) Adm.: Dir. 1 a 5 miembros tit. e igual o menor número de supl.. Mandato 3 ejerc.; 8) Pte: Diego Julian Razumny; Vicepte. Jorge Martin Echeverría, Dir.Tit.: Alexandro Alves Moreira y Dir.Sup. Jorge Siega y Mariano Alejandro Rovelli. 9) Representación: a cargo del Pte. y/o Vicep. en caso de ausencia y/o impedimento de aquél; 10) Cierre ejer. 31/12 de cada año; 11) Fiscalización: Prescinde de la Sindicatura. Ricardo Campodónico, Abogado.

MARTINEZ, GONZALEZ Y ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Subsanción. Damián Darío Gonzalez, arg., contador público, soltero, nac. 02/02/1973, DNI 22.915.942, CUIT: 23-22915942-9, domic. Carballo N° 1657, MdP; Fernando Fabián Martinez, arg., contador público, divorciado, nac. 26/11/1970, DNI 21.586.625, CUIT 20-21586625-5, domic. Mitre N° 2744 1° Piso, MdP. Zulma Esperanza Pacho, arg., contadora publica, soltera, nac. 24/07/1964, DNI 16.918.998, CUIT 27-16918998-1, domic. Angel Roffo N° 98, MdP; Fernando Javier Garcia, arg., contador publico, soltero, nac. 11/11/1986, DNI 32.791.835, CUIT 20-32791835-5, domic. Mitre N° 2744, 1° piso, MdP. Pablo Ricardo Perez, arg., contador público, casado, nac. 08/02/1983, DNI 30.051.443, CUIT 20-30051443-0, domic. Avenida Jorge Newbery N° 4555, lote 99, Barrio Arenas del Sur, MdP. Adrian Alejandro Martinez, arg., contador público, divorciado, nac. 24/11/1970, DNI 21.586.624, CUIT 20-21586624-7, domic. Salta N° 828 5° "A", MdP. Esc. Pública 01/08/2023, deciden subsanar en los términos del Art. 25 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984 una Sociedad no constituida según los tipos del Capítulo II de la mencionada ley: "Martinez, Gonzalez, Pacho, Garcia, Perez y Martinez (Martinez, Gonzalez y Asociados) Sociedad Simple a S.A. Denominación social: Martinez, Gonzalez y Asociados S.A. Domic. Mitre N° 2744 1° piso, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Asesoramiento, consultoría y prestación de servicios empresariales: Servicio de asesoramiento y consultoría empresarial: Servicios de asesoramiento, consultoría, auditoría, y prestación de servicios a empresas y personas físicas en áreas tales como la informática, impuestos, financiera, económica, administración, liquidación de sueldos y administración de recursos humanos, servicios de outsourcing, asesoría y proyecto, administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias. Servicios y asesoramiento integral para organización de empresas:

Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociado a terceros para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; asesoramiento jurídico, económico y financiero, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad y preinversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Asesoramiento integral sobre importación exportación: en todo lo relacionado con la compra y venta de mercaderías, materias primas, maquinarias, contratación de fletes marítimos, aéreos y terrestres, contratación de seguros, gestión y tramitación ante organismos oficiales y privados, ministerios, aduanas, bancos, puertos, embaixadas. El asesoramiento, y ejecución del servicio, por sí o terceros, relacionado con la prestación de los servicios enumerados, será realizado por profesionales con título habilitante, si correspondiere. B) Mandatos y servicios: La administración de todo tipo de propiedades urbanas y rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. El asesoramiento integral y registro de toda clase de operaciones de compra y venta, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el orden nacional, provincial o municipal. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones, agencias y mandatos en general en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero, tanto en el país como en el extranjero. El asesoramiento por sí o terceros, relacionado con la prestación de los servicios enumerados, por profesionales con título habilitante, si correspondiere. Importación y exportación. Duración: 99 años, Capital Social \$6.600.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Damian Dario Gonzalez; Vicepresidente: Fernando Fabian Martinez Directora Suplente: Zulma Esperanza Pacho. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

BUSES ROYAL CLASS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio representante sucursal de sociedad extranjera. En Reunión de Socios de 5/01/2023 protocol. por Esc. Pública de 12/06/2023 la sociedad Buses Royal Class S.R.L. casa matriz, Ciudad de Tarija, Estado Plurinacional de Bolivia, designan representante en la Republica Argentina al Sr. Raymundo Rodriguez Uño, Boliviano, DNI 96.191.048. Guillermo Enrique Pache, Abogado.

AUTOPARTES M3 ACCESORIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instr. priv. 15/8/23. 2) Diego Martin Capornio, DNI 23568929, 25/1/74, solt., Juan B. Alberdi 4543 piso 9 depto. C, Villa Ballester, pdo. Gral. San Martin, pcia. Bs. As.; y Manuel Facundo Diaz, DNI 24669177, 10/5/75, casado, Río de La Plata 5048, Pablo Nogués, pdo. Malvinas Argentinas, pcia. Bs. As.; ambos arg., comerc. 3) Autopartes M3 Accesorios S.R.L. 4) Juan B. Alberdi 4543 piso 9 depto. C, loc. Villa Ballester, pdo. Gral. San Martín, pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) Comercializ. al por menor y al por mayor de partes, piezas y acces. de vehículos autom. Comercializ. al por menor y al por mayor de baterías, prod. lubricantes y refrigerantes. 7) \$100000. 8) 31/12. 9) Gerencia: 1 o mas gtes., socios o no, forma indist., por durac. soc. Repres. Legal: a cargo de los gtes. Gerente: Diego Martin Capornio, con domic. espec. en el social. Fiscaliz.: socios s/ art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

ASISTENCIA INTEGRAL CONOSUR S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 3/4/2023 y acta Directorio del 4/4/2023. Cambio Directorio por el término de 3 ejercicios: Presidente: María Del Pilar Lozano Mancipe, DNI 94093089, CUIT 27-94093089-3, nac. 1/4/1978, divorciada, colombiana, empresaria, dom. real Pasaje de las Ciencias 75, piso 2, oficina 206, Nordelta, Tigre, Bs. As.; Vicepresidente: Francisco Bernardo Rodrigo, DNI 23453132, CUIT 20-23453132-9, nac. 24/7/1973, divorciado, argentino, empresario, dom. Real: Pasaje de las Ciencias 75, piso 2, oficina 206, Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Marcelo Jorge Calvo, DNI 21.328.515, CUIT 20-21328515-8, nac. 23/4/1970, casado, nac. argentino, dom. Pasaje de las Ciencias 75, Piso 2, Oficina 206, Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires; Todos con dom. Especial: Pasaje de las Ciencias 75, Piso 2, Oficina 206, Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires. Reforma: Artículo 8: la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por 3 años, siendo reelegibles. La asamblea designará suplentes en el número que la misma fije y por idéntico plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. En caso de integración plural, los directores en primera sesión designarán un presidente y un vicepresidente, y este último reemplazará al primer en su ausencia o en caso de impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mitad más 1 de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En cualquier caso, las reuniones de directorio podrán celebrarse a distancia utilizando mecanismos que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. A tal efecto se utilizará un canal de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y admita su grabación en soporte digital y que habilite la intervención con voz y voto de todos los asistentes, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes durante todo su desarrollo. En la convocatoria a la reunión de directorio se informará de manera clara y expresa cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. El presidente del directorio dejará constancia de aquellos que participen a distancia y una vez concluida la reunión de directorio, transcribirá el acta en el correspondiente libro social y suscribirá la misma. La sociedad deberá conservar una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años. La asamblea fija la remuneración del directorio, cuyo mandato No obstante el término establecido, deberá entenderse prorrogado hasta que se celebre la asamblea que debe elegir sus reemplazantes. Artículo 12: toda asamblea deberá ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley General de sociedades 19550, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda

convocatoria ha de celebrarse el mismo día 1 hora después de la fijada para la primera. En cualquier caso, las asambleas podrán celebrarse a distancia utilizando mecanismos que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. A tal efecto se utilizará un canal de comunicación que permita la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y admita su grabación en soporte digital y que habilite la intervención con voz y votos de todos los asistentes, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes durante todo su desarrollo. En la convocatoria a la asamblea se informará de manera clara y expresa cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. El representante legal de la sociedad dejará constancia en el libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas de aquellos que participen a distancia, por sí o por representación, con indicación de sus domicilios, documentos de identidad y número de acciones y de votos que les corresponda. A los efectos del quórum se computará la asistencia de los accionistas presentes y de los que participen a distancia. La sociedad deberá conservar una copia al soporte digital de la asamblea por el término de 5 años, la que deberá estar a disposición de cualquier accionista que la solicite. Una vez concluida la asamblea, el acta será transcrita en el correspondiente libro social y será suscripta por el presidente del directorio. Cambio de Sede Social: Pasaje de las Ciencias 75, piso 2, Oficina 206, Nordelta, Tigre, Bs. As. Mariano Tissone, Escribano.

MARÍTIMA L2U MPLA S.A.

POR 1 DÍA - Bruno Gabriel Di Nunzio Permuy, arg., comerciante, casado, nac. 29/12/1979, DNI 27.741.355, CUIT 20-27741355-9, domic. Pacheco de Melo 3945, MdP; Facundo Manuel Orozco, arg., comerciante, soltero, nac. 09/04/1991, DNI 35.356.572, CUIT 23-35356572-9, domic. Benito Lynch 4316, MdP. Esc. Pública 15/08/2023. Marítima L2U MPLA S.A. Domic. Pescadores 472 2° piso oficina A, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Servicios portuarios: Servicio de trámites portuarios. Agenciamiento fluvial y marítimo mediante la representación ante los entes públicos y privados, para todo tipo de gestión, mandato, agencia, consignaciones, administración de bienes en todos los puertos de la República Argentina. B) Consultora: Proporcionar asesoramiento, planificación y gestión de concesiones y permisos de uso portuarios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. C) Reparaciones navales: Armadora: operar, alistar y/o reparar buques, embarcaciones, y/o artefactos navales, ya sean propios o de terceros. D) Servicios complementarios al transporte marítimo: Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. E) Estibajes: Podrá prestar servicios de estibaje, mediante la carga y descarga en zonas portuaria, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres de todos los productos que elabore, produzca o comercialice la sociedad. F) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. G) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Bruno Gabriel Di Nunzio Permuy, Director Suplente: Facundo Manuel Orozco. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. CPN Ignacio Pereda.

CROMOPAINT S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por Escritura 58 del 4 de agosto de Dos Mil Veintitrés, Registro N° 113 Notaría Mirta Noemí Barbieri, domiciliada en calle 46 N 926 depto 1 C, ciudad y partido de La Plata. 1) Manuel Fernando Domínguez Varela, argentino, nacido 13 de Octubre de 1971, DNI 18.779.993, CUIT 20-18779993-8, casado en primeras nupcias con María Soledad Idiart, abogado, domiciliado en calle 133 N° 1.777 de La Plata y Jorge Daniel Chacon, argentino, nacido 27 de Septiembre de 1962, DNI número 14.842.396 CUIT 20-14842396-3, comerciante, divorciado de sus primeras nup. con Rita Raquel Delsart seg. Sent. de divorcio vincular del 5 de noviembre de 1997 inscripta bajo el número 1676 el 17 de junio de 2008, domiciliado en calle 64 N° 620 Segundo "A" de La Plata. 2) Cromopaint S.A. 3) Domicilio: calle 133 N° 1777 de la Ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. 4) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del exterior, las siguientes actividades: 1) Compra, venta, distribución, importación, exportación, comercialización bajo cualquier modalidad de: pinturas en general, solventes, pinceles, papeles pintados, revestimientos, alfombras, maquinarias, equipos, instrumental, accesorios y todo otro material o artículo vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración, como así también a la fabricación de pinturas, barnices, lacas y esmaltes, diluyentes, removedores, productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno. 2) Construcción, venta, decoración, trabajos de pintura y/o de mantenimiento y refacción en general de todo tipo de inmuebles, ya sean obras públicas o privadas, a través de contrataciones directas, subcontrataciones, o de concurso de precios o de licitaciones públicas, o bajo cualquier otra modalidad. 3) Podrá realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos la fabricación, industrialización, elaboración, compra, venta, importación y exportación de pinturas, esmaltes, barnices, disolventes, techados asfálticos, pegamentos, yesería de obra y todos los elementos accesorios y afines a la actividad, tanto en la comercialización al por mayor como al detalle o participando en licitaciones públicas o privadas. 4) Obtener licencias, mandatos y todo tipo de representación de firmas o marcas del exterior o del país relativas a productos o tecnología vinculada a la actividad de la sociedad. 5) Otorgar y recibir franquicias del país o del exterior, otorgar representaciones y recibir representaciones tanto locales y extranjeras y

cualquier otra actividad comercial que haga a nuestro objeto. 6) Compraventa representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo, revestimientos, placas de yeso y perfiles galvanizados o de acero, artefactos eléctricos, sanitarios, grifería, maquinaria y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. 7) Podrá realizar la actividad inmobiliaria mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, colonizaciones, urbanizaciones, loteos, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, ya sean éstos propios o de terceros, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, y demás disposiciones legales relacionadas con las viviendas en general. 8) Podrá constituir Fideicomisos Inmobiliarios y actuar como Fiduciaria.- Para el cumplimiento de sus objetivos y actividades, la sociedad tiene amplias facultades para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley y los permitidos por el presente estatuto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5) Duración: 99 años. 6) Capital social: \$1.000.000. 7) Designación del Directorio: Presidente: Manuel Fernando Dominguez Varela, Director Suplente: Jorge Daniel Chacon. 8) Cierre Ejercicio 28/02. Escribano Autorizante Mirta N. Barbieri.

GRUPO VEEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Vistas las observaciones en el expediente 160938/22 legajo N° 269257, se realiza el siguiente instrumento ampliatorio el día 14/08/2023 de la firma Grupo Veel S.R.L.: Font Daniel Martin, argentino, nacido el 8 de junio de 1981, con DNI N° 28.924.536. y CUIT N° 20-28924536 -8 de profesión comerciante casado en primeras nupcias con Paula Andrea Martinez, DNI N° 28.908.790 y CUIT N° 27-28908790-2. Marcelo Garzon, Contador Público autorizado.

ADMITREN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública N° 266 (28/07/2023) se modificó la denominación social a Admitren S.R.L. y por esc. Complementaria N° 283 (07/08/2023) se reformó el objeto social: Contratos de Fideicomiso: Celebración de todo tipo de contratos privados de fideicomisos, Construcción, Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive en propiedad horizontal, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles. Financiera: Otorgar créditos quedando Expresamente excluidas, las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (texto oficial), u otras que requieran el recurso de ahorro público. Exportación e importación. Comercial: Industrialización, fabricación, compraventa, permuta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de artículos y materiales afectados a la construcción de cualquier tipo y/o modelo de viviendas o emprendimientos constructivos de ilimitada naturaleza. Clara Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

MIL DESCUENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Ordinaria N° 2, del 31/07/23. Se aprueba por unanimidad: i) las renunciaciones efectuadas por Sergio Adrián Barello y Franco Mangiantini, a los cargos de Director Titular y Presidente y Director Suplente, respectivamente. ii) Designar, por plazo estatutario, a Alejandra Clelia Romero, como Directora Titular y Presidente; y a María de los Ángeles Cestnik, como Directora Suplente. Las nombradas constituyen domicilio especial en la nueva sede social fijada. iii) Modificar el domicilio social al ubicado en calle Lisandro de la Torre 3480, localidad y partido de Quilmes, Prov. Buenos Aires. Ezequiel Pinto, Abogado autorizado.

JRW VENTURES S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea General Ordinaria del 22/06/2023: Se aprueba por unanimidad designar, por un ejercicio, Presidente a Ariel César Molinari, quien fija domicilio especial en calle Jerónimo Salguero 3031 piso 28º, CABA; y Director Suplente a Guido Andrés Molinari, quien fija domicilio especial en calle Portugal 574 piso 4º, depto A, CABA. Ezequiel Pinto. Abogado autorizado.

ALUSHES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Adriana Silvia Meilan, argentina, divorciada, comerciante, DNI 18.585.200, CUIT 27-18585200-3, nacida el 21/11/1967; Julieta Lara Meilan, argentina, soltera, comerciante, DNI 36.288.879, CUIT 23-36288879-4, nacida el 13/05/1993; y María Victoria Meilan, argentina, soltera, comerciante, DNI 39.166.906, CUIT 27-39166906-1, nacida el 17/03/1995, todas con domicilio en Paseo 107 N° 507, cdad. y pdo. de Villa Gesell, pcia. de Bs. As.. 2) Instrumento Privado del 02/08/2023. 3) Alushes S.R.L. 4) Av. 1 N° 1360, cad. y pdo. de Villa Gesell, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Adriana Silvia Meilan. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Cierre 31/07. 11) Comercial: Administración y explotación comercial de establecimientos de alojamiento y esparcimiento tales como hoteles, hosterías, pensiones y cualquier otra clase de inmuebles destinados al turismo. Organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones y traslados. Recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y permanencias. Representación de agencias de turismo, operadores terrestres y representación hotelera. La explotación del ramo gastronómico, tales como restaurante, confitería, bar, casa de té, despacho de bebidas alcohólicas, gaseosas de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros, como así también el servicio de delivery, catering y la provisión al por mayor y menor de bebidas y comidas.

Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

MERAKI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Arturo David Barrios, 27/3/1969, DNI 20215463, constructor, domic. Avenida Santa Fe 1043, Banfield, Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. y Andrea Cecilia Gimenez, 11/7/1965, DNI 17795002, abogada, domic. Fray Justo Santa Maria de Oro 2491 2° A de CABA; ambos argentinos, casados; 2) 25/7/2023; 4) Avenida Sante Fe 375, loc. y pdo. Lomas de Zamora, pcia. Bs. As.; 5) Constructora: construcción de todo tipo de obras de carácter público o privado, civil o militar, de infraestructura; construcción reforma y reparación de redes de electricidad, gas, agua, cloacas, telecomunicaciones y de otros servicios públicos; mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos; demoliciones y construcciones civiles. La construcción de viviendas, puentes, caminos, rutas, autopistas y cualquier otro tipo de trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Compra y venta de materiales de la construcción. Proveedora del Estado. La sociedad no realizará las actividades del art 299 inc 5 LGS. 2) Inmobiliaria: toda clase de operaciones inmobiliarias; 6) 99 años d/inscr.; 7) \$ 200.000; 8 y 9) 1 a 7 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr Leg: Arturo David Barrios y Director Suplente Andrea Cecilia Gimenez x 3 ej; Fisc. art. 55 LSC; 10) 30/06. Fdo. Constantino Osso, Contador Público Nacional.

LA GRAVIERE S.A.

POR 1 DÍA - Designación Directorio S.A. Por AGO de 27/10/2022, se designa Directorio. Director Titular y Presidente: Horacio Lazaro Martinez Arce, DNI 6.612.706; CUIT 20-06612706-1, Vieytes 3659, Mar del Plata, Bs. As., y Director Suplente: Elsa Maria Buceta; DNI 6.153.965; CUIT 23-06153965-4, Avda. Colón 1430 9no. G, Mar del Plata. Bs. As. Soc. no incl. art. 299 LGS. H.L. Martinez Arce, Presidente.

ROITZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 13 del 26/12/2022 se designó Directorio así: Presidente: Ramiro Martín Rodríguez Mamberti y Director Suplente: Martín Itzaina, se aumentó el capital social a \$32.000.000 y se reformó el artículo 4° así: Artículo Cuarto: \$32.000.000. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

LADO BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria, 25/11/22, resuelve por unanimidad, aceptar la venta de las acciones de los socios Ljubomir Domijan, DNI 12725857 e Ivan Pablo Domijan DNI 24546649 y sus consecuentes renunciaciones al directorio y se designa nuevo directorio así: Presidente: Eric Alejandro Lemus, DNI 16206521; Director Suplente: Guillermo Anibal Lemus, DNI 11174652; todos fijan domicilio especial: Zelarrayán 256, piso 6 depto. A, Bahía Blanca, pcia. Bs. As. Autorizado: Federico Prado Spalm, Contador.

BOLDWAVE DOLPHIN SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. 927 del 16/08/23. Complementaria de Esc. 819 del 21/07/23; 2) Presidente Pablo Domínguez, Vicepresidente Sebastián Leandro Serri Director Suplente Ignacio Gonzalez Ampudia; 3) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier G. Roumieu, Abogado.

GRUPO INVERSOR MONTE GRANDE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 26/07/2023 se designa directorio por 3 ejercicios quedando conformado: Presidente: Federico Daniel Garcia, DNI 24.498.953 CUIT 20-24498953-6, Directora suplente: Lola Garcia Astoreca, DNI 46.187.499, CUIT 20-46187499-2. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Boulevard Buenos Aires 238 piso 1 depto. 5 Monte Grande, pdo. de Esteban Echeverría, Bs. As. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

SYSTEM ARPY S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifican los cargos: Presidente: Gonzalo Daniel Costa. Director Suplente: Gloria Lorena Insfran. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

VORNADO LATAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios del 15/02/2021. Art. 60° Designación de: Fernando Oscar Amadio, DNI 25298264, cuit 20252982644, dom. 14 N° 577 p. 1 dto. B loc. y part. La Plata. José Pedro Bacchiaga, Escribano.

ESTACIÓN AGROERIZE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Solignac, Sergio Hernan, nacionalidad Argentino, fecha de nacimiento 12 de Diciembre de 1968, estado civil soltero, profesión productor agropecuario, DNI 20.332.612, CUIT 20-20332612-3, domicilio Moreno 468,

de la ciudad de Pigüé Partido de Saavedra, Patthauer, Yamila Soledad, nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1986, estado civil soltera, profesión productor agropecuario, DNI 31.789.100, CUIT 27-31789100-3, domicilio Rivadavia 302 de la ciudad de Rivera partido de Adolfo Alsina, y Patthauer, Hector Martin, nacionalidad Argentino, fecha de nacimiento 6 de Julio de 1985, estado civil soltero, profesión productor agropecuario, DNI 31.215.813, CUIT 20-31215813-3, domicilio Uruguay 365 de la ciudad de Rivera Partido de Adolfo Alsina 2) Instrumento Privado del 01/08/2023. 3) Estación Agroerize S.R.L. 4) Rivadavia 302, Ciudad de Rivera, Partido de Adolfo Alsina, prov. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$3.000.000,00 7) Gerente: Patthauer, Yamila Soledad 8) Fiscalización: por los socios. 9) Cierre 30/04. 10) I) Agrícola ganadera y agropecuaria: a) Elaboración, producción, compraventa, permuta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de productos lácteos, quesos, fiambres y derivados, y productos alimenticios en general b) Explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, engorde e invernada, mestización y cruce de ganado mayor o menor y haciendas de todo tipo, cría de animales de pedigree, caballos pura sangre de carrera; actividades de fruticultura, apicultura, avicultura, tambo y granja; cultivo de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas y en general cualquier otra forma de explotación ganadera, de semillero, en campos propios o de propiedad de terceros y en éste último caso en cualquiera de las formas contractuales legales. c) Explotación de campos, cabañas, granjas, criaderos avícolas y explotación industrial de productos agropecuarios bajo cualquier forma o proceso. d) Compra venta, permuta, cesión, administración de propiedades rurales bajo cualquier forma legal existente o a crearse, para sí o terceros. e) Compra, venta, exportación, importación, distribución de todo tipo de productos o insumos agropecuarios o industriales, máquinas, pudiendo constituir prendas como acreedor o deudor, tomar o dar en capitalización hacienda vacuna o de cualquier otro tipo; f) Faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. g) la compra y venta de semillas, agroquímicos, cereales, ganado de cualquier especie, así como cualquier otro tipo de insumos para el agro, la provisión de servicios de pulverización terrestre y aérea con equipos propios o de terceros. II) Comercial: Comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, transportar, fletar, cualquier fruto o producto del país o del extranjero, ya sea vegetal, animal, mineral o industrial, en cualquier estado de proyecto, producción, elaboración, manufacturación, comercialización, que se encuentre, ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero; recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, equipos o maquinarias industriales, constituirse en despachante de aduana y negociar operaciones de exportación e importación, pudiendo la sociedad realizar cuantos más actos civiles, comerciales, industriales, financieros fueren necesarios para cumplir con sus fines.- III) Exportación e importación: la exportación e importación ya sea por cuenta propia o en representación de terceros, pudiendo asesorar y gestionar todo lo relacionado a: a) exportaciones e importaciones de bienes de consumo y capital, servicios técnicos y profesionales b) radicaciones industriales en el país y en el extranjero; c) evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; d) estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional. IV) Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, administración arrendamiento o explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, realización de urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y toda otra forma de operación comercial que sobre inmuebles autorizan las leyes dictadas o a dictarse. V) Financiera: Mediante la financiación y/o realización de toda clase de operaciones financieras, con aporte de capitales propios en todas las operaciones que constituyan actividad y objeto de la sociedad. La participación de inversiones en sociedades civiles, comerciales, préstamos de dinero a particulares, con o sin garantía real, a corto plazo. La constitución de prendas, hipotecas y otros derechos reales, compra y venta de títulos y acciones. Quedan expresamente excluidas las operaciones previstas en la ley 21.526 y concordantes para las cuales se requiere el concurso del ahorro público. VI) de representaciones y mandatos: mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en general, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades tanto nacionales como extranjeras. Podrá para el mejor cumplimiento de su objeto recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, equipos o maquinarias industriales, pudiendo adquirir mediante el sistema leasing, podrá administrar o constituir fideicomisos o participar en ellos, negociar en operaciones de exportación e importación; establecer cadenas de carnicerías a fin de comercializar productos propios o de terceros, pudiendo la sociedad realizar cuantos más actos civiles, comerciales, industriales, financieros fueren necesarios para cumplir con sus fines y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el Código Civil y Comercial de la Nación en la materia. VII) Frigoríficas: Tanto para el mercado interno y/o la exportación: La producción, compra, invernada, faena y venta de haciendas, en todas sus especies, producción, compra, preparación, industrialización, preparación y venta de menudencias y sub-productos de la ganadería.- VIII) Fideicomisos: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directamente vinculado con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, exceptuando fideicomisos financieros. Patthauer, Yamila Soledad, Socio Gerente.

VARIOS

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

1) 2147-55-1-96/2011 Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 32A - P. 45; Domicilio: Calle 78 N° 392 e/2bis y 3. Partido de La Plata. Titular de Dominio: PANCARI DE FRUMENTO, Dominga.

2) 2147-84-1-20/2015 Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Qta. 19 - Mz. 19A - P. 28; Domicilio: Los Cipreses N° 365.

Partido de Pilar. Titular de Dominio: ADMINISTRACION V.R. BASILICO SRL y LOPEZ HERRERA, Juan Pablo.

Ariel Trovero, Director.

ago. 22 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso emplaza por el plazo de 3 días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en el partido de Berisso que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa:

Partido: 114 (Berisso)

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII, Sección M, Manzana 11 Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 16, 19, 20; Circ.VII, Secc. M, Manzana 12 Parcelas 4, 5, 6, 7, 8, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 27, 28; Circ.VII, Secc. M, Manzana 15 Parcelas 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 15, 16, 19, 30; Circ.VII, Secc. M, Manzana 16 Parcelas 5, 6, 9, 13, 14, 19, 22, 23, 24, 25, 32; Circ.VII, Secc. M, Manzana 17 Parcelas 4, 15, 23, 24, 25, 27, 29; Circ.VII, Secc. M, Manzana 18 Parcelas 3, 4, 5, 6, 7, 11, 22, 24, 25, 31; Circ.VII, Secc. M, Manzana 19 Parcelas 4, 7, 11, 12, 26, 29; Circ.VII, Secc. M, Manzana 20 Parcelas 18, 19, 26, 27, 28, 30; Circ.VII, Secc. M, Manzana 21 Parcelas 6, 7, 22, 26 y Circ.VII, Secc. M, Manzana 22 Parcelas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 18, 22, 28, 29, sitios en calles 129 a 130 entre las de 33 a 35 y de 37 a 45 Barrio El Carmen del partido de Berisso, provincia de Buenos Aires.

Martin E. Fernandez, Subsecretario.

ago. 22 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pareta 513, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IX, Sección C, Manzana 195, Parcela 2B, Partida Inmobiliaria 63-188987-5 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 2211 del año 1967 a nombre de ANTONIO BALDOMAR RODRÍGUEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo.

ago. 22 v. ago. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Mar del Plata 132, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 53A, manzana 27, Partida Inmobiliaria 63-156977-3 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 2628 año 1945 a nombre de Don PEDRO MENDIA, ELOY LOPEZ SALAS y MARIANO IBAÑEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo.

ago. 22 v. ago. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Quesada 868, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XII, Sección C, Manzana 55, manzana 19, Partida Inmobiliaria 63-152460-5 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 73024 a nombre de BLANCO MARIO, ECHAGUE PEDRO y COMPAÑÍA INMOBILIARIA URBANIZADORA S.R.L.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

ago. 22 v. ago. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85673/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8 Sección D Manzana 156 Parcela 20 Pda. 39992

Circunscripción 8 Sección D Manzana 156 Parcela 21 Pda. 39993

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 22 v. ago. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

expediente administrativo 4108-I-76367/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 44, Manzana 44 D, Parcela 17, Partida 93973.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 22 v. ago. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77255/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 310, Parcela 17, Partida 40715.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 22 v. ago. 24

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS, VIVIENDA Y URBANISMO SOCIAL

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número 2 del Partido de San Miguel: Cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D Número 2, de San Miguel, con domicilio en calle 48 número 818, piso cuatro, oficina A, Ciudad de La Plata. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 y sus modificaciones, los días lunes a viernes de 14:00 a 15:30 horas. Deberá solicitar turno. Medios de comunicación: Teléfono: 0221-421-0858. También podrá presentar la oposición por escrito ante la Subsecretaría de Tierras, Vivienda y Urbanismo Social de la Municipalidad de San Miguel, Secretaría General, con domicilio en calle Sarmiento 1551; Teléfono: 011-6091-7185. (dejamos constancia que de acuerdo al Decreto Ley 9020/78, no se brindará información de las actuaciones pertinentes y que la presente es a merito de que se presente oposicion fundada)

- 1- Expediente 2147-131-2-224/2011. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección H; Manzana 32-c; Parcela 25. Del Partido San Miguel (131), Domicilio en calle Salerno número 1639. Titular de Dominio: CASARINO, Delio.
- 2- Expediente 2147-131-2-18/2014. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección G; Manzana 50; Parcela 9. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Roldan número 4150. Titular de Dominio: González Luciano y Pallares Antonio Rafael.
- 3- Expediente 2147-131-2-34/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección F; Manzana 199; Parcela 14. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Arroyo número 1292. Titular de Dominio: HOGAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 4- Expediente 2147-131-2-57/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección D; Manzana 17; Parcela 13. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Juan Bautista Alberdi número 2626. Titular de Dominio: Paunero y Domínguez Angélica y Rame Roberto.
- 5- Expediente 2147-131-2-64/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 72; Parcela 24. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Marchena número 1574. Titulares de Dominio: BIASA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
- 6- Expediente 2147-131-2-110/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección H; Manzana 51-a; Parcela 2. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Monseñor Blois número 2779. Titular de Dominio: GARDENVILLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 7- Expediente 2147-131-2-36/2016. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 89-a; Parcela 17. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Martín García número 2576. Titular de Dominio: Vega, Héctor Oscar y Sosa Juan Alberto.
- 8- Expediente 2147-131-2-45/2016. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección E; Manzana 83; Parcela 11. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle J. M. Estrada número 1497. Titular de Dominio: Schor Urbano.
- 9- Expediente 2147-131-2-98/2016. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección G; Manzana 65; Parcela 26. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Azcuénaga número 4273. Titular de Dominio: Matera Fernando Horacio, Bencich Juan María y Bencich Massimiliano.
- 10- Expediente 2147-131-2-52/2018. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 89-e; Parcela 4. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Génova número 2205. Titular de Dominio: PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA.
- 11- Expediente 2147-131-2-21/2019. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección C; Manzana 79; Parcela 23; Subparcela 2. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Vicente López número 2517. Titular de Dominio: de

Raimundo Eduardo Francisco y Loliscio Heraldó.

12- Expediente 2147-131-2-71/2019. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección B; Manzana 155-a; Parcela 15. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Sargento Cabral número 1980. Titular de Dominio: Riso, Jovita Livia.

13- Expediente 2147-131-2-93/2019. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección F; Manzana 40-e; Parcela 2. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Constancio Vigil número 2087. Titular de Dominio: Kancepolki o Kancepolski Gregorio.

14- Expediente 2147-131-2-64/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección N; Manzana 19; Parcela 24. Del Partido hoy de San Miguel (131), Domicilio en calle Rafael número 1219. Titular de Dominio: Lizarazu María Laura.

15- Expediente 2147-131-2-65/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección C; Manzana 17-a; Parcela 5. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle San Nicolás número 969. Titular de Dominio: Matera Fernando Horacio, Dianti José María, Preda Juan Andrés, Sasso Luis Romulo, Matera Carlos, Follonier Juan Enrique, Bianchi Enrique Carlos, Bianchi Enrique Carlos (h), Bianchi Juan José. Bianchi Elsa Esther y Preda Juan Andrés Gaspar.

16- Expediente 2147-131-2-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección H; Manzana 12-b; Parcela 17. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Junín número 3272. Titular de Dominio: Martín Jorge Néstor y Martín Oscar Héctor.

17- Expediente 2147-131-2-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección F; Manzana 13-a; Parcela 12. Del Partido San Miguel (131), Domicilio en calle España número 3868. Titular de Dominio: Petracci y Gontaretti Enrique.

18- Expediente 2147-131-2-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección E; Manzana 107; Parcela 27. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Misiones número 753. Titular de Dominio: Pereyra Laureano y García de Pereyra Filomena.

19- Expediente 2147-131-2-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección N; Manzana 142; Parcela 32. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Bourel número 5867. Titular de Dominio: Saavedra y Zelaya Tomasa y ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES.

20- Expediente 2147-131-2-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 23-b; Parcela 3. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Pedro Rivera número 245. Titular de Dominio: Arechavala, Juan Francisco.

María Eugenia Schifini, Notaria; **Marcos Samuel Lenzi**, Aux. Reg. 15

ago. 24 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera LOPEZ CANDELARIA, cuyos restos se encuentran en la sepultura Sección 25, Letra B, Número 61, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 14 de agosto de 2023.

R. Hugo Mieres, Director.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
